



# **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN  
SANTO TOMÁS**

**SEMINARIO:**

**LA OPERACIÓN ADUANERA Y EL COMERCIO  
INTERNACIONAL EN EL TRANSPORTE AÉREO**

**TRABAJO FINAL**

**EXPORTACIÓN DE SALSAS  
“MAX NICH” MÉXICO - ARGENTINA**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES**

PRESENTAN:

KARLA DENISSE DÍAZ PARRA

VIRIDIANA ESMERALDA IGLESIAS LOZANO

YESENIA LUCAS DOROTEO

CARLA MARÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO FONSECA

FLAVIO ROMERO GARCILAZO

SANDRA ANGÉLICA ZIZALDRA GÓMEZ



**LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

PRESENTA

RICARDO CARRASCO LÓPEZ

**CONDUCTOR: L.C.I. ANTONIO RIZO GUZMÁN  
MÉXICO, D.F., OCTUBRE 2014**



---

---

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad de México, D.F. Octubre de 2014

Los que suscriben:

Karla Denisse Díaz Parra

Viridiana Esmeralda Iglesias Lozano

Yesenia Lucas Doroteo

Carla María Martínez Del Campo Fonseca

Flavio Romero Garcilazo

Sandra Angélica Zizaldrá Gómez

Ricardo Carrasco López

Pasantes de la Licenciatura en: Licenciado en Relaciones Comerciales y Licenciado en Comercio Internacional.

Manifiestan ser autores intelectuales del presente Trabajo Final, bajo la dirección del L.C.I. Antonio Rizo Guzmán, ceden los derechos totales del Trabajo Final EXPORTACIÓN DE SALSAS MAX NICH MÉXICO - ARGENTINA, al Instituto Politécnico Nacional para su difusión con fines académicos y de investigación para ser consultado en texto completo en la Biblioteca Digital y en formato impreso en el Catálogo Colectivo del Sistema Institucional de Bibliotecas y Servicios de Información del IPN. Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, gráficas o datos del trabajo sin permiso del autor y/o director del trabajo. Este puede ser obtenido escribiendo a las siguientes direcciones electrónicas:

karlita.denisse@hotmail.com, viridianaiglesias@yahoo.com.mx,  
jess\_zob123@hotmail.com, carla\_mtz.del\_campo@live.com,  
flavio.romero.garcilazo@hotmail.com, url\_eka@hotmail.com,  
rcarrasco32@yahoo.com.mx.

Si el permiso se otorga, el usuario deberá dar el agradecimiento correspondiente y citar la fuente del mismo.



Karla Denisse Díaz Parra

Viridiana Esmeralda Iglesias Lozano

Yesenia Lucas Doroteo

Carla María Martínez del Campo  
Fonseca

Flavio Romero Garcilazo

Sandra Angélica Zizaldrá Gómez

Ricardo Carrasco López



---

---

## AGRADECIMIENTO AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A nuestra alma máter, nuestro amado Instituto Politécnico Nacional, el cual, nos ha forjado como mujeres y hombres de bien. Que nos ha enseñado a celebrar nuestras victorias pero aún más, a disfrutar y a levantarnos con coraje de nuestros fracasos.

Agradecemos también, a la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, que en cada una de sus aulas nos ha puesto diferentes guías, quienes nos han enseñado, y de los cuales hemos aprendido a tomar grandes decisiones en nuestra formación profesional; por darnos las bases y valores para cumplir con una de las metas más importantes de nuestra vida.

Es por eso que hoy, nos consideramos totalmente dignos de decir que somos Orgullosamente Politécnicos.

Y que hoy nos toca destacar con trabajo y esfuerzo, el profesionalismo de cada una de nuestras carreras, sobresaliendo como egresados no solo a nivel nacional, sino en cualquier parte del mundo, demostrando que es un honor portar los colores guinda y blanco del Instituto que nos formó como profesionistas de ética, honrando por el resto de nuestra existencia el escudo y a su noble mascota, y con amor cantaremos su himno, porque:

¡Somos Politécnicos por convicción y no por circunstancia!

¡Huelúm, Huelúm, Gloria!

La Técnica al Servicio de la Patria.



---

---

## **KARLA DENISE DÍAZ PARRA**

A lo largo de mi vida, el día de hoy me encuentro en una faceta muy importante, concluyó una nueva meta la cual me hace sentir una persona capaz. También agradezco a todas y cada una de las personas que participaron y apoyaron para que esto sucediera, amigos, compañeros de Tesis, maestro, familiares, pero en especial quiero agradecer a una personita muy importante en mi vida.

Mi hija Luisa Natalia Garduño Díaz quien es el motor que me inspira a hacer las cosas y a tener ese deseo de superarme y salir adelante, a ser un ejemplo para ella y que a su vez ella luche por ser una persona de bien.



---

---

## **VIRIDIANA ESMERALDA IGLESIAS LOZANO**

Mi nombre: Esmeralda Iglesias quiero que sepas que hace un par de años había muchos planes en mi vida, como tener un título como Lic. En Relaciones Comerciales, sin embargo no fue así, y así algunos más, sin embargo, en ninguno de ellos estabas tú, tenía miedo, miedo de algo desconocido, de algo que desde hace 1623 días 12 horas 42 minutos y 28 segundos exactamente me llena de felicidad, de fortaleza y de orgullo, algo que hoy me da el título más maravilloso del mundo, el de Mamá, título que me ha llevado conocer el amor verdadero, atemporal, único e irremplazable en éste mundo, a mi hijo: Eric Santiago, porque eres quien más se ha esforzado durante todo este tiempo, iluminando mis desvelos con la luz y la inocencia de tu mirada, levantándome de la cama con el canto estruendoso de tus carcajadas, me sostienes y me reconfortas entre tus pequeños, fuertes y cálidos brazos, Te amo y no quiero perder la oportunidad de agradecerte día a día todo esto que haces. Es obvio, que para que tu llegaras fue necesaria la ayuda de tu Padre; Erick Sandro, gracias amor, por eso, por el amor que nos ha mantenido unidos durante todos estos años, pese a la distancia y a cada uno de esos momentos difíciles que hasta el momento hemos sabido enfrentar con la cara muy en alto, por aquellos momentos en los que juntos pareciera que hemos estado en el mismo cielo, porque gracias a ustedes y a todo ello, es que hoy estamos firmes, en cerrar cada uno de nosotros un círculo en nuestra vida profesional.

No podría omitir a mis padres (Irma Lozano, Marcelino Iglesias) a mis hermanos (René, Marcos y Jesús Iglesias), por supuesto a mi tía y a mi abuela (Isabel Iglesias y Virginia Iglesias), para mi equipo de trabajo (Carla, Denisse, Sandra, Yesenia, Flavio y Ricardo), para quienes no tengo forma, ni palabras que expresen mi infinito agradecimiento, por sus enseñanzas, apoyo, cariño, constancia, esfuerzo, desvelos y dedicación para que esto fuera posible. Gracias Dios por la bendición de estar aquí el día de hoy, con todas y cada una de estas personas y por darme la oportunidad de hacérselos saber.



---

---

## YESENIA LUCAS DOROTEO

Para aquella persona que siempre estuvo ahí, que a pesar de los malos ratos, las malas experiencias, los malos momentos siempre extendiste tu mano y mencionaste levántate que esto todavía no se ha terminado.

Tú, que pudiste ser la diferencia en mi vida y tal vez no me encontraría escribiendo esto en este momento, pero gracias a ti aprendí a valorarme y a quererme realmente por lo autentica que soy y por ti creer que las segundas oportunidades existen.

Para ti que siempre confiaste en mí y que aunque muchas veces te fallé siempre estuviste ahí sin ningún tipo de condición.

A ti, que aunque nunca estuviste cerca pero siempre supe que no era tu intención y que hiciste todo para que estuviéramos mejor y que nunca olvidaste llamar ni un solo día ya que tu mejor satisfacción era verme realizada.

Y al final

Tú, que a pesar de que me olvide de ti, que perdí mi camino, que te di la espalda y que solo te buscaba cuando te necesitaba, a ti te agradezco que a pesar de mi indiferencia nunca me abandonaste y jamás lo harás, porque tu no me juzgas, tu confiaste y aún confías en mí.

Sé que al final esto será solo un pedazo de papel, un requisito del mundo y una satisfacción para otros ya que realmente no importa lo que sea para mí.

A todos aquellos que estuvieron, están y ya se fueron, muchas gracias, siempre voy a tratar de sonreírle a la vida que al final es gratis.



---

---

## **CARLA MARÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO FONSECA**

A mi madre, Alicia Fonseca Olvera, la mujer que más amo en el mundo, quien con su esfuerzo y dedicación, me enseñó a salir adelante, a no decaer ante cualquier situación, a ser humilde y también, a disfrutar cada uno de los momentos de mi vida; por lo que hoy pido que disfrute éste triunfo como si fuera de ella.

A mi padrino, Alfonso Herrera Montes, quien ha ocupado uno de los papeles más importantes en mi vida... el de padre, me siento afortunada porque aun a distancia me brindó la confianza para seguir cada uno de mis objetivos como profesionista y como persona.

A mi familia, quien con el fruto de la unión de cada una de las personas que la integran, hoy el resultado de su apoyo, espero haya sido reflejado con éste logro, especialmente a mis tías: Nora, Claudia, Sonia y Elvira; y a mi mami Nety, quienes han sido personas clave en el recorrido de este camino, alentándome así con cariño, apoyo y consejos.

A él, José Miguel Ángel Orozco Campos, quien con su paciencia y amor, me ha brindado su apoyo para alcanzar éste triunfo profesional y día a día me alienta a ser mejor persona.

A mis amigas; Laura, Lucía y Sheila, con quienes comparto algo de mí todos los días, a pesar de la distancia siempre estamos cerca, gracias infinitas por cada momento a su lado.

A mi amado Instituto Politécnico Nacional, que en cada una de sus aulas me forjó como Licenciada en Relaciones Comerciales y me demostró que todo sueño es alcanzable, sabiendo luchar por él.

A todos y cada uno de ellos, hoy quiero dedicar el término de mi objetivo profesional, plasmando en estas letras mi cariño incondicional.



---

---

## **FLAVIO ROMERO GARCILAZO**

Tengo poco espacio para agradecer por un logro más en mi vida, lo cual me estoy agradecido por mencionar a aquellas personas que estuvieron en cada uno de los momentos más felices, angustiados y por supuesto tristes, que han marcado a mi corta vida, que más sin en cambio agradezco de todo corazón.

A él, que sin su esfuerzo y dedicación no habría logrado todo lo que he realizado hasta este punto de mi vida, aquel que me apoyo cuando más lo necesitaba y que me mostró el mundo tal cuál es, esa persona es mi padre a Flavio Romero Hernández.

A ella, que sin su cariño, desveladas y gran cuidado hacia mi persona, no podría saber el significado de la vida y de la humildad, la parte que cuido con mucha cautela, me refiero a mi madre Virginia Garcilazo Rojas.

A ella, que me ha demostrado que la edad no importa para aprender y contar con su apoyo incondicional, que es el fruto de todos nosotros y que a pesar de todo, a puesto mucho empeño en lo que realiza, me refiero a mi hermana Linda Vanessa Romero Garcilazo. A Martín Romero Hernández que antes de dejar esta vida, dejo una gran huella en mi corazón, que ha sido motivo para seguir adelante.

A una profesora que le agradezco infinitamente por orientarme en el ámbito escolar y a su vez personal, me refiero a la Lic. Marisela Castro Moreno.

Amigos de clase, amigos de trabajo, amigos de deporte, amigos de fiesta, primos, muchos tíos más, este también es su logro, del cual deben de sentirse orgullosos ya que sin su motivación y consejos no estaría en este lugar.

A todos ellos les doy las gracias por estar a mi lado, y principalmente a Dios que estoy agradecido por otorgarme la vida.



---

---

## **SANDRA ANGÉLICA ZIZALDRA GÓMEZ**

### **A MI FAMILIA**

Por darme todo su apoyo y quererme por sobre todas las cosas, en especial a mi mamá que cuando me veía preocupada o estresada en el camino a la culminación de mi carrera siempre tenía una palabra de aliento que me impulsaba a seguir adelante. A mi hermano que me inspira para darle el mejor ejemplo, y que siempre me motiva a dar más de mí. A mi padre que aunque duro, me impulsó mucho a tomar retos y cumplirlos.

### **AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Por ser una de las instituciones con mayor importancia a nivel nacional y por haberme abierto las puertas y estrecharme entre sus brazos, brindándome la oportunidad y el placer de ser politécnico por convicción y no por circunstancia.

### **A TODO EL PROFESORADO**

Por todo su apoyo, experiencia y orientación que me brindaron para culminar este último paso en mi carrera profesional. Gracias en especial a mi asesor Antonio Rizo Guzmán y al profesor Mario Huerta Rodríguez.

### **A MIS AMIGOS**

Gracias Julieta, Anita, Omar, ya que sin ustedes y el buen equipo que hicimos en toda la carrera esto no habría sido posible, Gracias Yesenia, Flavio, Carla, Ricardo, Esmeralda, y a Karla por el excelente equipo de trabajo y amistad que hemos formado y felicidades porque al igual que yo ustedes también están llegando a la meta.



---

---

## **RICARDO CARRASCO LÓPEZ**

Antes que nada quiero agradecer a la mujer que me dio la vida, su apoyo, su dedicación, desvelos y su amor, a mi madre Guadalupe López González, que con su educación ha hecho de mí la persona que soy.

A mi padre Alfredo Carrasco Zavala, quien me enseñó que en la vida hay que trabajar y luchar con esmero para conseguir lo que uno desee en la vida.

A mis hijas Bárbara y Giovana que son mi razón de ser, mi motivación, mi inspiración, mi orgullo, para realizar mis más grandes y anhelados sueños, las amo con todo mi ser.

A Midyan Téllez Altamirano, madre de mis princesas de mis hijas, que siempre me brindó su apoyo y su cariño para estudiar y prepararme con empeño y esmero.

A familiares y amigos que han estado conmigo en las buenas y en las difíciles, todo mi agradecimiento a ellos.

A mis profesores que con su profesionalismo y sabiduría me transmitieron sus conocimientos y de quienes aprendo mucho día a día, gracias de verdad.

Y finalmente agradecer su cariño, su amor, su apoyo incondicional a mi mejor amiga Monserrat Martínez Maciel, a quien quiero demasiado, quien lo es todo en mi vida y de quien estaré eternamente agradecido.

Gracias a todos por lograr este objetivo profesional y en el que seguramente vendrán muchas más satisfacciones y logros que alcanzar.



---

---

## INTRODUCCIÒN

En el presente proyecto de investigación, se plasma en cada una de sus páginas el esfuerzo derivado de un conjunto de jóvenes egresados de las Licenciaturas en Relaciones Comerciales y Comercio Internacional, quienes nos hemos dado a la tarea de mostrar como efectuar una exportación de salsas con diferentes sabores a LATINOAMERICA, en específico Argentina, es por eso que se ha decidido elaborar este producto con un gran toque innovador, al estar elaborado de productos 100% naturales.

Cabe hacer mención que México es reconocido por su historia y cultura, la cual está constituida por la variedad y delicia de la comida mexicana, misma que no se puede concebir sin el chile, que resalta por ese exquisito e indispensable sabor que da a nuestros platillos, identificándonos con ese toque culinario a nivel internacional.

Desafortunadamente no se ha ampliado el mercado para su exportación debido a que no se cuenta con el apoyo necesario enfocado a este sector alimenticio, y mucho menos a la actualización de la maquinaria indispensable para que este logro se lleve a cabo e incrementar la producción y poder expandirse.

Derivado de esto, desarrollamos una metodología que permita conocer las bondades, ventajas y desventajas de la exportación de un producto, y los alcances a obtener al aperturar mercados, en un país como Argentina.



## ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Agradecimientos	III
Introducción	XI
<b>UNIDAD 1 ANTECEDENTES</b>	
1.1 Artículo 89	2
1.2 Organismos Internacionales	3
1.3 Secretarías de Estado	6
1.4 Aerolíneas en México	15
1.5 Mapa de Aeropuertos en México	16
1.6 Unidades de Medida	17
1.7 Canal de Panamá y su importancia	20
<b>UNIDAD 2 ENVASES, EMBALAJES Y TIPOS DE CONTENEDORES EN EL TRANSPORTE AÉREO</b>	
2.1 Envases	23
2.2 Embalajes	28
2.3 Contenedores	45
<b>UNIDAD 3 CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA</b>	
3.1 Listado de Consolidadoras de Carga y Agencias de Carga que Operan en México	53
3.2 Funciones Principales	56
3.3 Agentes de Carga	57
3.4 Empresas de Mensajería y Paquetería que Operan en México	59
3.5 Cubicaje	61
3.6 Peso Bruto, Peso Neto, Peso Volumétrico y Peso Cobrable	65
3.7 Cálculo de Costos de Transportación	69
<b>UNIDAD 4 ADUANAS EN MÉXICO</b>	
4.1 Listado de Aduanas en México	80
4.2 Recintos Fiscales	83
4.3 Recinto Fiscalizado	84
4.4 Recinto Fiscalizado Estratégico	85
4.5 Autoridades Aduaneras	88
4.6 Obligaciones del Agente Aduanal	89
4.7 Personal Técnico Aduanero y sus Funciones	92



---

---

## **UNIDAD 5 LEY ADUANERA Y TIGIE**

5.1 Merceología	100
5.2 SADCM	103
5.3 Fracción Arancelaria	107
5.4 Sistema Armonizado TIGIE	112

## **UNIDAD 6 DESPACHO DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR**

6.1 Logística	138
6.2 Animales Vivos	140
6.3 Restos Humanos	142
6.4 Productos Peligrosos	144



# UNIDAD 1

## 1. ANTECEDENTES

1.1 ARTÍCULO 89

1.2 ORGANISMOS INTERNACIONALES

1.3 SECRETARÍAS DE ESTADO

1.4 AEROLÍNEAS EN MÉXICO

1.5 MAPA DE AEROPUERTOS EN MÉXICO

1.6 UNIDADES DE MEDIDA

1.7 CANAL DE PANAMÁ Y SU IMPORTANCIA



---

## 1.1 ARTÍCULO 89

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto vigente

Última reforma publicada en el DOF 10-02-2014.

Las reformas adicionales y derogaciones a los artículos 69,74, 76 y 89 entraran en vigor el primero de Diciembre de 2018, como lo establece el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto.

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del presidente.

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Fracción reformada DOF 10-02-1944,09-08-2012.

IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos dispuestos del artículo 102.

Fracción derogada DOF 21-10-1966, adicionada DOF 31-12-1994.Reforma DOF 10-02-2014.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del senado.

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación.



---

---

## 1.2 ORGANISMOS INTERNACIONALES

Los organismos internacionales que en la actualidad rigen el comercio son:

### OMC

La Organización Mundial de Comercio fue creada el 15 de diciembre de 1993 por representantes del comité de negociaciones comerciales, como un organismo especializado dentro del sistema de las naciones unidas.

### CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Lleva a cabo el control de la función de los INCOTERMS. En México también participa la SE entre otras como la SEMARNAP, SAGARPA, SEDENA, SS y SEGOB, existen organismos privados como el BANCOMEXT.

## ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE REGULAN EL TRANSPORTE AÉREO

### OACI

La Organización de la Aviación Civil Internacional es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas, especializada en la generación directa o indirecta de normas para la aviación civil internacional, creado el 7 de diciembre de 1944.

### IATA

La Asociación Internacional del Transporte Aéreo fue fundada en 1945. Es el instrumento para la cooperación entre aerolíneas, promoviendo la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio económico de sus accionistas privados. Puede pertenecer a la IATA cualquier compañía aérea que tenga posibilidad de operar un servicio aéreo regular Internacional por el gobierno de un estado que pertenezca a la OACI, las empresas que operen solamente vuelos nacionales pueden participar como miembros asociados, con voz, pero sin voto. Actualmente agrupa a más de 130 compañías de líneas aéreas y regula en todo el mundo.

### CEAC

La Comisión Europea de Aviación Civil fue creada en abril de 1954. Es una comisión de carácter consultivo. Las actividades principales en las que trabaja la CEAC, son: seguridad operacional, seguridad de las personas, medio ambiente, asuntos económicos, relaciones externas y facilitación. Busca y promueve acuerdos y contactos con otros estados y organizaciones regionales sobre cuestiones de la aviación civil de interés común.



## AITAL

La Asociación Internacional del Transporte Aéreo Latinoamericano agrupa las diferentes compañías aéreas de los países latinoamericanos que prestan servicios internacionales. Su finalidad es la de mantener una estabilidad económica entre todas las compañías que la componen. Fundada en 1991, el 11 de julio en la ciudad de México.

## IFALPA

La Federación Internacional de Pilotos de Líneas Aéreas fue creada en 1946, con sede en el aeropuerto de Heathrow de Londres y con oficina en Montreal da voz a los pilotos. Mantiene una relación permanente con la OACI, a través de su Comité Jurídico.

## ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE REGULAN LA OPERACIÓN ADUANERA AFIP– ADUANA.

La AFIP es la Administración Federal de Ingresos Públicos. Este es el Organismo de Ejecución de la Política Tributaria y Aduanera de la Nación. Se encarga principalmente de aplicar, cobrar e inspeccionar los tributos (Ingresos Públicos) de todo nuestro país y de controlar el Tráfico Internacional de Mercaderías, los tributos son los principales recursos “Públicos” Sirven para sostener las necesidades comunes a todos, educación, justicia, seguridad, salud, obras de infraestructura, etc.

La AFIP está compuesta por:





---

## DGA

### Dirección General de Aduanas

Se encarga de la aplicación, recaudación y fiscalización de tributos relacionados con el comercio exterior, control del tráfico internacional de mercaderías, aplicar y fiscalizar las prohibiciones a la importación y exportación llevar registros, otorgar altas y dar bajas de las matrículas de despachantes de aduanas, agente de transporte aduanero, de importadores y exportadores, investigar, analizar, extraer muestras y hacer pericias sobre las mercaderías vinculadas al tráfico internacional, ejercer todas las atribuciones encomendadas por el Código Aduanero.

## AGA

La Administración General de Aduanas, es la encargada de supervisar a las aduanas y fijar las políticas y actos que deben de seguir, sus funciones son de suma importancia ya que repercuten directamente en el despacho aduanero. Esta autoridad es la única competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a los que deben sujetarse las aduanas como:

- Estudiar y formular los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción de comercio exterior.
- Hacer cumplir los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera.
- Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte.
- Verificar el tránsito de vehículos de procedencia extranjera.
- Determinar los impuestos de comercio exterior y otras contribuciones.

Su función principal es la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de las mercancías, así como los medios en los que son transportados asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de comercio exterior; garantiza la seguridad nacional, protege la economía del país, la salud pública, el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales.



---

---

### 1.3 SECRETARÍAS DEL ESTADO MEXICANO

En México el Poder Ejecutivo Federal del gobierno es ejercido por el Presidente de la República, cuya denominación oficial es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo el desarrollo de sus atribuciones y funciones, el presidente tiene la facultad de nombrar libremente a los miembros de su gabinete, cada uno del cual es titular de una Secretaría de Estado que tiene a su cargo un ramo de la Administración Pública Federal, la organización de estas dependencias y las atribuciones que cada una tienen están fijadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado que formaran el Gabinete en México compuesto por los titulares de las Secretarías de Estado. Los Secretarios de Estado serán nombrados por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de la República podrá convocar a reuniones de Secretarios de Estado y demás funcionarios competentes, cuando se trate de definir o evaluar la política del Gobierno Federal en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Estas reuniones serán presididas por el titular del Ejecutivo Federal y el Secretariado Técnico de las mismas que estará adscrito a la Presidencia de la República.



En la siguiente tabla se muestran las 17 Secretarías, más la PGR que actualmente componen la estructura del Gobierno Federal.

ITEM	OPERACIÓN ADUANERA
1	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
2	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
3	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
4	SECRETARÍA DE MARINA
5	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
7	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
8	SECRETARÍA DE ENERGÍA
9	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
11	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
12	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
13	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
14	SECRETARÍA DE SALUD
15	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
16	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
17	SECRETARÍA DE TURISMO
0	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Secretarías que se relacionan con el Comercio Internacional, según lo estipulado en el Diario Oficial de la Federación.

ITEM	COMERCIO INTERNACIONAL
1	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
3	SECRETARÍA DE SALUD
4	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
5	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
6	SECRETARÍA DE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
7	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Secretarías que se relacionan con el Transporte Aéreo, según lo estipulado en el Diario Oficial de la Federación

ITEM	TRANSPORTE AÉREO
1	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
2	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
3	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
4	SECRETARÍA DE TURISMO
5	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
6	SECRETARÍA DE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
7	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



## SECRETARÍAS DE ESTADO

<p><b>SEGOB</b></p> <p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p>	<p><b>SECTUR</b></p> <p>SECRETARÍA DE TURISMO</p>	<p><b>SENER</b></p> <p>SECRETARÍA DE ENERGÍA</p>	<p><b>SCT</b></p> <p>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>
<p><b>SRE</b></p> <p>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p><b>SHCP</b></p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p><b>SE</b></p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p><b>SFP</b></p> <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>
<p><b>SEDENA</b></p> <p>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	<p><b>SEDESOL</b></p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p><b>SEP</b></p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>SALUD</b></p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p>
<p><b>SEMAR</b></p> <p>SECRETARÍA DE MARINA</p>	<p><b>SEMARNAT</b></p> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p><b>SAGARPA</b></p> <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>STPS</b></p> <p>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>
	<p><b>SEDATU</b></p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</p>	<p><b>PGR</b></p> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	



---

## SECRETARÍAS RELACIONADAS AL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Secretaría de Economía (SE). Puede ser considerada como la autoridad más importante en materia de comercio exterior. Sus actividades se fundamentan en el artículo 34 de la LOAPF, de las cuales destacan:

- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal (fracción I).
- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país (fracción IV).
- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior (fracción V).
- Estudiar y determinar, mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados (fracción VI).
- Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil, así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología (fracción XII).
- Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial, así como las normas y especificaciones industriales (fracción XIII).
- Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales (fracción XX).

Esta Secretaría es la encargada de formular y conducir la política general de comercio exterior, fomentar (en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores) el comercio exterior del país. Por otra parte, estudia, proyecta y determina los aranceles y las restricciones para los artículos de importación y exportación.



2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal (fracción III).
- Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no competa a otra Secretaría (fracción IX).
- Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales (fracción XI).
- Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera (fracción XII).
- Representar el interés de la Federación en controversias fiscales (fracción XIII).
- Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con la del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del presidente de la República (fracción XV).

3. Secretaría de Salud (SS). A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana (fracción X).
- Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana (fracción XI).
- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas (fracción XII).
- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario (fracción XIII).
- Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana (fracción XIV).



- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra (fracción XV).
- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General (fracción XXI).

4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país (fracción I).
- Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales, así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones (fracción III).
- Otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales (fracción IV).
- Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas (fracción IX).
- Fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones y participar con la Secretaría de Hacienda y



---

Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la administración pública federal de comunicaciones y transportes (fracción XII).

- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes (fracción XIII).
- Regular las comunicaciones y transportes por agua (fracción XVI).
- Inspeccionar los servicios de la marina mercante (fracción XVII).
- Adjudicar y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua.

5. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). A la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales (fracción II).
- Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad (fracción IV).
- Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (fracción IX).
- Promover la integración de asociaciones rurales (fracción X).
- Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios (fracción XV).
- Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural (fracción XVII).
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados (fracción XVIII).



6. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera, y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos (fracción IV).
- Imponer las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables, sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ahora Secretaría de Economía, el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación o aprovechamiento (fracción XX).
- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente (fracción XXXV).

7. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte (fracción I).
- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados (fracción 2-A).
- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte (fracción III).

## 1.4 AEROLÍNEAS EN MÉXICO


# 1.5 MAPA DE AEROPUERTOS EN MÉXICO





## 1.6 UNIDADES DE MEDIDA

Según el Apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior (RCGMCE).

Anexo que corresponde al instructivo para llenado del pedimento.

A continuación se muestran las unidades de medida utilizadas para la importación y exportación de mercancías.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	KILO
2	GRAMO
3	METRO LINEAL
4	METRO CUADRADO
5	METRO CÚBICO
6	PIEZA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	KILOWATT/HORA
14	TONELADA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS
20	CAJA
21	BOTELLA



## APÉNDICE 3

### MEDIOS DE TRANSPORTE

En la siguiente tabla se dan a conocer los medios de transporte utilizados para la exportación e importación de productos.

CLAVE	MEDIOS DE TRANSPORTE
1	MARÍTIMO.
2	FERROVIARIO DE DOBLE ESTRIBA.
3	CARRETERO-FERROVIARIO.
4	AÉREO.
5	POSTAL.
6	FERROVIARIO.
7	CARRETERO.
8	TUBERÍA.
10	CABLES.
11	DUCTOS.
98	NO SE DECLARA MEDIOS DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS ANTE LA ADUANA.
99	OTROS.



## TABLA DE CONVERSIÓN BÁSICA

En la siguiente tabla se dan a conocer los equivalentes entre el sistema métrico decimal y el sistema inglés para cualquier tipo de exportación e importación.

ELEMENTO	CONVERSIÓN
1LB	0.4536 KG
1 GALÓN US	3.785LT
°C	$5/9(°F-32)$
°F	$(9/5°C)+32$
1 MILLA TERRESTRE	1.609KM
1 MILLA NÁUTICA	1.852 KM
1 ONZA TROY	0.0295KG
1 ONZA FLUIDO	0.300LT
1 PULGADA	2.54 CM
1 PIE	12 PULGADAS
1 CM	0.3937 PULGADAS
1 METRO LINEAL	39.370 PULGADAS
1 KILOMETRO	0.6214 MILLAS
1 METRO CÚBICO	35.3148 PIES CÚBICOS
1 KILOGRAMO	2.2046 LB
1 METRO CÚBICO	1000 LITROS
1 METRO CÚBICO	1000 KILOS
1 TONELADA MÉTRICA	1000 KILOS
1 BARRIL LÍQUIDO	37 LITROS
1 BARRIL PETRÓLEO	159 LITROS



## 1.7 CANAL DE PANAMÁ Y SU IMPORTANCIA

Desde su inauguración en 1914, el canal de Panamá ha sido uno de los conductos más importantes para conectar al mundo comercialmente. Con la conexión entre el Océano Pacífico y el Océano Atlántico, una de las principales ventajas que presenta es el acortar el tiempo y distancia para el transporte de los miles de buques que transitan al año por ésta vía marítima.

La importancia que tiene dentro del comercio internacional radica también en el tipo de mercancía que circula por el canal, que va desde granos, carbón mineral, metales, carga en contenedores, pasando por automóviles y maquinaria pesada, hasta petróleo y sus derivados, principalmente. La posición geográfica de Panamá en el punto más angosto del istmo Centroamericano permite conectar de manera estratégica a los países del mundo, principalmente aquellos con actividad comercial en los océanos Atlántico y Pacífico.

Las principales rutas comerciales con tráfico en el Canal de Panamá son:

- Costa Este de E.U.A. y Asia (Lejano Oriente)
- Costa Este de E.U.A. y Costa Oeste de Suramérica
- Europa y Costa Oeste de Suramérica
- Europa y Costa Oeste de E.U.A. y Canadá
- Costa a Costa de E.U.A. (incluyendo Alaska y Hawai)

Una de las principales razones por las cuales se inició el proyecto de ampliación del canal, es debido a la transformación que ha tenido el modelo comercial marítimo ya que la Cuenca del Pacífico triplica en extensión y en magnitud económica a la del Atlántico, con ello, los buques Panamax no son eficientes para cubrir la demanda de esa región. Mientras que los buques Panamax tienen el volumen máximo para atravesar el canal, se espera el tránsito de los Post Panamax que son buques con mayor capacidad, diferenciándose principalmente por su mayor longitud, anchura y capacidad volumétrica.



---

## **BIBLIOGRAFÍA**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ediciones Kami, 2014.  
IATA 51ª edición 1 enero 2011

## **MESOGRAFÍA**

[www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)

[www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

<http://www.protocolo.com.mx/comercio-y-negocios/el-canal-de-panama-su-importancia-en-el-comercio-maritimo-mundial-actual/>

<http://logistics.gatech.pa/es/search?q=panamax>

[www.aeropuertosMEXICO.com](http://www.aeropuertosMEXICO.com)

[www.conacyt.mx/](http://www.conacyt.mx/)

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5283959&fecha=02/01/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283959&fecha=02/01/2013)

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2951/11.pdf>

<http://www.diputados.gob.mx/sia/ecoycom/dec3202/2.htm>

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/L291276.html>

<http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/2po/marzo01/12.htm>

<http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/reglamentointerior/Documentos%20compartidos/Reglamento%20Interior%20SAGARPA.pdf>



# UNIDAD 2

## 2. ENVASE, EMBALAJE Y TIPOS DE CONTENEDORES USADOS EN EL TRANSPORTE AÉREO

### 2.1 ENVASES

### 2.2 EMBALAJES

### 2.3 CONTENEDORES

## 2.1 ENVASES

### ENVASE

Es el recipiente que tiene contacto directo con el producto específico, con la función de envasarlo y protegerlo.



### FUNCIONES

- Contención
- Protección
- Identificación
- Facilitar el manipuleo estructural
- Logística
- Mercadológico
- Unitarización



---

## TIPOS DE ENVASE

El envase es todo recipiente o soporte que contiene o guarda un producto, protege la mercancía, facilita su transporte, ayuda a distinguirla de otros artículos y presenta el producto para su venta. Es cualquier recipiente, lata, caja o envoltura propia para contener alguna materia o artículo. Una de las principales funciones del envase es la de conservar el producto.

### ENVASE PRIMARIO

Es todo aquel que contiene al producto en su presentación individual o básica dispuesto para la venta de primera mano. A este grupo pertenecen las bolsas plásticas, botellas, sistema tetra- brick, enlatados y frascos entre otros.

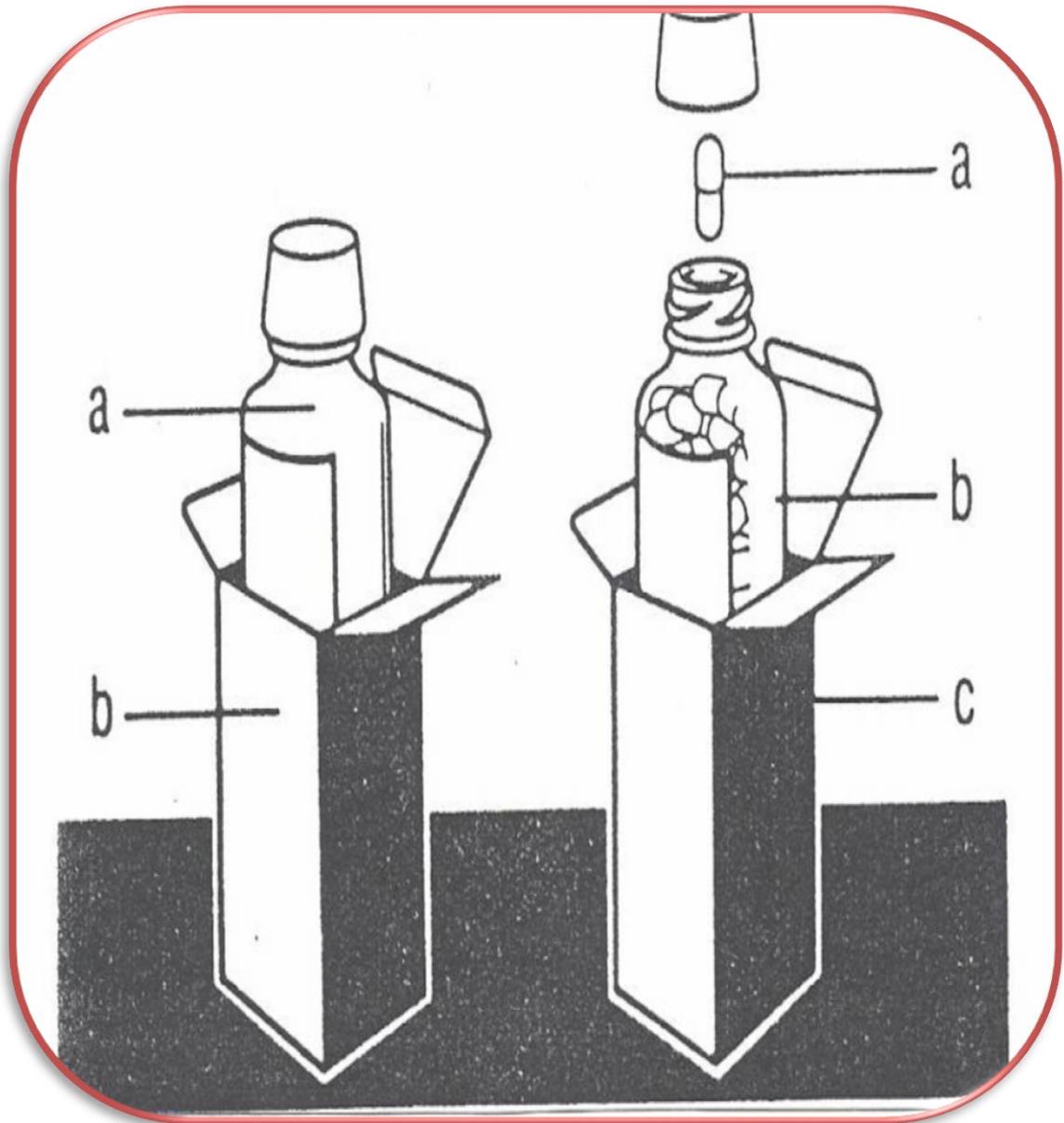
Debe contener datos fundamentales en los que se incluyen nombre de producto, marca, peso, variedad, productor y país de origen y a su vez los productos perecederos deben de incluir fecha de producción y la de vencimiento.

### ENVASE SECUNDARIO

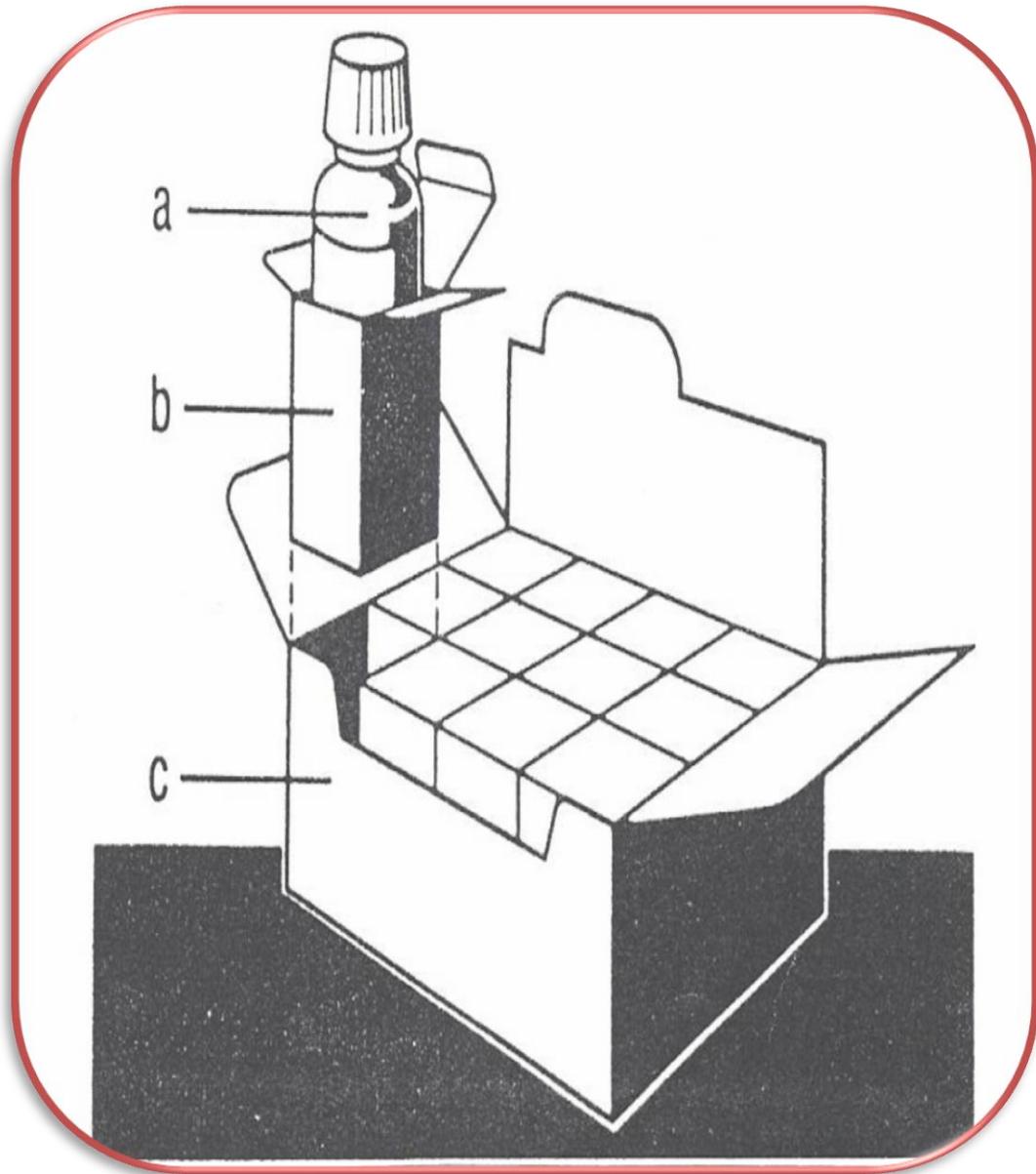
Complemento externo que agrupa varias muestras de envases primarios, su principal función es resguardarlo en cantidades que simplifiquen su distribución, almacenamiento e inventario.

### ENVASE TERCIARIO

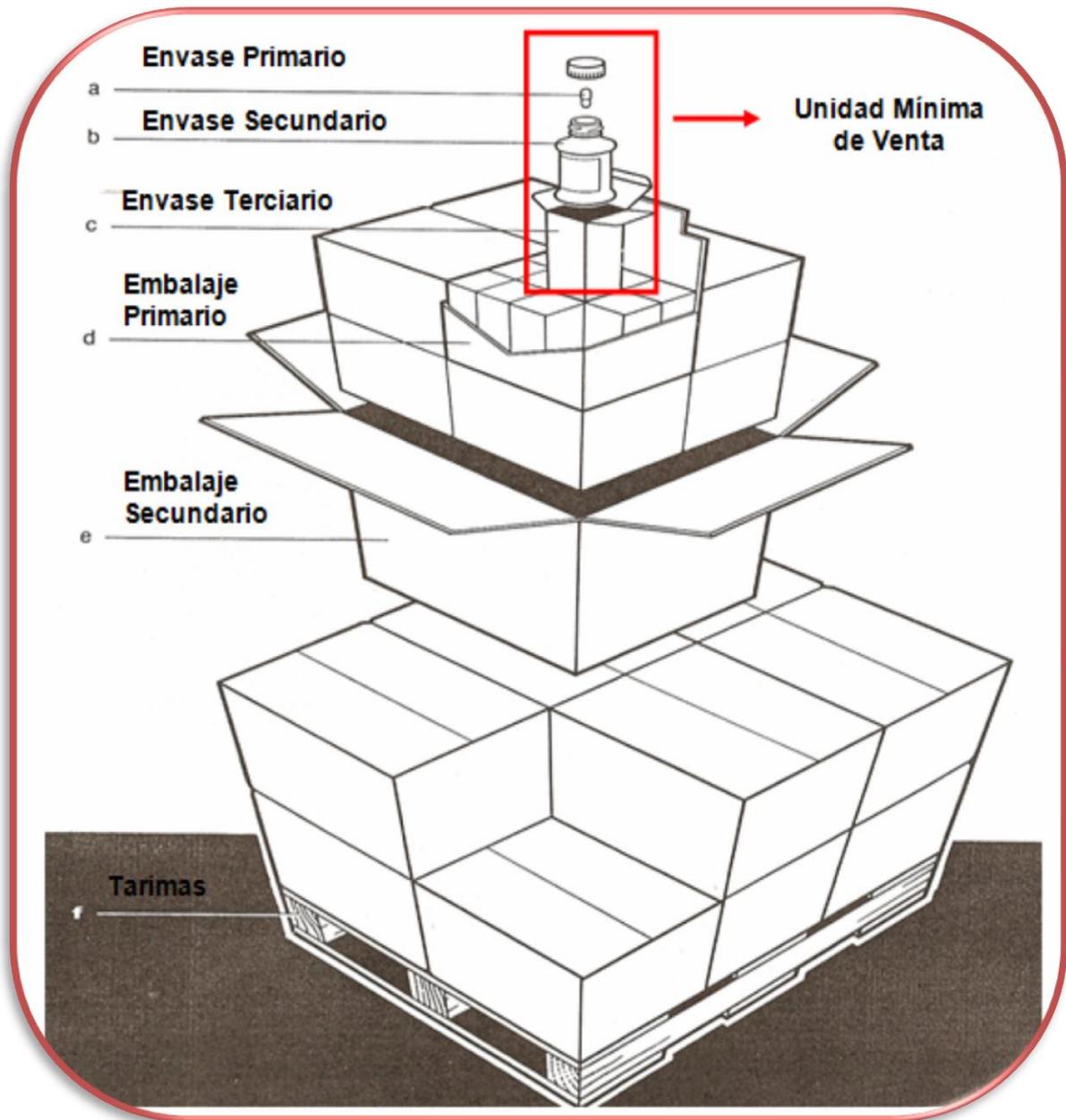
Es utilizado con el fin de integrar cantidades uniformes del producto. Los materiales se seleccionan de acuerdo a las disposiciones del producto sin omitir costos, especificaciones del comprador, estándares internacionales, resistencia, fletes, y entorno ambiental.



- a) Envase Primario.
- b) Envase Secundario.
- c) Envase Terciario.



- a) Envase Primario.
- b) Envase Secundario.
- c) Embalaje Primario.



- a) Envase Primario.
- b) Envase Secundario.
- c) Envase Terciario.
- d) Embalaje Primario.
- e) Embalaje Secundario.
- f) Palet o Tarima.



## TIPOS DE EMBALAJES UTILIZADOS EN LA TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

 <p>Tipo 1</p>	<p>Peso: Inferior a 25 kg. Características: No tiene listones de soporte o alguna protección adicional, esta caja es útil para productos pequeños y poco voluminosos.</p>
 <p>Tipo 2</p> <p>Listones</p>	<p>Peso: Inferior a 75 kg. Características: Tiene listones horizontales y verticales que refuerzan el soporte del producto.</p>
 <p>Tipo 3</p>	<p>Peso: No tiene límite de peso. Características: Puede llevar dos o más listones de soporte conforme aumentan el peso y la longitud. Para cargas de gran volumen y peso</p>
 <p>Tipo 4</p> <p>Taco</p>	<p>Peso: Inferior a 100 kg. Características: Posee tacos interiores que brindan una mayor protección y seguridad al producto.</p>
 <p>Tipo 5</p>	<p>Peso: Superior a 500 kg. Características: Cuenta con varios listones de soporte alrededor de la caja. Recomendable para un volumen considerable.</p>
 <p>Reja</p>	<p>Peso: De 25 a 500 kg. Características: Tiene varios listones de soporte. Este tipo de embalaje se puede utilizar para transportar productos como maquinaria pesada, autopartes, etc.</p>
 <p>Reja</p>	<p>Peso: De 25 a 500 kg. Características: Está construida con varios listones de soporte. Es apropiada para productos delicados como artesanías, cristalería, loza, etc.</p>
 <p>Charola</p>	<p>Peso: Pesos ligeros. Características: Puede llevar varios soportes conforme aumenta el peso, dependiendo de la fragilidad del producto puede o no llevar tapa. Se utiliza para transportar hortalizas.</p>



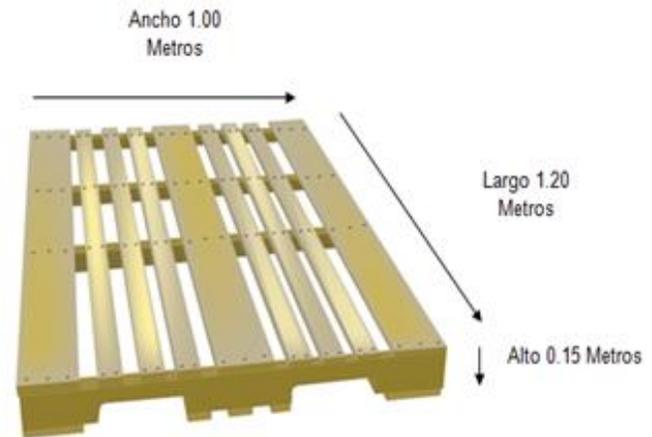
## TARIMA ESTÁNDAR

Las equivalencias de la tarima estándar son:

Largo \* Ancho\* Altura

Milímetros:  
1200\*1000\*150mm

Pulgadas:  
48\*40\*6"



Altura Máxima  $\Rightarrow$  1.20 metros con todo y carga

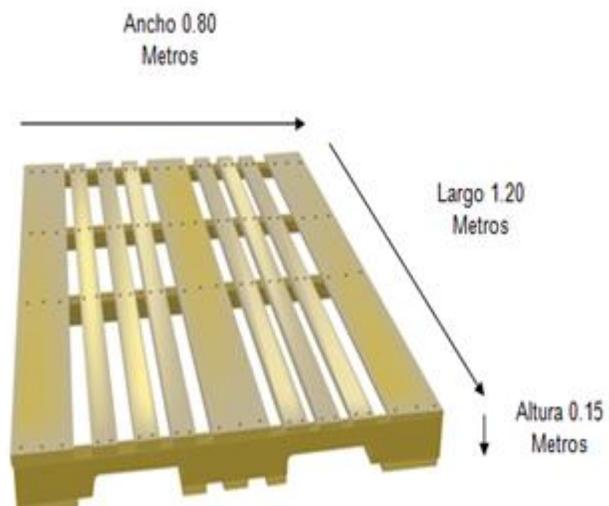
## TARIMA INTERNACIONAL

Las equivalencias de la tarima estándar son:

Largo \* Ancho\* Altura

Milímetros:  
1200\*800\*150mm

Pulgadas:  
48\*32\*6"



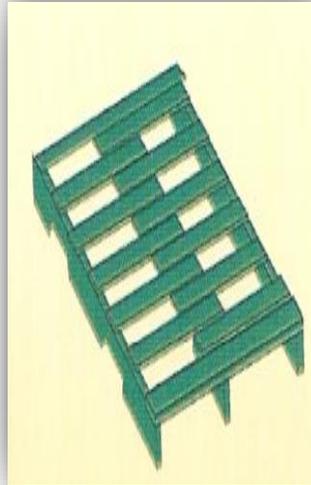
---

---

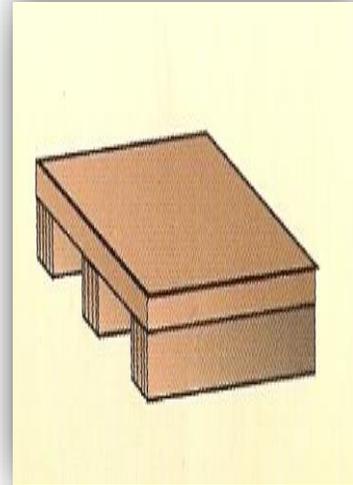
TIPOS DE TARIMAS DE ACUERDO A SUS MATERIALES



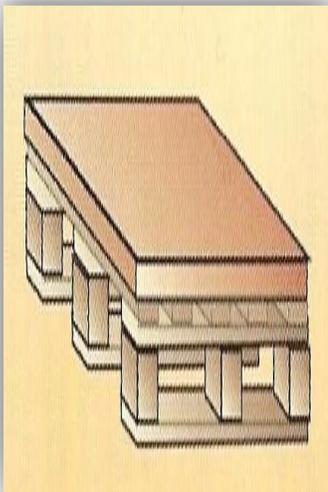
Tarima de madera



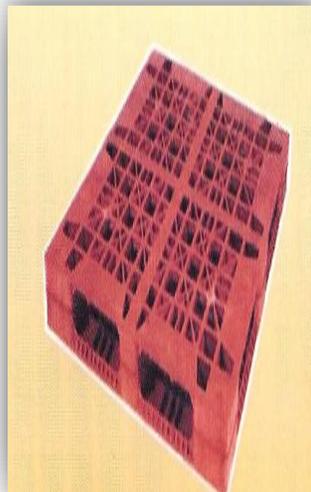
Tarima de madera ecológica



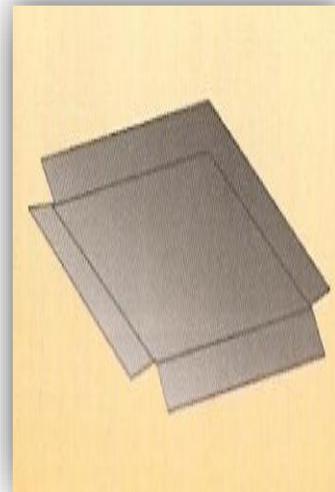
Tarima de tablero Honeycomb



Tarima de tablero Honeycomb y madera



Tarima de plástico



Hoja deslizable (slip sheet)



---

## NORMAS ISO

ISO es la Organización Internacional de Normalización.

Los 159 miembros que la componen son organismos nacionales de normalización de países industrializados, en desarrollo y transición, de todos los tamaños y de todas las regiones del mundo. El portafolio de ISO con más de 18 100 normas, provee de herramientas prácticas a las empresas, los gobiernos, la sociedad, para el desarrollo sostenible de las variables económicas, ambientales y sociales.

Las normas Internacionales ISO aportan una contribución positiva al mundo en el que vivimos. Facilitan el comercio, la difusión del conocimiento, diseminan los avances innovadores en tecnología, y comparten buenas prácticas de gestión y evaluación de la conformidad. Proporcionan soluciones y beneficios para casi todos los sectores de actividad, incluida la agricultura, construcción, ingeniería mecánica, fabricación, distribución, transporte, dispositivos médicos, tecnologías de la información y comunicación, medio ambiente, energía, gestión de calidad, evaluación de la conformidad y servicios.

ISO hace uso óptimo de los recursos que le son asignados por partes interesadas elaborando solo aquellas normas para las cuales existe una clara necesidad en el mercado. Esta labor es llevada a cabo por el aporte de expertos provenientes de los sectores industriales, técnicos y empresariales que han solicitado las normas, y que posteriormente las ponen en uso. A estos expertos se les pueden unir otros conocimientos relevantes, tales como los representantes de las agencias gubernamentales, laboratorios de ensayos, asociaciones de consumidores, la academia y por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Las normas ISO representan un consenso global sobre el estado del arte de la tecnología o las buenas prácticas en estudio.



---

## NORMA ISO 7000 DE MARCADO Y ROTULADO

El marcado o rotulado de embalajes ayuda a identificar los productos facilitando su manejo y ubicación en el momento de ser monitoreados. Se realiza mediante impresión directa, rótulos adhesivos, stickers o caligrafía manual en un costado visible del empaque.

Para una aplicación útil del marcado se deben tener en cuenta los siguientes aspectos usando como referente la norma ISO 7000:

Nombre común del producto, variedad, tamaño y clasificación. Indicando el número de piezas por peso o cantidad de piezas en determinado empaque o embalaje, cantidad, peso neto, cantidad de envases o unidades y peso individual.

Especificaciones de calidad en caso de que el producto se clasifique en diferentes versiones. País de origen. Nombre de la marca con logo. Nombre y dirección del emparador. Nombre y dirección del distribuidor. En el costado opuesto del empaque se destina solo para información sobre transporte y manejo de producto. Pictogramas, acorde a la norma internacional ISO 780 se utilizan símbolos gráficos en lugar de frases escritas.

Las marcas de manipulación deben estar impresas en la parte superior izquierda y su tamaño debe superar los 10cm en colores oscuros. Identificación de transporte, número de guía aérea o identificación del embarque, destino, número total de unidades enviadas y códigos de los documentos de exportación. El material de las marcas debe ser indeleble, resistente a la abrasión y el manejo. Todos los contenedores deben estar visiblemente etiquetados y marcados en el idioma del país destino.

NORMA ISO 7000 DE MARCADO O ROTULADO DE EMBALAJE





---

## PUNTOS PARA EL ETIQUETADO DEL EMBALAJE NORMA ISO 7000

1. Cinta de Inspección
2. Nombre y Dirección del Embarcador
3. Simbología de Almacenaje y Transportación (ISO 780)
4. Logo de la Empresa
5. Nombre de la Empresa
6. Dimensiones del Embalaje
7. Peso Bruto del Embalaje
8. Origen de la Mercancía
9. Tipo de Tarima
10. Número de Embalajes o Carga Paletizada
11. Peso Neto
12. Nombre y Dirección del Consignatario
13. Datos Técnicos del Producto
14. Etiqueta de Guía Aérea
15. Lista de Empaque (en lengua de origen y del país de importación)
16. Fleje



## MARCAS

Las etiquetas recomendadas deben tener la forma de un rombo con ángulos de 45° y dimensiones mínimas de 10 cm x 10 cm. En el caso de que las utilicen en los contenedores, no menos de 25 cm x 25 cm.

Las siguientes marcas son las más utilizadas en el comercio internacional:

TIPO DE MATERIAL	COLOR DE ETIQUETA
EXPLOSIVOS	NARANJA
GAS INFLAMABLE	ROJO
GAS NO INFLAMABLE	VERDE
GAS VENENOSO	VERDE
LÍQUIDO INFLAMABLE	ROJO
SÓLIDO INFLAMABLE	7 BARRAS VERTICALES EN ROJO Y BLANCO
SÓLIDO INFLAMABLE DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA	ROJO
SÓLIDO INFLAMABLE PELIGROSO HÚMEDO	AZUL
SUSTANCIA OXIDANTE	AMARILLO CANARIO
MATERIAL VENENOSO	BLANCO
MATERIAL RADIOACTIVO	AMARILLO CANARIO, TRIÁNGULO SUPERIOR DE LA ETIQUETA. BLANCO, TRIÁNGULO INFERIOR DE LA ETIQUETA.
TIPO DE MATERIAL	COLOR DE ETIQUETA
MATERIAL CORROSIVO	BLANCO, TRIÁNGULO SUPERIOR DE LA ETIQUETA. NEGRO, TRIÁNGULO INFERIOR DE LA ETIQUETA

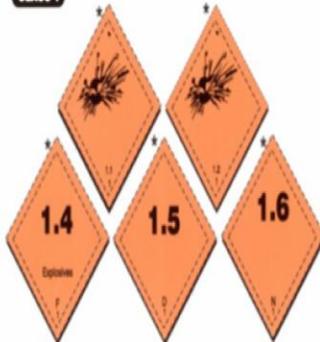
# ETIQUETAS PARA PRODUCTOS PELIGROSOS

## IATA/ICAO ETIQUETAS DE RIESGO Y MANIPULACION

Excepto en el caso de las etiquetas correspondientes a radiactivos y manipulación, el texto que indica la naturaleza del riesgo en la etiqueta es opcional

### ETIQUETAS DE RIESGO HAZARD LABELS

#### CLASS 1



\* Los artículos que llevan las etiquetas de explosivos en las Divisiones 1.1, 1.2, 1.4F, 1.5 y 1.6 están prohibidos normalmente para su transporte por vía aérea.

\* Articles bearing the Explosive labels above and below the Division 1.1, 1.2, 1.4F, 1.5 and 1.6 are normally forbidden.

### IATA/ICAO HAZARD AND HANDLING LABELS

Except for Radioactive and Handling Labels, text indicating the nature of risk on label is optional.

#### CLASS 2



#### CLASS 3



#### CLASS 4



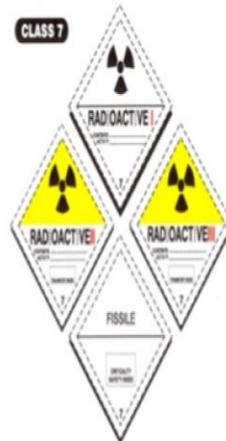
#### CLASS 5



#### CLASS 6



#### CLASS 7



#### CLASS 8



#### CLASS 9

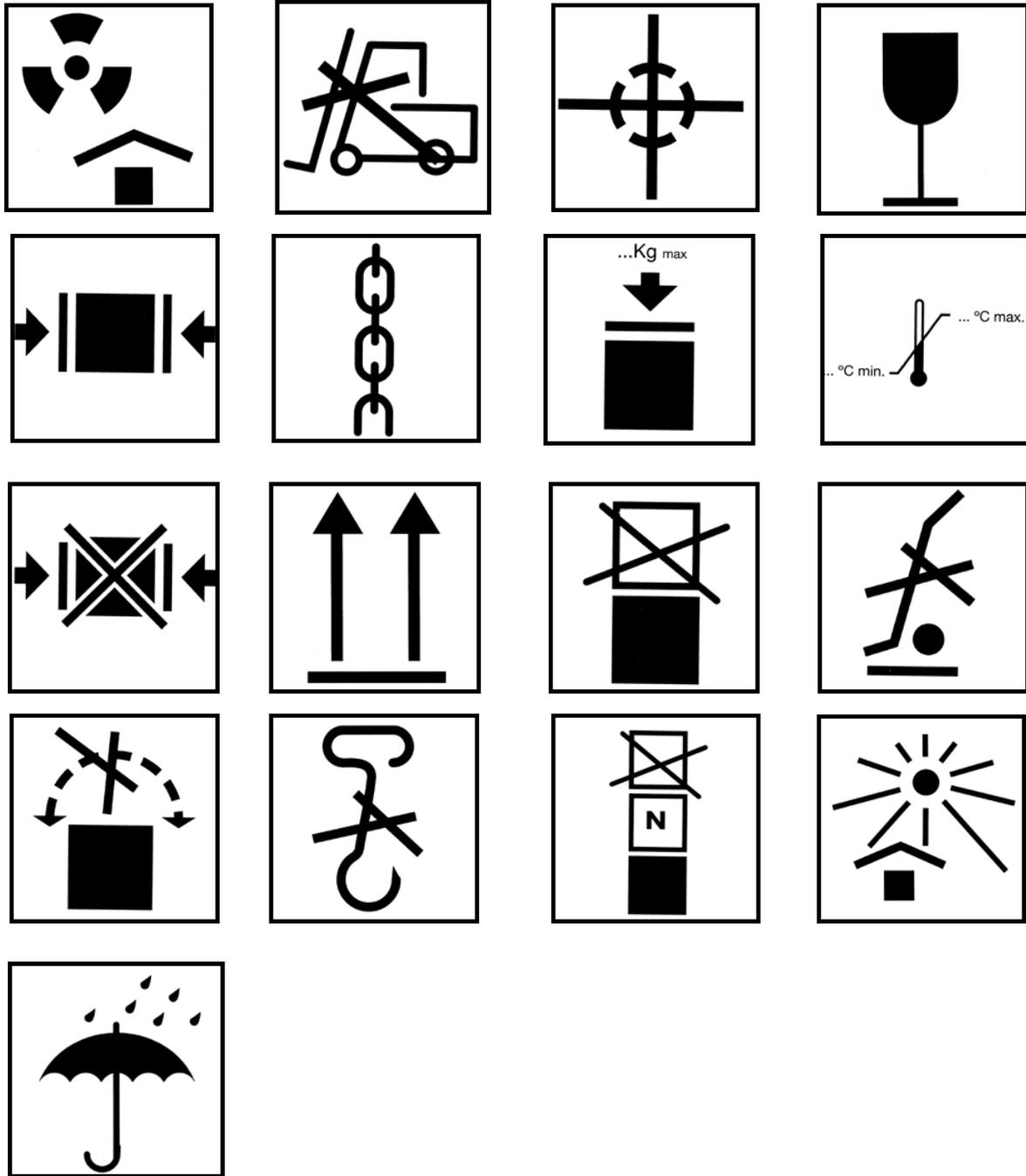


### ETIQUETAS DE MANIPULACION HANDLING LABELS



## NORMA ISO 780

La norma ISO 780:1999 especifica las características de los símbolos utilizados de una manera convencional para el marcado de embalajes de expedición con el fin de transmitir prescripciones de manipulación.





---

## NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-2012 SEMARNAT

Establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que es utilizado en el comercio internacional de bienes de mercancías.

Considerando que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la cual adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: “Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional” publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la salud de los vegetales, asociados con el embalaje de madera.

La Norma (NIMF) No. 15 describe las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional del embalaje de madera, fabricado con madera en bruto, utilizado en el comercio internacional, incluyendo una marca reconocida internacionalmente.

Se establece que la madera que provenga de árboles vivos o muertos, puede estar infestada de plagas con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias.

Las medidas fitosanitarias aprobadas en NIMF No. 15 disminuyen considerablemente el riesgo y consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados.

Se establecen medidas Fitosanitarias más estrictas en los siguientes rubros; el uso de madera descortezada para la fabricación del embalaje incrementa el tiempo de tratamiento con bromuro de metilo las 24 horas.

Es necesario para México establecer los procedimientos y requisitos, que permitan que las personas que utilizan embalajes de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías, puedan cumplir con la normatividad internacional en materia fitosanitaria; por lo que para que México pueda cumplir con la Convención Internacional de 8 con la NIMF No. 15.



Los embalajes de madera son esenciales en el comercio internacional para el movimiento y protección de bienes y mercancías.

Los embalajes de madera son comúnmente fabricados con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada.

En los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que el embalaje de madera es considerado una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas.

Que las medidas fitosanitarias establecidas en la presente Norma, reducen significativamente el riesgo de introducción y/o diseminación al país de plagas de importancia cuarentenaria.

Tabla: Fumigación con bromuro de metilo Se refiere a los gramos de bromuro de metilo que se inyectarán de acuerdo al volumen de la instalación o cámara de fumigación expresada en m<sup>3</sup>.

TEMPERATURA AMBIENTE	DOSIS * G/ M <sup>3</sup>	HORAS DE EXPOSICIÓN	REGISTROS MÍNIMOS DE CONCENTRACIÓN (G/M3) DURANTE			TIEMPO DE AIREACIÓN (HORAS)
			2 HRS	4 HRS	24 HRS	
21°C O MAYOR	48	24	36	31	24	12
16°C A 20,9 °C	56	24	42	36	28	12
11°C A 15,9°C	64	24	48	42	32	12



---

## EXCEPCIONES A ESTA NORMA

Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Norma, los casos de embalajes de madera para la introducción de bienes y mercancías al territorio nacional siguientes:

- Los fabricados en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos.
- El aserrín, la viruta y la lana de madera.
- Barricas o barriles de madera que hayan sido sometidas a calor durante su fabricación, que transporten bebidas alcohólicas.
- Cajas, estuches o continentes de madera procesada de conformidad con el inciso a) de este numeral, de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados.
- Fabricados completamente con madera de 6 mm o menos de espesor.
- Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores.
- La madera para estiba de un cargamento de madera que es cortada de la misma especie y calidad y que cumple con los mismos requisitos fitosanitarios de dicho cargamento.

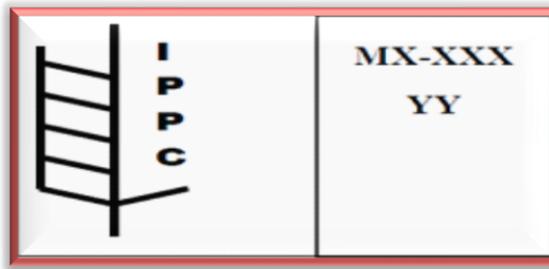


A continuación se presentan algunas imágenes que servirán de apoyo y complementación de lo ya escrito con anterioridad de acuerdo a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT

EXCEPCIONES A LA NOM 144		
 <p>single-decked pallet double-decked pallet</p>		
Madera Contra Chapada	Tableros de Partículas	Hojuelas Orientadas
		
Hojas de Chapa	Aserrín	Viruta
		
Lana de Madera	Barricas	Barriles



## SELLO Y CONTENIDO DE LA MARCA



Las letras IPPC, son parte integrante de la Marca, y su significado es: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, por sus siglas en inglés. El contenido de la Marca debe ajustarse a lo siguiente: MX Siglas correspondientes para México, en el caso de embalaje de madera utilizado en la exportación; o las correspondientes a cada país, para el embalaje de madera utilizado en la importación. XXX Número único otorgado por la autoridad de cada país a la persona autorizada para el uso de la marca. Para el caso de México será otorgado por la Secretaría. YY Abreviaturas de los tratamientos fitosanitarios: HT Abreviatura del tratamiento térmico. MB Abreviatura de fumigación con bromuro de metilo.

La información opcional tal como el logo de la empresa o el Código de identificación de la persona autorizada y la leyenda “Embalaje Certificado NOM-144”, así como la fecha de aplicación del tratamiento (DIA/MES/AÑO) deberá colocarse en la parte inferior y fuera de los bordes de la marca.

La colocación de la marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente:

- Ser legible, permanente y colocarse en un lugar visible en por lo menos dos lados opuestos del embalaje de madera.
- La marca puede ser rotulada con pintura permanente preferentemente en negro, o grabada con calor; los colores rojo y anaranjado no deben usarse como color de la marca.
- Las etiquetas o calcomanías no están permitidas.
- La marca es intransferible.



NMX-9-1978

Establece y describe el emblema denominado “HECHO EN MÉXICO”

El tipo de letra puede ser seleccionada entre las tres familias tipográficas siguientes:

Helvética, media, futura media o futura grotesca

- HECHO EN MÉXICO
- PRODUCIDO EN MÉXICO (Cuando solo se hizo una parte)
- ENVASADO EN MÉXICO
- ENSAMBLADO EN MÉXICO

“HECHO EN MÉXICO”, siempre debe traducirse al idioma del país importador o comercialización de los productos Mexicanos;

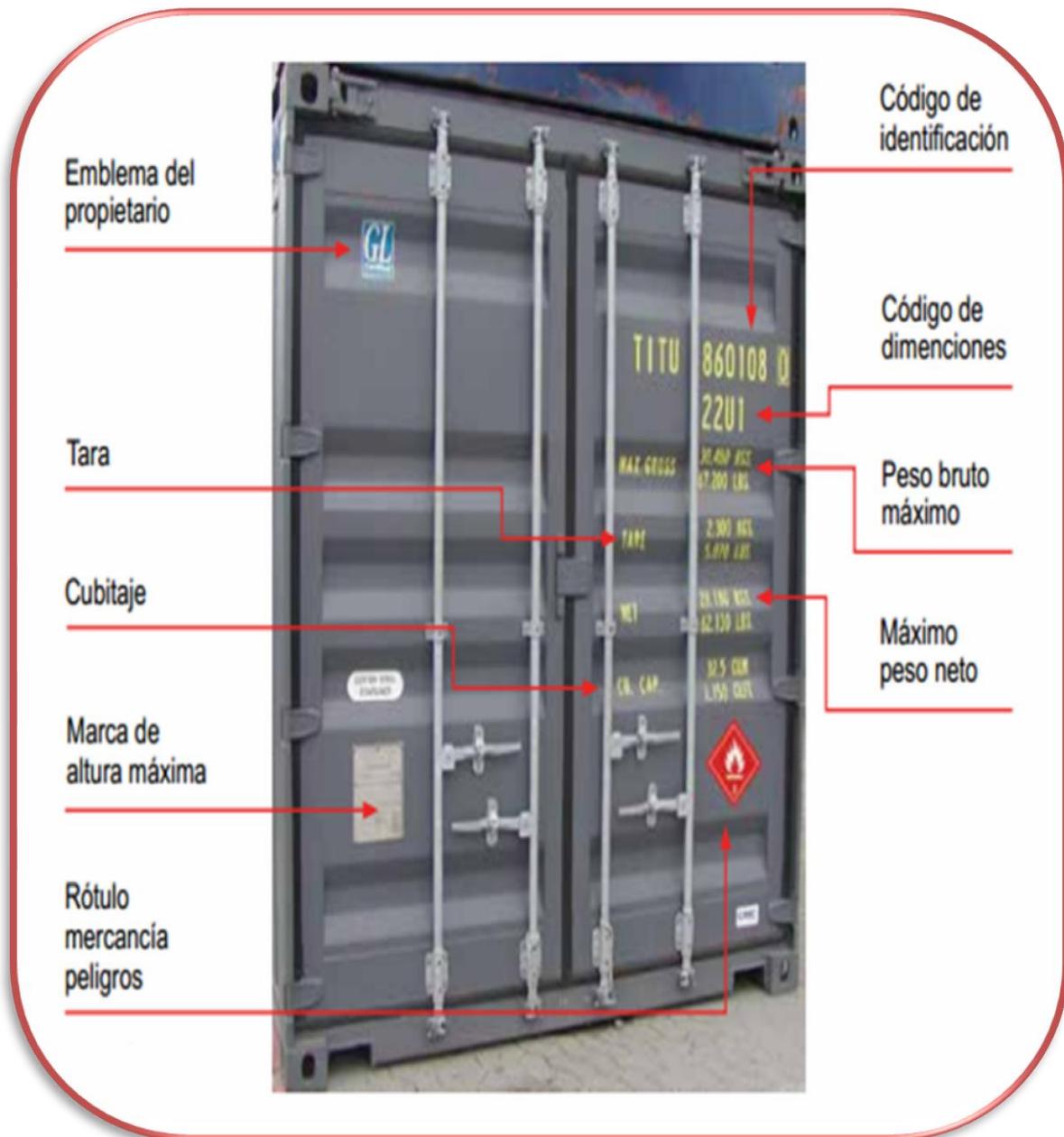
“MADE IN MÉXICO”



## 2.3 CONTENEDORES

Un contenedor es un recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal.

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE UN CONTENEDOR



## TIPOS DE CONTENEDORES UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE AÉREO



### CONTENEDOR AMA

Volumen Interno.- 621 cu.ft 17.58 mc.

Peso de la Tara.- 360 Kg

ATA Code.- M1

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-3,175Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F777, Airbus



### CONTENEDOR AAU

Volumen Interno.- 505 cu.ft 14.03 mc.

Peso de la Tara.- 335 Kg

ATA Code.- LD29

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-5,035 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F



### CONTENEDOR AMU

Volumen Interno.- 557 cu.ft 15.77 mc.

Peso de la Tara.- 290 Kg

ATA Code.- LD39

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-4,626 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F



### CONTENEDOR AKE

Volumen Interno.- 152 cu.ft 4.3 mc.

Peso de la Tara.- 100 Kg

ATA Code.- LD3

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-1,588 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F, 777 Airbus



#### CONTENEDOR ALF

Volumen Interno.- 152 cu.ft 4.3 mc.

Peso de la Tara.- 155 Kg

ATA Code.- LD6

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-3,175Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F777, Airbus



#### CONTENEDOR AMF

Volumen Interno.- 516 cu.ft 14.06 mc.

Peso de la Tara.- 330 Kg

ATA Code.- -

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-5,035 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F, Airbus



#### CONTENEDOR AAP-AAP2

Volumen Interno.- 371 cu.ft 10.51 mc.

Peso de la Tara.- 220 Kg

ATA Code.- LD9

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-4,626 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F, Airbus



#### CONTENEDOR RKN

Volumen Interno.- 125.41 cu.ft 3.55 mc.

Peso de la Tara.- 190 Kg

ATA Code.- LD3

Límite de Pulgadas en Peso (incluido ULD).-1,588 Kg.



### CONTENEDOR RAP

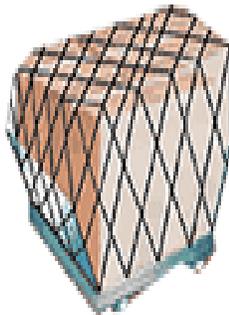
Volumen Interno.- 352 cu.ft 9.2 mc.

Peso de la Tara.- 330 Kg

ATA Code.- LD9

Límite de pulgadas en Peso (incluido ULD).-4,626 Kg.

Tipo de Avión.- 747,747F777, Airbus



### CONTENEDOR A 320/321

Dimensiones: 156 x 153.4 x 114 cm.

Volumen disponible: 3.5 m3

Tara: 55 kg.

Peso bruto máximo: 1,135 kg.

Compatibilidad con la sig. Aeronave: A320 / A321.



### CONTENEDOR A TEMPERATURA REGULABLE. CÓDIGO IATA RAP.

Dimensiones: 317 x 223 x 162 cm.

Volumen Disponible: 8.3 m3.

Tara: 438 kg. Según el Constructor

Peso Bruto Máximo: 6,800 kg.

Compatibilidad con la sig. Aerolíneas: B747 / B777 A340



### CONTENEDOR A TEMPERATURA REGULABLE. CÓDIGO IATA RMP.

Dimensiones Exteriores: 317.1 x 244 x 162.6 cm.

Dimensiones Interiores: 301 x 223.5 x 141 cm.

Volumen Disponible: 10 m3.

Tara: 600 kg. Según el Constructor

Peso Bruto Máximo: 6,033 kg. Para PMD del B747

4,200 kg. Para PDL del B747 / Combi A340 A330 /B777



**CONTENEDOR A TEMPERATURA REGULABLE. CÓDIGO IATA JPP.**

Dimensiones: 219 x 156 x 160 cm.

Volumen Disponible: 3.3 m<sup>3</sup>.

Tara: 230 a 310 kg. Según el constructor

Peso Bruto Máximo: 1,500 kg.

Compatibilidad con la sig. Aerolíneas: Todo tipo de Aeronaves, excepto A320 / A321 dependiendo el tipo de Pallet empleado.



**CONTENEDOR 96 X 125 X 63". CÓDIGO IATA AMP.**

Dimensiones: 317.5 x 244 x 162.5 cm.

Volumen Disponible: 10.8 m<sup>3</sup>

Tara: 285 kg.

Peso Bruto Máximo: 6,800 kg. Para PMD y 4,625 kg.

Para PLD

Compatibilidad con la sig. Aeronaves: B747 F / B747 / A340 / A330 / B777



**CONTENEDOR PARA GANADO. CÓDIGO IATA KMP / HQ2.**

Dimensiones: 317.5 x 244 x 160 cm.

Tara: 370 a 430 kg. Con piso intermedio

Compatibilidad con las sig. Aeronaves: B747 F



**CONTENEDOR TRIPLE PARA CABALLOS. CÓDIGO HMA / H6P.**

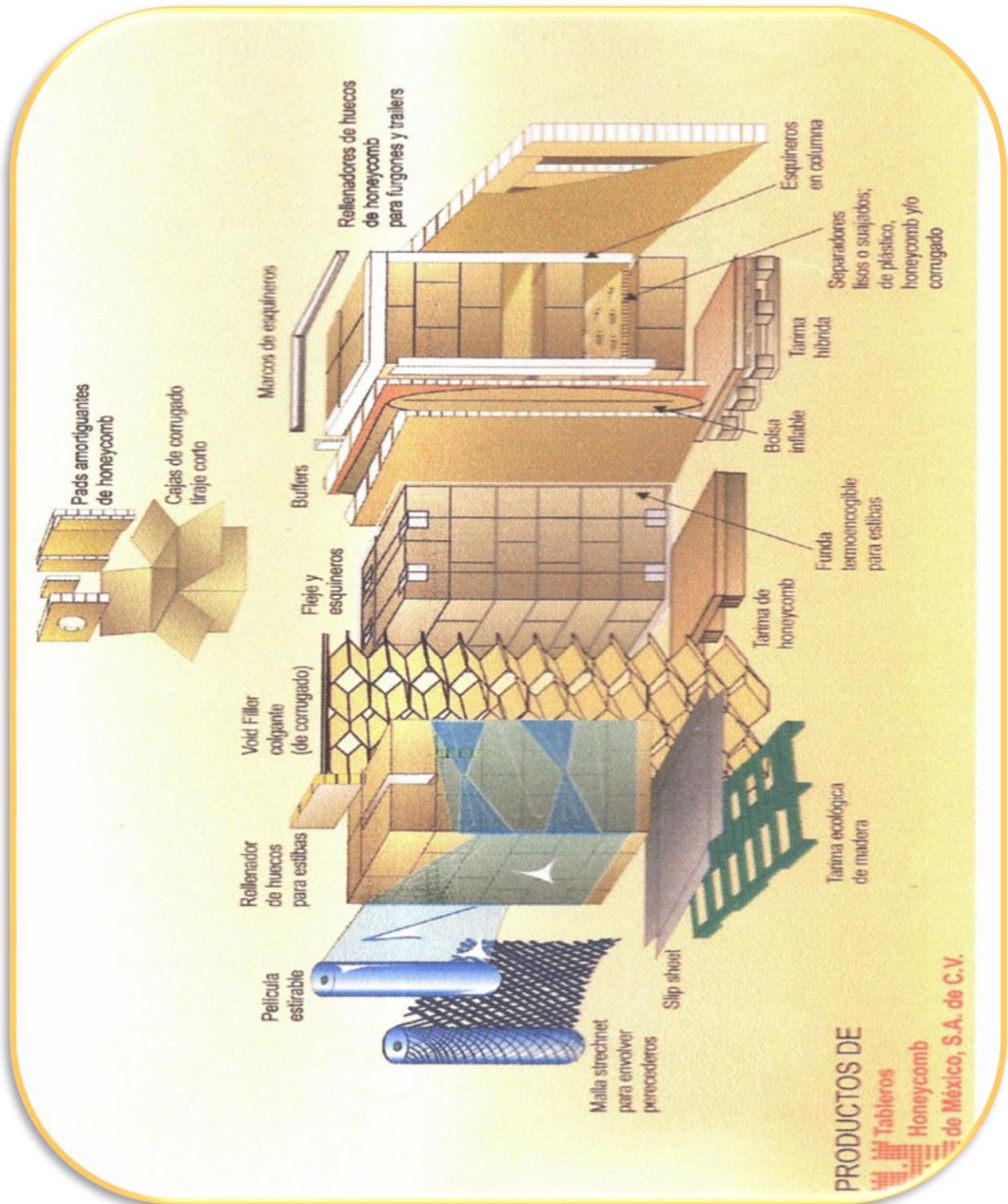
Dimensiones: 317.5 x 244 x 244 cm.

Tara: 775 kg. O 900 kg.

Compatibilidad con la sig. Aeronaves: B747



## ELEMENTOS SUJETADORES Y AMORTIGUADORES





---

---

## **BIBLIOGRAFÍA**

Diseño Gráfico de Envases Guía y Metodología, L.D.G Marcela Robles Macfarland, Universidad Iberoamericana

Exportar e internacionalizarse. Jorge A. Murillo\*Reglamentación sobre mercancías peligrosas. 55ª edición / Sección de marcado y etiquetado

EMBALAJE DE EXPORTACIÓN, Autor: Celorio Blasco Carlos, Editorial: IMPEE, México 2008

INGENIERÍA DE ENVASE Y EMBALAJE, Autor: Celorio Blasco Carlos, Editorial: IMPEE, México 2008

## **MESOGRAFÍA**

[http://logisticaytransporteinlog.com/wp-content/files/envase\\_y\\_embalaje.pdf](http://logisticaytransporteinlog.com/wp-content/files/envase_y_embalaje.pdf)

<http://www.marmedsa.com/es/tipo-contenedores-aereo-estandar.php#anclar>

[www.iso.org/iso/private-standars-ES.pdf](http://www.iso.org/iso/private-standars-ES.pdf)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5264439&fecha=16/08/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5264439&fecha=16/08/2012)

[http://cargainfo.com/front\\_content.php?idcat=1527](http://cargainfo.com/front_content.php?idcat=1527)

<http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/2.%20LOAPF.pdf>

<http://www.aduanas-MEXICO.com.mx/claa/ctar/leyes/anexo22.html>

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312629&fecha=03/09/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312629&fecha=03/09/2013)

[http://logisticaytransporteinlog.com/wp-content/files/envase\\_y\\_embalaje.pdf](http://logisticaytransporteinlog.com/wp-content/files/envase_y_embalaje.pdf)



# UNIDAD 3

## **3. CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA**

**3.1 LISTADO DE CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA QUE OPERAN EN MÉXICO**

**3.2 FUNCIONES PRINCIPALES**

**3.3 AGENTES DE CARGA**

**3.4 EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE OPERAN EN MÉXICO**

**3.5 CUBICAJE**

**3.6 PESO BRUTO, PESO NETO, PESO VOLUMÉTRICO Y PESO COBRABLE**

**3.7 CÁLCULO DE COSTOS DE TRANSPORTACIÓN**



### 3.1 LISTADO DE CONSOLIDADORAS DE CARGA Y AGENCIAS DE CARGA QUE OPERAN EN MÉXICO

<b>ACLANAVE S.A. DE C.V.</b>
➤ ADEATH LOGISTICS S.A. DE C.V.
➤ ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.
➤ AEROMÉXICO CARGO S.A. DE C.V.
➤ AEROTRANSPORTES MÁS DE CARGA S.A. DE C.V.
➤ AGENCIA ADUANAL JORGE DÍAZ S.C.
➤ AGENCIA ADUANAL JORGE RIVERA S.C.
➤ AGENCIA ADUANAL JUAN JOSÉ LÓPEZ CASTRO
➤ AGENCIA ADUANAL LIC. RAMÓN DOMÍNGUEZ SANDOVAL S.C.
➤ AGENCIA ADUANAL MAULEÓN GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.C.
➤ RYDER CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.
➤ AGENCIA ADUANAL ROBERTO UGARTE S.C.
➤ AGENCIA DE CARGA TAMARA LOZA MEZA
➤ AGENCIA DE CARGA YAXMAYO S.A. DE C.V.
➤ AGENCIA NAVIERA DE MÉXICO S.A. DE C.V. (AGNAMEX)
➤ AGENCIA ORONA S.A. DE C.V.
➤ AGENCIA ROJAS VELA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
➤ AGENCIAS GRUPO CSAB MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ AGENCIAS S.A. DE C.V.
➤ AGILITYLOGISTICS S.A. DE C.V.
➤ ALMACENES MIRAMAR S.A. DE C.V.
➤ AMT LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
➤ APL MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ ARCATEK S.A. DE C.V.
➤ ASIMEX CARGO S.A. DE C.V.
➤ ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENTES DE CARGA A.C. (AMACARGA)
➤ BCARGOLOGISTICS
➤ BRANIFFTRANSPORT CARGA S.A. DE C.V.
➤ BRIDGE GLOBAL TRANSPORTS S.A. DE C.V.
➤ BSL S.A. DE C.V.
➤ CAPITAL LOGISTICS S.A. DE C.V.
➤ RYDER CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.
➤ CARGA AEREA MUNDIAL S.A.
➤ CARGO LIVE S.A. DE C.V.
➤ CARGO MASTERS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
➤ CARGO RECHY S.A. DE C.V.
➤ CARGO Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
➤ CARLEXPRESS S.A. DE C.V.
➤ CEVAFREIGHT MANAGEMENT MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ CLIPPERTRANSPORT S.A. DE C.V.
➤ CN CARGA SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ COMPAÑÍA DE EQUIPAMIENTO AL COMERCIO INTEGRAL S.A. DE C.V.
➤ RYDER CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.
➤ CARGA AÉREA MUNDIAL S.A.
➤ CARGO LIVE S.A. DE C.V.



- CARGO MASTERS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- CARGO RECHY S.A. DE C.V.
- CARGO Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
- CARLEXPRESS S.A. DE C.V.
- CEVAFREIGHT MANAGEMENT MÉXICO S.A. DE C.V.
- CLIPPERTRANSPORT S.A. DE C.V.
- CN CARGA SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- COMPAÑÍA DE EQUIPAMIENTO AL COMERCIO INTEGRAL S.A. DE C.V.
- DESPACHO INTERNACIONAL DE CARGA S.A. DE C.V.
- DHL GLOBAL FORWARDING MÉXICO S.A. DE C.V.
- DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS (DÍSELO)
- DSV AIR AND SEA S.A. DE C.V.
- E&O GLOBAL LOGISTICS S.A. DE C.V.
- ELIA ESPINOSA Y CIA S. EN N.C. DE C.V.
- ESTRATEGIA MARÍTIMA MEXICANA S.A. DE C.V.
- EUROMEX LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- FARO LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
- FEDEX EXPRESS S.A. DE C.V.
- FREIGHT AND CARGO SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- GLB LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
- GOLD LOGISTIC S.A. DE C.V.
- GÓMEZ SANUDO S.A. DE C.V.
- GRECARGO S.C.
- GRUPO CARGOQUIN S.A. DE C.V.
- GRUPO EDUARDO DIAZ S.C.
- GRUPO GK HOLDING S.A. DE C.V.
- GRUPO HERNÁNDEZ GARZA
- GRUPOKENGHY FREIGHT FORWARDER S.A. DE C.V.
- ILS CARGO GROUP
- IMPORTCARGO MÉXICO S.A. DE C.V.
- INBUKA HANDLING S.A. DE C.V.
- INNOVACIÓN LOGIKA EN TRANSPORTE S.A. DE C.V.
- INTERCOM-SAT INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- INTERMODAL EXPRESS S.A. DE C.V.
- INTERNACIONAL CARGO DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- INTERNACIONAL DE AEROTRÁFICO S.A. DE C.V.
- INTERNATIONAL FIRSTSERVICE DE MÉXICO
- INTERNATIONAL SERVICES& CARGO S.A. DE C.V.
- INTERSEAL S.A. DE C.V.
- JB CARGO GROUP S.A. DE C.V. (BDP INTERNATIONAL)
- JFHILLEBRAND MÉXICO S.A. DE C.V.
- KORAMEXFORWARDING S.A. DE C.V.
- KRISTALLOGISTICS S.A. DE C.V.
- KRONOZ INTERNACIONAL
- KUEHNE + NAGEL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- LINKARGO S.A. DE C.V.



- LOGIS AGENCIAS ADUANALES S.A. DE C.V.
- LOGÍSTICA WOODWARD
- MEXICAN CARGO S.C.
- MEXPROUD SHIPPING S.A. DE C.V.
- MP LINE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- MULTIENLACES DE TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
- MULTIPACK S.A. DE C.V.
- MUNDICARGA LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
- NAVIERA ARMAMEX S.A. DE C.V.
- NAVIERA DELREM S.A. DE C.V.
- NTA TRANSPORTES S.A. DE C.V.
- OCEANLOGISTICS& CARGO S.A. DE C.V.
- ONATE WILLY Y CIA S.C.
- OPERADORES LOGÍSTICOS RIO VALLE S.A. DE C.V.
- OTTO FREIGHT S.A. DE C.V.
- P.A.C. INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES S.A. DE C.V.
- PROCARGO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- R.H. SHIPPING & CHARTERING S.A. DE C.V.
- RAÚL PIZ ÁVALOS AGENCIA ADUANAL
- REEXPEDIDORA INTERNATIONAL DE CARGA-CONCORDE S.A. DE C.V.
- ROMA-VAZELI A.A.
- RYDER CAPITAL S. DE R.L. DE C.V.
- SALVADOR MAGDALENO OCHOA
- SAVINO DEL BENE MÉXICO S.A. DE C.V.
- SCHENKER INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
- SDV MÉXICO S.A. DE C.V.
- SEGROVE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN N.M.C. S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN
- SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLO GMG S.A. DE C.V.
- SERVITRANS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- SOLORIFORWARDING S.A. DE C.V.
- SPACELOGISTICS S.A. DE C.V.
- SPEDAG TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
- TALIK S.A. DE C.V.
- TCI INTERNATIONAL LOGISTICS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- TIBA MÉXICO S.A. DE C.V.
- TITO CADEMARTORI DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- TML TAURUS LOGISTIC MÉXICO S.A. DE C.V.
- TRAFFICTHOR GROUP S.A. DE C.V.
- TRAFICOM S.A. DE C.V.
- TRAMITADORES ASOCIADOS DE AEROCARGA S.A. DE C.V.
- TRANSPORTACION S.A.
- TRANSPORTE MULTIMODAL S.A. DE C.V.
- TRANSPORTES SOTRES S.A. DE C.V.
- TUSCORLLOYDSUK DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- UNIVERSAL CARGO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- VASCO MEXICANA DE TRANSPORTES S.A. DE C.V.
- YAX CARGO S.A. DE C.V.



## 3.2 FUNCIONES PRINCIPALES

### FREIGHT FORWARDER

También llamado agente de carga, es la persona física o moral que sirve de intermediario entre el exportador o importador y el transportista directo. Sus funciones principales son; el eficientar los procesos de la cadena de suministro y dar soluciones de transporte, almacenaje y embalaje de los productos. El agente de carga ofrece soluciones de logística integral de acuerdo a las necesidades del cliente.

Ventajas:

- Pueden tener acceso a mejores tarifas en transporte aéreo, marítimo, terrestre, con base a la planeación de la consolidación de diversos envíos de uno o varios clientes.
- Selección del medio de transporte más adecuado según la carga y el destino.
- Utilizar unidades de transporte estándar y especial, según sea el caso.
- Mejores tarifas por volumen y peso. relación

Existen distintos tipos de agente de carga según el transporte a utiliza:



#### Marítimo:

Atención de la nave en puerto, relación indirecta entre el propietario de la carga y él. Inscrito ante autoridades marítimas, portuarias, aduaneras, etc.



#### Aéreo:

Contar con autorización y habilitación de la IATA. Preferible consolidar carga a un mismo destino, permitiendo tarifas preferenciales para el beneficio del cliente.



#### Carretero:

Su labor es más sencilla, ya que debe cumplir con la legislación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).



#### Ferrovionario:

Es el más solicitado cuando se tiene que mover gran volumen de forma terrestre.



#### Multimodal:

Coordina los diferentes modos de transporte que intervienen en un traslado internacional, desde el inicio hasta la recepción de mercancía en su destino final. Mejor aliado de exportadores.



---

### 3.3 AGENTES DE CARGA

Para que un País compita exitosamente en las actuales condiciones de globalización del mercado, se deberá alcanzar la eficiencia, misma que depende, entre otras muchas cosas, de la participación eficaz y económica de los servicios internacionales de transporte.

En efecto, los altos costos y la competencia internacional, demandan una mayor atención al ahorro potencial en los servicios logísticos, además de los ahorros que se logren en la manufactura de los productos, de poco le sirve a una empresa ser competitiva a nivel costos de producción si su producto está castigado por altos costos de transporte.

Puesto que el precio del transporte condiciona muy a menudo la competitividad de productos en los mercados mundiales, los gestores de tales funciones juegan un papel protagónico en el desarrollo del mercado internacional.

Puede, por tanto, plantearse que lejos de ser un intermediario innecesario o predador, la línea de conducta básica del agente de carga es la defensa de los intereses del cliente, y dado que es un experto en todas las cuestiones del transporte, la asistencia de un agente de carga puede ser fundamental para la apertura de nuevos mercados para un producto.

Todo lo anterior justifica la urgencia de conocer mejor al gremio y su labor, ya que es patente la necesidad de que surja y se desarrollen este tipo de entidades especializadas, que con base en el conocimiento de oportunidades, infraestructura, aspectos regulatorios y técnicas de comercialización, apoyen principalmente a la micro, pequeña y mediana industria.



## ORIGEN Y CONCEPTO

El agente de carga es la persona física o moral que sirve de intermediario entre el importador o exportador y el transportista directo; su función principal es eficientar los procesos de la cadena.

El agente de carga resuelve al importador y exportador cualquier problema vinculado con el transporte, consolidación, almacenaje, manejo, embalaje o distribución de productos, así como los servicios auxiliares y de asesoría involucrados, incluyendo, pero no limitando a los relacionados con materia fiscal y aduanal, declaraciones y bienes para propósitos oficiales, aseguramiento de los productos y recolección o procuración de pagos o documentos relacionados con las mercancías.

El agente de carga se especializa en proporcionar un servicio profesional en la planeación, proyecto, coordinación, control y dirección en todas las operaciones necesarias para efectuar el traslado nacional e internacional de la carga, así como los servicios complementarios ante la banca, seguros, autoridades gubernamentales y por cualquier medio de transporte o vía de comunicación.

Cumplen una relevante tarea al resolver los problemas del transporte de carga que plantea el comercio exterior.





### 3.4 EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE OPERAN EN MÉXICO

➤ AGENCIA REPARTIDORA ALANÍS S.A. DE C.V.
➤ ALMACENAJE Y TRANSPORTE MERCANTIL S.A. DE C.V.
➤ ALMACENES MIRAMAR S.A. DE C.V.
➤ AMPM S.A. DE C.V.
➤ AMT LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
➤ AUTO LÍNEAS POTOSINAS S.A. DE C.V.
➤ AUTOTRANSPORTES DE CARGA MONTELONGO S.A. DE C.V.
➤ C.H. ROBINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ CARLEXPRESS S.A. DE C.V.
➤ COVE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
➤ CVSMULTISERVICIOS LOGÍSTICOS
➤ DHLEXEL SUPPLY CHAIN MÉXICO
➤ DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ DHL GLOBAL FORWARDING MÉXICO S.A. DE C.V.
➤ DISTRIBUIDORA DE CARGA Y LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
➤ DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
➤ EFIPACK S.A. DE C.V.
➤ ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
➤ ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
➤ FEDEX EXPRESS S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES PITIC S.A. DE C.V.
➤ FLETES TAURO S.A. DE C.V.
➤ GRECARGO S.C.
➤ GRUPO PORTEO S.A. DE C.V.
➤ GRUPO ZEGO AGENCIAS ADUANALES
➤ IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V. (INTRAMEX)
➤ LOGÍSTICA LEX S. DE R.L. DE C.V.
➤ MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA GALGO S.A. DE C.V. (ALAN CASTILLO)
➤ MORGAN EXPRESS S.A. DE C.V.
➤ MULTIPACK S.A. DE C.V.
➤ NORTH MAIL CENTER S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES PITIC S.A. DE C.V.
➤ OMNI-EXPRESS 24 S.A. DE C.V.
➤ OMNICARGA S.A. DE C.V.
➤ PAKMAIL FRANQUICIAS S. DE R.L. DE C.V.
➤ PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA FLECHA AMARILLA S.A. DE C.V.
➤ PEGASO EXPRESS S.A. DE C.V.



---

---

➤ POTOSINOS EXPRESSPACK S.A. DE C.V.
➤ POTOSINOS MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA S.A. DE C.V.
➤ REDPACKTNT S.A. DE C.V.
➤ SENDA EXPRESS S.A. DE C.V.
➤ SISTEMAS PROFESIONALES DE ENLACES S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES PITIC S.A. DE C.V.
➤ SOLUCIONES LOGÍSTICAS EXXPREZO S.A. DE C.V.
➤ SPACELOGISTICS S.A. DE C.V.
➤ TAURO LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTADORA NACIONAL S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES DEL VALLE S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES INDUSTRIALES DEL BAJIO S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES JULIÁN DE OBREGÓN S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES MARAVATIO S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES MARTAGON S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES PITIC S.A. DE C.V.
➤ TRANSPORTES UNIDOS TAMPIQUEÑOS S.A. DE C.V.
➤ UNITEDPARCELSERVICE DE MÉXICO S.A. DE C.V. (UPS)
➤ YRCTRANSPORTATION S.A. DE C.V.

### 3.5 CUBICAJE

Cubicaje es una acción previa al llenado del contenedor, se puede hacer a través de un cálculo matemático o una herramienta que permita identificar cuántas unidades o elementos caben dentro de ese cubo.



El objetivo del cubicaje es acomodar la carga dentro de un contenedor de forma óptima, de manera que tanto la empresa productora como la transportadora manejen la mercancía de forma adecuada y ahorren costos.

#### BENEFICIOS





## PLANEACIÓN

El transporte de mercancías es tan delicado que el cometer algún error puede ocasionar accidentes fatales e incluso costar vidas humanas, de ahí la importancia del proceso de planeación en el momento de acomodar la carga.

Es necesario tener conocimientos previos sobre el tipo de transporte que será utilizado (aéreo, marítimo, terrestre, carretero, multimodal); el tipo y naturaleza del producto para evitar riesgos de contaminación; las dimensiones y peso de la mercancía, así como su resistencia en cuanto a apilamiento y peso muerto o tara; tipo de empaque y de embalaje; y reglamentación sobre transporte y pesos.

Es así como el cubicaje puede ser realizado por el área de logística de la compañía o se puede contratar a un tercero u operador logístico, incluso lo puede realizar la empresa de transporte.

## HERRAMIENTAS

Quick Pallet Maker, es un simulador que permite reconocer cómo se llenarán los contenedores de acuerdo a sus dimensiones y respetando elementos que facilitan la acción de carga y descarga del contenedor.

Así mismo, CAPE (Cape Systems: programa de optimización de paletización, envases y embalajes) y el Software de Optimización de Carga, IQCUBE realizan funciones similares.



## CONSOLIDACIÓN

En el momento de ejecutar la planeación y llenar el contenedor es importante tener en cuenta el manejo y la forma de carga de los objetos.

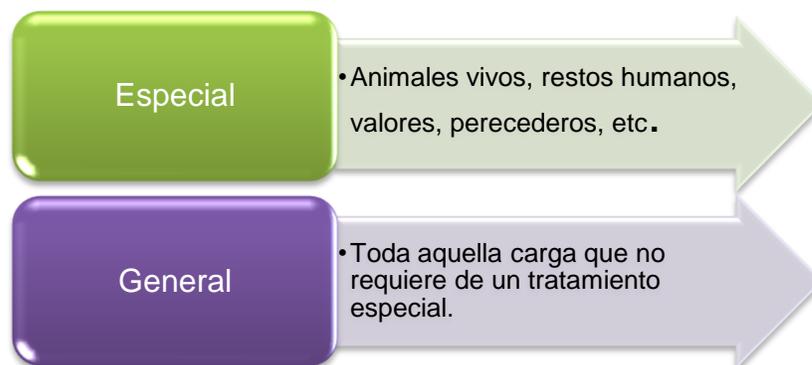


Es necesario tomar en cuenta que dentro de los contenedores se pueden usar divisiones y refuerzos con el fin de asegurar la mercancía.

En las estrategias de consolidación de productos homogéneos es muy fácil. No obstante, el reto se encuentra en el manejo de multiproductos o misceláneos debido a sus diferentes medidas y tamaños, en ese caso, las condiciones del cubicaje normal varían.

## PESO DE MERCANCÍAS

Al traslado profesional de mercancías de un lugar a otro por cualquier medio, se le llama traslado o transporte y está sujeto al pago de fletes, es decir, lo que el transportador cobra por el servicio prestado; generalmente a base de tarifas de rangos variables, según el medio de transporte utilizado (marítimo, terrestre, aéreo) y la clase de mercancía. En estas condiciones la mercancía se convierte en “carga”.





---

---

## PESO COBRABLE PARA EL TRANSPORTE AÉREO

El peso bruto del embarque es el que corresponde a la suma del peso bruto de cada uno de los bultos que componen el embarque. El volumen del embarque, se calcula sumando el volumen de cada uno de los bultos que componen el embarque. (El volumen de cada bulto se obtiene, de la multiplicación en centímetros de lado por lado por lado, el producto de la multiplicación se divide entre el factor 5000, la cantidad resultante es el volumen del bulto medido). Calculados ambos, se confrontan y el que resulte mayor, es el peso cobrable.

## PESO COBRABLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

El peso bruto del embarque es el que corresponde a la suma de cada uno de los bultos que componen el embarque.

El volumen del embarque, se calcula sumando el volumen de cada uno de los bultos que componen el embarque (El volumen de cada bulto se obtiene, de la multiplicación en centímetros de lado por lado por lado, el producto de la multiplicación se divide entre el factor 3000, la cantidad resultante es el volumen del bulto medido). Calculados ambos, se confrontan y el que resulte mayor, es el peso cobrable.

## PESO COBRABLE PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO.

El peso bruto del embarque es el que corresponde a la suma de cada uno de los bultos que componen el embarque. El volumen del embarque, se calcula sumando el volumen de cada uno de los bultos que componen el embarque (el volumen de cada bulto se obtiene, de la multiplicación en centímetros de lado por lado por lado, el producto de la multiplicación se divide entre el factor 1000000, la cantidad resultante es el volumen del bulto medido). Calculados ambos, se confrontan y el que resulte mayor, es el peso cobrable.

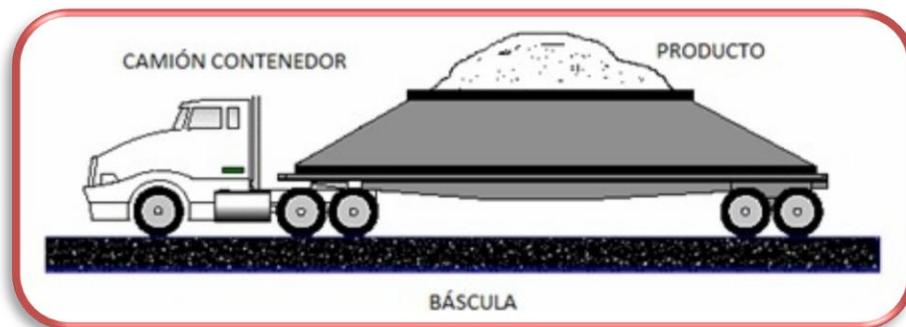


### 3.6 PESO BRUTO, PESO NETO, PESO VOLUMÉTRICO Y PESO COBRABLE

En los sistemas de pesaje existen varias condiciones que afectan de manera significativa la operación en una transacción comercial, para entender esto de una manera más clara a continuación se presentan algunas de las definiciones más básicas:

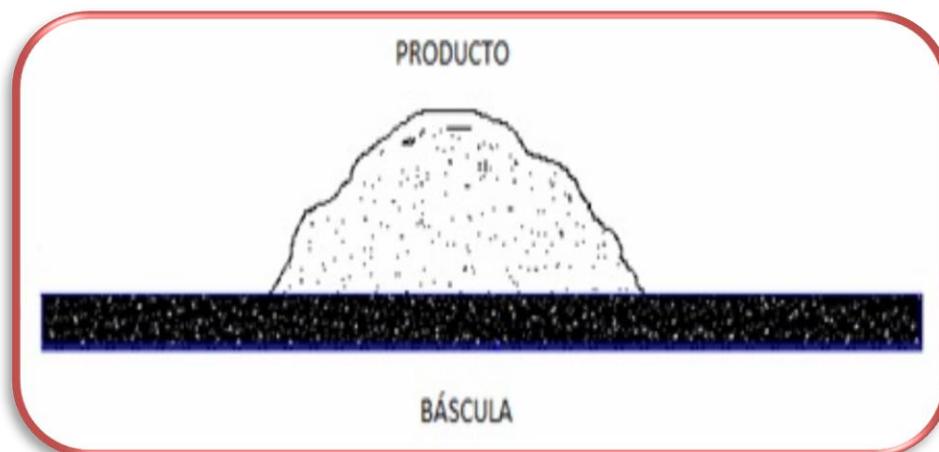
**PESO BRUTO (Gross):** Es el peso del producto (Neto) incluyendo el peso del contenedor ó empaque (Tara).

**PESO BRUTO = PESO NETO + PESO TARA**



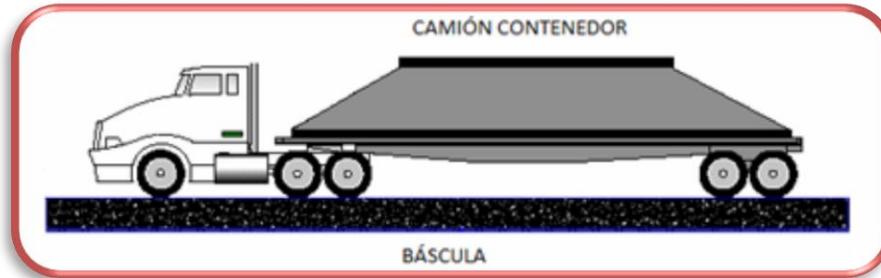
**PESO NETO (Net):** Es el peso del producto sin incluir el peso del contenedor ó empaque (Tara).

**PESO NETO = PESO BRUTO – PESO TARA**



**PESO TARA (Tare):** Es el peso del contenedor ó empaque sin incluir el peso del producto (Neto).

$$\text{PESO TARA} = \text{PESO BRUTO} - \text{PESO NETO}$$



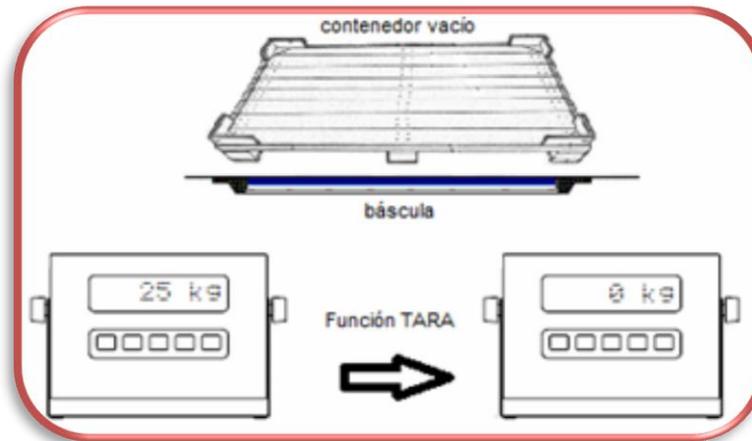
Funciones básicas en la operación de un indicador digital de peso inteligente:

### TARA VS ZERO

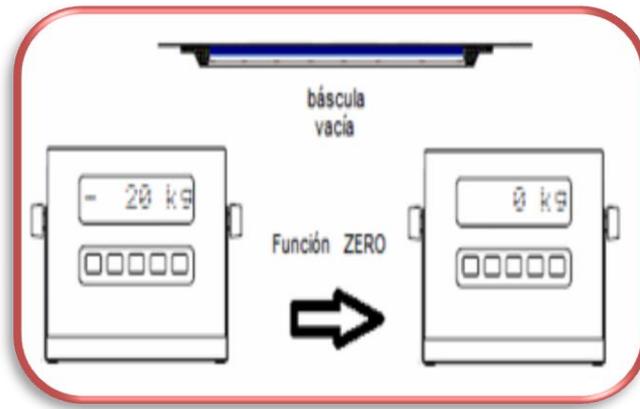
Al aplicar la función de Tara ó Zero en un indicador digital de peso se logra el mismo efecto u objetivo: Realizar una nueva pesada desde un valor de cero.

**TARA:** El valor de tara puede incluir, por ejemplo, el contenedor del producto a ser medido. Cuando la función TARA es aplicada, el peso neto es afectado.

(NETO = BRUTO – TARA).



**ZERO:** Si la báscula no se encuentra en cero cuando está vacía, se aplica la función ZERO para compensar. Cuando la función ZERO es aplicada, solamente el peso bruto será cero al inicio de la nueva pesada.



**PESO COBRABLE:** El peso del embarque usado para determinar los costos del flete aéreo. El peso cobrable puede ser el peso real o peso dimensional, cualquiera sea el más grande, o en embarque de contenedores el peso neto del embarque menos el peso de tara del contenedor.

**PESO VOLUMÉTRICO:** El peso volumétrico es el cálculo matemático de lo que debe pesar la carga. El peso volumétrico refleja la densidad del paquete, esto es, la cantidad de espacio que este ocupa en relación con su peso real.

Para Calcular el volumen de un paquete se multiplica la medida de lo largo, por la altura por lo ancho.



## FACTORES A CONSIDERAR EN TIPO DE MERCANCÍAS.

La cuestión de la integridad de las mercancías debe ser estudiada desde diferentes puntos de vista, pues en ella entran en juego múltiples factores que actúan de diversa forma según el tipo de mercancías que se consideren. Los factores que ejercen influencia en la integridad de las mercancías se pueden clasificar en las siguientes categorías:



Por lo tanto, al momento de considerar la integridad de las mercancías, debemos tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Envasado.
- Utillaje.
- Naturaleza de las mercancías.



### 3.7 CÁLCULO DE COSTOS DE TRANSPORTACIÓN

La logística es una de las principales preocupaciones de las compañías al momento de decidir en dónde ubicar sus plantas industriales, por ello los inversionistas evalúan desde la ubicación geográfica hasta la infraestructura con la que cuenta el potencial destino de inversión.

El costo de transportación representa entre 6 y 22% del costo total de la operación manufacturera, por lo que los corporativos buscan ubicar sus plantas en lugares estratégicos: cercanos al mercado de consumo.

En términos generales, la mayoría de los transportistas conocen la fórmula típica para el cálculo de la tarifa:  $T = CF + CV (D)$ , donde CF son los costos fijos, CV los variables y D la distancia a recorrer del viaje que cotiza. El primer factor (CF), suma el costo total relacionado con los sueldos y salarios de la dirección y gerenciamiento, seguros, impuestos, derechos e incluye el gasto de los servicios domésticos que utilizan, entre otros. El segundo (CV), suma todos aquellos gastos que incurren durante la prestación del servicio de transporte, por ejemplo, combustible, mantenimiento, llantas, gastos de camino, operador, entre otros.





## COSTO DE TRANSPORTACIÓN POR PRODUCTO

La siguiente tabla muestra algunas alternativas competitivas de la consultora KPMG, que evalúa la competitividad de 14 países, entre ellos México.

PRODUCTO	TRANSPORTE COMO PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN
BATERÍAS INDUSTRIALES	22%
AEROPARTES	21%
AUTOPARTES	13%
ENSAMBLES ELÉCTRICOS	12%
COMIDA PROCESADA	19%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	12%
COMPONENTES METÁLICOS	18%
MEDICAMENTOS	14%
PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22%
MICROCOMPONENTES	16%
PRODUCTOS QUÍMICOS	6%
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	8%



## COSTO DE TRANSPORTACIÓN POR PAÍS Y MODO

De manera general, trasladar la mercancía resulta más barato en Asia (India, Japón y China) y Europa (Francia y Países Bajos). Mover un contenedor por tierra, por ejemplo, cuesta 1,242 dólares en India; 1,379 dólares en China, y 1,226 en Francia, mientras que en México asciende a 2,255 dólares, según datos del estudio de KPMG.

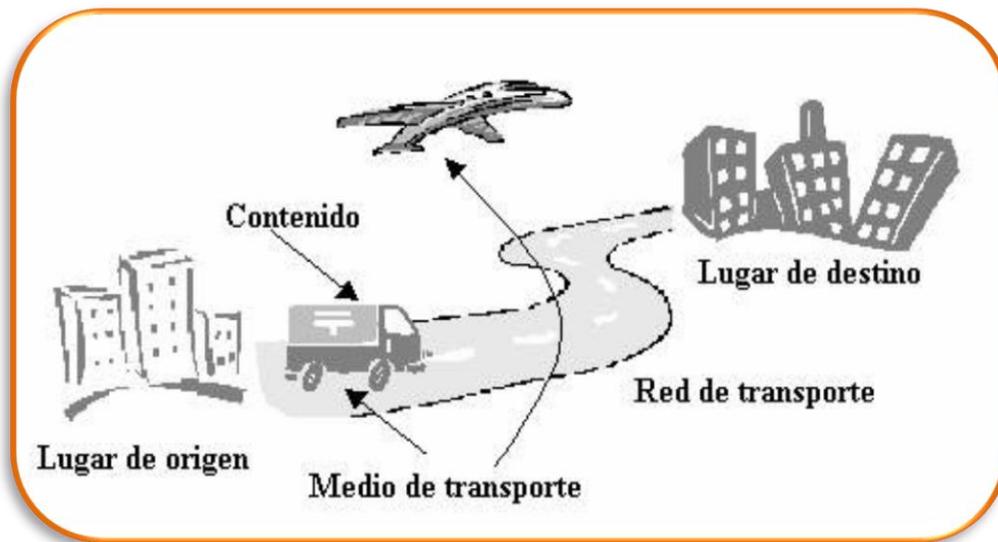
	COSTO DE MOVER UN CONTENEDOR POR TIERRA (DÓLARES)	COSTO DE MOVER UN KILOGRAMO POR AIRE (DÓLARES)	COSTO GLOBAL ANUAL MDD	RANK
INDIA	1.242	1.27	1.422	1
JAPÓN	1.162	2.09	1.431	2
CHINA	1.379	1.22	1.553	3
RUSIA	1.753	2.44	2.114	9
FRANCIA	1.226	2.60	1.637	4
ALEMANIA	1.346	2.43	1.722	7
ITALIA	1.524	3.41	2.085	8
PAÍSES BAJOS	1.275	2.46	1.670	5
REINO UNIDO	1.393	5.10	2.224	11
ESTADOS UNIDOS	1.967	1.76	2.214	10
CANADÁ	2.190	2.42	2.522	12
MÉXICO	2.255	2.52	2.626	13
BRASIL	1.313	2.41	1.705	6
AUSTRALIA	2.404	3.46	2.912	14

Los especialistas coincidieron que si bien la colindancia con Estados Unidos da una ventaja a México en términos geográficos, los costos de transportación en nuestro país son elevados, debido a su infraestructura carretera, vías férreas, puertos y aeropuertos deficientes e inconexos, además del costo añadido que genera la inseguridad.



## FACTOR CLIMA

El clima determina de una manera importante los ejes de transportes, así pues, el ferrocarril o la carretera se han de adaptar al relieve, siguiendo el paso natural por los puertos de montaña o bien salvar estos accidentes mediante la construcción de túneles, viaductos, etc. También el relieve es un condicionante para la localización de aeropuertos (para facilitar la maniobrabilidad de los aviones) y de puertos (que necesitan un determinado calado para el acceso de los barcos). El clima condiciona el transporte por carretera o ferrocarril en invierno, debido a las posibles nevadas o heladas, mientras que el transporte fluvial se va a ver determinado tanto por el invierno (ríos helados) como en verano (estiaje de los ríos).





## REQUERIMIENTOS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES VÍA AÉREA (MASCOTAS)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
RUTA / TIPO	PERROS Y GATOS	OTROS ANIMALES
DENTRO DE MÉXICO	LIBRE MOVILIZACIÓN. NO REQUIERE CERTIFICADO SANITARIO.	REQUIERE CERTIFICADO ZOOSANITARIO TRAMITAR ANTE DELEGACIÓN SAGARPA*.
DE MÉXICO HACIA EL EXTRANJERO	REQUIERE CERTIFICADO ZOOSANITARIO, TRAMITAR ANTE DELEGACIÓN SANITARIA DEL PAÍS DE DESTINO.	CONSIDERAR INSPECCIÓN DE LA OFICINA DE CUARENTENA DEL PAÍS DE DESTINO.
DEL EXTRANJERO HACIA MÉXICO	REQUIERE CERTIFICADO DE SALUD, EXPEDIDO POR VETERINARIO, VALIDEZ MÁXIMA DE 30 DÍAS. CERTIFICADO DE DESPARASITACIÓN. CERTIFICADO DE VACUNACIÓN	HOJA DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS, TRAMITAR ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CUARENTENA APLICABLES.

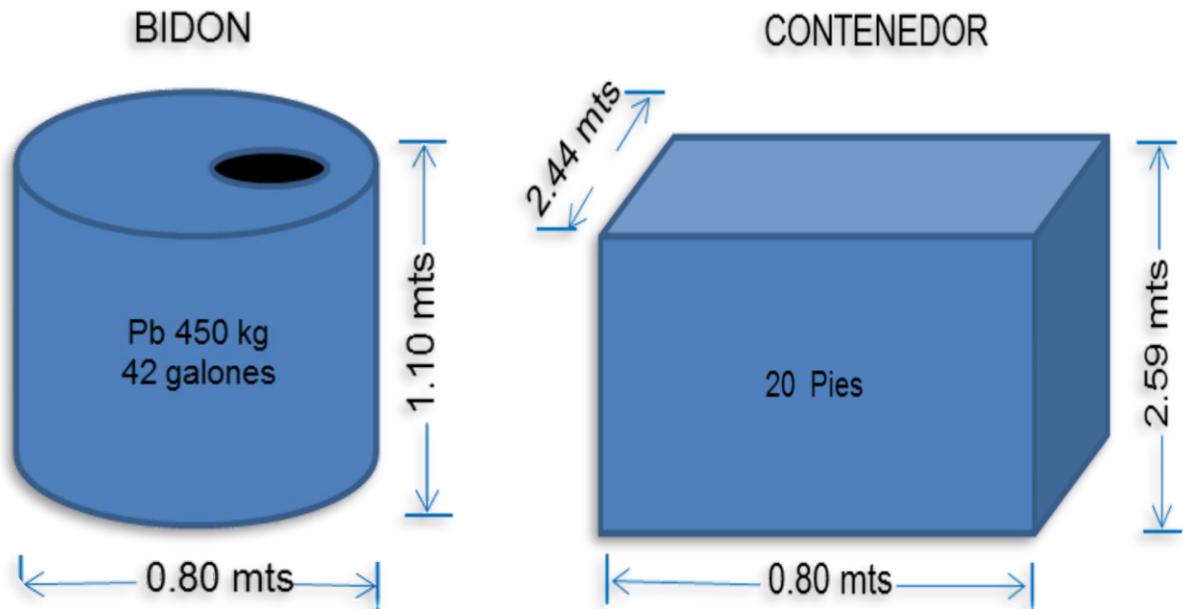
### PARA OTROS ANIMALES:

- Llenar la documentación necesaria para el transporte de los mismos.
- Necesario que un médico veterinario esté al pendiente del animal durante su transporte.
- Que el contenedor en dónde se transporte sea de material adecuado (tomar en cuenta que durante el viaje podrán evacuar sus desechos orgánicos) y tenga el tamaño suficiente para evitarle al animal percance alguno.
- Importante llevar alimento para el tiempo de traslado del animal.

## EJERCICIOS

### Ejercicio 1

Un exportador vendió 39 000 lt de pintura pero requiere calcular el número de bidones y contenedores de 20 pies que necesita para la transportación del embarque.



Capacidad máxima del contenedor: 28.5 ton.

Desarrollo del problema

Paso 1 Conversión de unidades

1gal = 3.785lt

1 gal es a 3.785lt

42gal son a "X"

X = 158.97l

39000lt = 245.33 = 246 bidones

158.97lt

245 bidones con contenido de 158.97lt cada uno = 38947.65lt

1 bidón con contenido de 52.35lt



## Paso 2 Cubicar

$$L \ 6.08m / .80m = 7.60m$$

$$A \ 2.44m / .80m = 3.05m$$

$$H \ 2.59m / 1.10m = 2.35m$$

$$7 \times 3 \times 2 = 42 \text{ bidones por contenedor}$$

$$42 \text{ contenedores} \times 450\text{kg} = 18\ 900\text{kg}$$

## Paso 3 Cálculo de bidones por contenedor

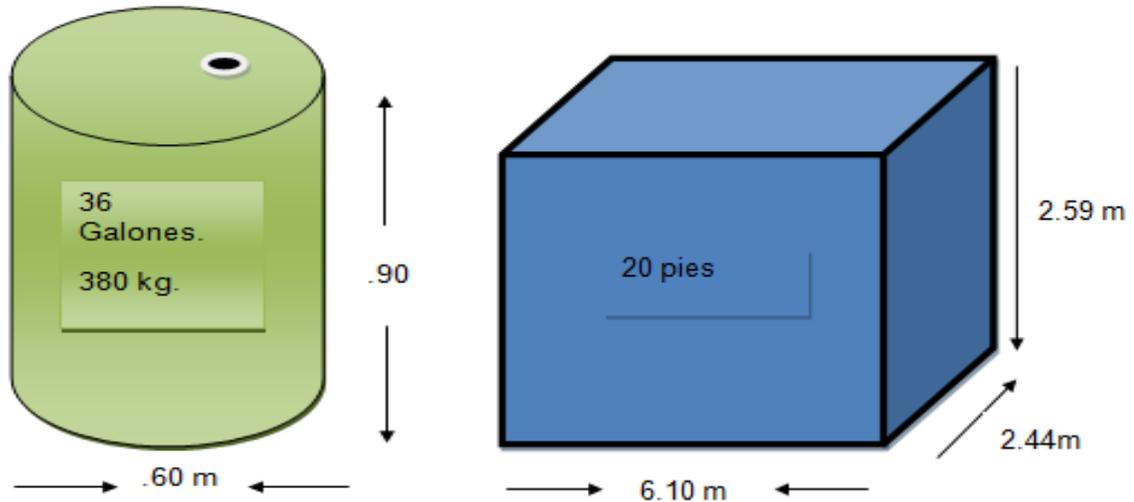
$$\underline{246 \text{ bidones}} = 5.85 = 6 \text{ contenedores}$$

42 bidones

CONTENEDOR	LITROS POR BIDÓN	BIDONES POR CONTENEDOR	LITROS POR CONTENEDOR
1	158.97LT	42	6 676.74LT
2	158.97LT	42	6 676.74LT
3	158.97LT	42	6 676.74LT
4	158.97LT	42	6 676.74LT
5	158.97LT	42	6 676.74LT
6	156.00LT	36	5 616.30LT
TOTAL EN 6 CONTENEDORES		246 CONTENEDORES	39 000.00LT

## EJERCICIO 2

Un exportador vendió 39,000 litros de pintura, pero requiere calcular el número de bidones y contenedores que necesita para la transportación del embalaje.



Max Gross= 32000 kg.

### DESARROLLO DEL EJERCICIO

1 Galón = 3.785 lt.

36 Galones =?

$3.785 \times 36/1 = 136.26$

136.26 lt

PASO 1 definir el número de bidones.

39000 = 287 Bidones

136.26



## PASO 2 Cubicar

$$L=6.10 \times .60 = \underline{3.66}$$

$$A=2.44 \times .60= \underline{1.464} \quad 3 \times 1 \times 23= 69 \text{ Bidones por contenedor.}$$

$$H=2.59 \times 9.0= \underline{23.31}$$

$$\underline{32.00} \quad = 71$$

.45

$$71 \text{ bidones} \times 450 \text{ kg} = 31950 \text{ lt}$$

$$\underline{\text{Total de Bidones}} \quad = \underline{287} \quad = 4$$

$$\text{Contenedores} \quad \quad \quad 71$$

## PASO 3 Cálculo de bidones por contenedor

BIDONES FACTOR RESULTADO			
1	71	136.26	9674.46
2	71	136.26	9674.46
3	71	136.26	9674.46
4	74	136.26	9976.62
TOTAL	287		39000



---

---

## **BIBLIOGRAFÍA**

Medios De Transporte Internacional, Pro MÉXICO Inversión Y Comercio, ed.Limusa 2013.Autor Rosales Carvajal.

Instituto Mexicano del transporte / SCT tercera edición.

Transporte y logística internacional Publicación técnica n 115, Safandila, Qro. 2010

## **MESOGRAFÍA**

<http://directorios-enfasis.com/logistica/category/comercio-exterior/agentes-de-carga/page/15/>

<http://thinkandstart.com/2012/freight-forwarder-pieza-clave-en-el-comercio-internacional/>

<http://directorios-enfasis.com/logistica/category/tercerizacion-de-operaciones-logisticas/mensajeria-paqueteria-y-carga-fraccionada/page/6/>

<http://www.revistadelogistica.com/Cubicaje-efectividad-a-la-hora-de-acomodar-mercancias.asp>

[http://www.mexicancargo.com.mx/peso\\_volumen\\_vs.htm](http://www.mexicancargo.com.mx/peso_volumen_vs.htm)

<http://www.revuelta.com.mx/basculas-y-soluciones-de-pesaje/centro-de-informacion/peso-bruto,-tara-y-neto>

[www.promexico.gob.mx](http://www.promexico.gob.mx)

<http://thinkandstart.com/2012/freight-forwarder-pieza-clave-en-el-comercio-internacional/>

<http://www.aeromexico.com/mx/tu-vuelo/antes-de-comprar/reglamentos-y-politicas/variados-articulos-y-mascotas.html>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>



# UNIDAD 4

## 4. ADUANAS EN MÉXICO

4.1 LISTADO DE ADUANAS EN MÉXICO (MAPA)

4.2 RECINTOS FISCALES

4.3 RECINTO FISCALIZADO

4.4 RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO

4.5 AUTORIDADES ADUANERAS

4.6 OBLIGACIONES DEL AGENTE ADUANAL

4.7 PERSONAL TÉCNICO ADUANERO Y SUS FUNCIONES



## 4.1 LISTADO DE ADUANAS EN MÉXICO (MAPA)

ADUANAS FRONTERA NORTE			
1	AGUA PRIETA	11	NOGALES
2	CIUDAD ACUÑA	12	NUEVO LAREDO
3	CIUDAD CAMARGO	13	OJINAGA
4	CIUDAD JUÁREZ	14	PIEDRAS NEGRAS
5	CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	15	PUERTO PALOMAS
6	CIUDAD REYNOSA	16	SAN LUIS RÍO COLORADO
7	COLOMBIA	17	SONORA
8	MATAMOROS	18	TECATE
9	MEXICALI	19	TIJUANA
10	NACO		

ADUANAS FRONTERA SUR			
1	CIUDAD HIDALGO	2	SUBTENIENTE LÓPEZ

ADUANAS MARÍTIMAS			
1	ACAPULCO	10	LÁZARO CÁRDENAS
2	ALTAMIRA	11	MANZANILLO
3	CANCÚN	12	MAZATLÁN
4	CIUDAD DEL CARMEN	13	PROGRESO
5	COATZACOALCOS	14	SALINA CRUZ
6	DOS BOCAS	15	TAMPICO
7	ENSENADA	16	TUXPAN
8	GUAYMAS	17	VERACRUZ
9	LA PAZ		

ADUANAS INTERIORES			
1	AICM	7	MONTERREY
2	AGUASCALIENTES	8	PUEBLA
3	CHIHUAHUA	9	QUERÉTARO
4	GUADALAJARA	10	TOLUCA
5	GUANAJUATO	11	TORREÓN
6	MÉXICO		



Para llevar a cabo la exportación de un producto deberá proporcionarse una factura, contratar a un Agente Aduanal para llevar un pedimento de importación y de exportación y contratar el transporte internacional.

Pocos productos requieren permisos o NOM en el punto de exportación excepto en algunas mercancías:

- Tequila
- Aguacate

### CLASIFICACIÓN DE LAS ADUANAS

Las aduanas mexicanas se encuentran ubicadas en la frontera norte con Estados Unidos, en la frontera sur con Guatemala y Belice, y en puntos estratégicos como puertos marítimos en las costas del Pacífico y Golfo de México, así como puntos interiores dentro de la República.

México cuenta con 49 aduanas ubicadas de la siguiente forma:

- 19 en la frontera norte
- 2 en la frontera sur
- 17 marítimas
- 11 interiores

## MAPA DE ADUANAS MÉXICO





## 4.2 RECINTOS FISCALES

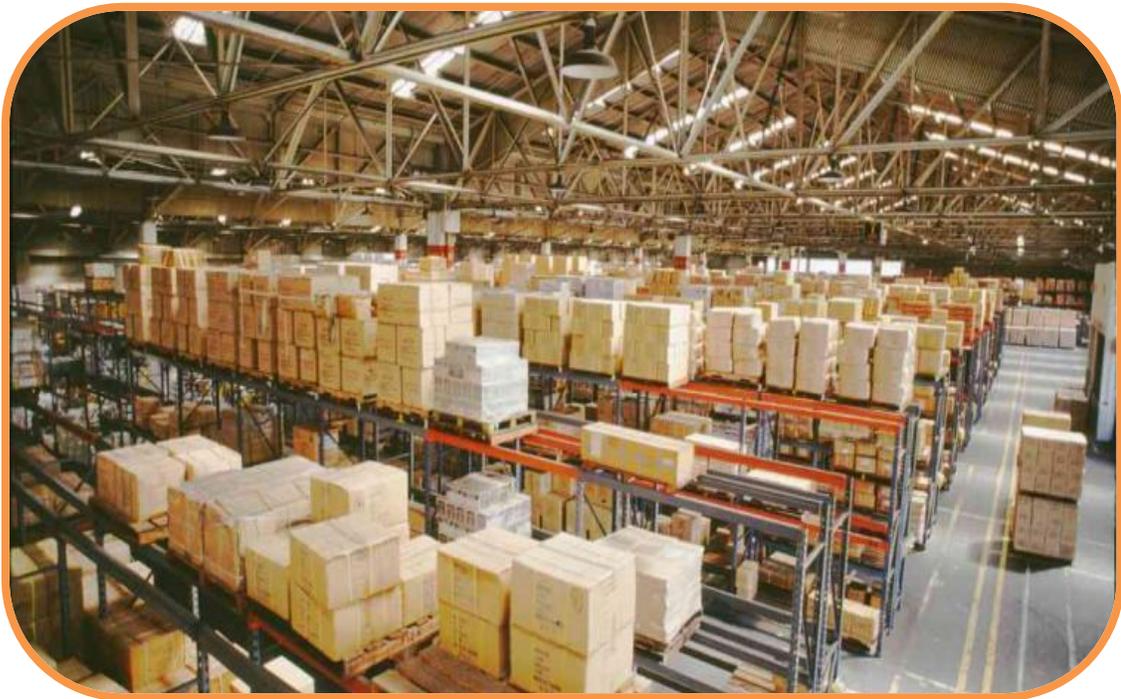
Un recinto es un espacio comprendido entre ciertos límites.

El término viene del latín *recinctus*, que significa “rodeado” o “cercado”.

Recinto fiscal, por otra parte, procede del vocablo latino *fiscālis* y refiere a lo perteneciente o relativo al fisco.

Este término (fisco) hace mención al tesoro público y a los organismos estatales que se dedican a recaudar los impuestos y tributos.

La noción de recinto fiscal se utiliza en México para nombrar al lugar donde las autoridades de la aduana se dedican a almacenar, custodiar, cargar o descargar las mercancías del comercio exterior. El recinto fiscal, por lo tanto, corresponde a la función propia de la autoridad aduanera y a su lugar de ubicación.



### 4.3 RECINTO FISCALIZADO

Este segundo concepto está vinculado a un lugar que las autoridades autorizan a los particulares para la recepción y el almacenamiento de mercancías en depósito ante la Aduana.

El recinto fiscalizado puede encontrarse dentro de un recinto fiscal o en zonas aledañas.

La custodia del recinto fiscal resulta imprescindible para evitar el ingreso de productos ilegales al país. Si las autoridades no controlan correctamente las mercancías que entran al territorio nacional, los contrabandistas pueden comercializar productos sin pagar impuestos ni patentes.





---

---

#### 4.4 RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO

Es la introducción por tiempo limitado de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación y está sujeta a lo siguiente:

- No pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, salvo tratándose de mercancías extranjeras, en los casos previstos en el artículo 63-A de la Ley Aduanera.
- No estarán sujetas al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas, excepto las expedidas en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional.
- Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán contribución alguna ni cuotas compensatorias.
- Los desperdicios no retornados no causarán contribuciones, siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca el SAT mediante reglas, determinando las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan.

Para destinar las mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, se deberá tramitar el pedimento respectivo o efectuar el registro a través de medios electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, determinando las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan.

A partir de la fecha en que las mercancías nacionales o nacionalizadas queden bajo este régimen, se entenderán exportadas definitivamente.

Las mercancías extranjeras que se introduzcan a este régimen pueden permanecer en los recintos fiscalizados estratégicos por un tiempo limitado de hasta dos años, salvo en los siguientes casos. En los que el plazo será no mayor al previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para su depreciación.

- Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo.
- Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes



objeto de elaboración, transformación o reparación y otros vinculados con el proceso productivo.

➤ Equipo para el desarrollo administrativo

Las mercancías que se introduzcan bajo este régimen pueden retirarse de dicho recinto para:

- Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera.
- Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional.
- Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen.
- Importarse temporalmente por empresas con programa IMMEX.
- Destinarse al régimen de depósito fiscal.

Durante el plazo de vigencia del régimen, las mercancías podrán retirarse para su importación cumpliendo con las disposiciones que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas. Las mercancías sujetas a este régimen se podrán transferir de un inmueble ubicados dentro del recinto fiscalizado a otro ubicado dentro del mismo recinto, o a otro recinto fiscalizado habilitado en los términos del artículo 14-D de la Ley Aduanera, siempre que se cumplan con las formalidades que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas. Los productos resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación que retornen al extranjero darán lugar al pago del impuesto general de exportación.

Las personas que hayan obtenido la autorización a que se refiere el artículo 135-A de la Ley Aduanera, responderán directamente ante el Fisco Federal por el importe de los créditos fiscales que corresponda pagar por las mercancías que sean retiradas del recinto fiscalizado sin cumplir con las obligaciones y formalidades que para tales se requieran o cuando incurran en infracciones o delitos relacionados con la introducción, extracción, manejo, almacenaje o custodia de las mercancías.

Dicha responsabilidad comprenderá el pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que en su caso se causen y sus accesorios, así como las multas aplicables. Las personas que hayan obtenido la autorización a que se refiere el artículo 14-D de esta Ley Aduanera, serán responsables solidarios en los mismos términos y condiciones.



El SAT puede otorgar a las personas que tengan el uso o goce de un inmueble dentro o colindante con un recinto fiscal, fiscalizado o recinto portuario, tratándose de aduanas marítimas, fronterizas, interiores de tráfico ferroviario o aéreo, la habilitación de dicho inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración. El inmueble habilitado se denominará recinto fiscalizado estratégico.





## 4.5 AUTORIDADES ADUANERAS

GOBIERNO FEDERAL	PRIVADOS
OFICIALES DE COMERCIO EXTERIOR	RAYOS GAMMA
POLICÍA FEDERAL	RECINTO FISCALIZADO
LABORATORIOS DEL SAT	AGENTE ADUANAL
SECRETARÍAS DE ESTADO <ul style="list-style-type: none"><li>➤ SS</li><li>➤ SAGARPA</li><li>➤ SHCP</li><li>➤ SEMARNAT</li><li>➤ SEDENA</li></ul>	EMPRESAS TRANSPORTISTAS AÉREOS
RECINTOS FISCALES	AGENTE DE CARGA
RAYOS X	FLETES LOCALES
	BANCOS
	EMPRESAS DE MANIOBRAS ( CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA)
	SEGUNDO RECONOCIMIENTO
	ENSAMBLADORA
	CONSOLIDADORAS DE CARGA



---

## 4.6 OBLIGACIONES DEL AGENTE ADUANAL

### AGENTE ADUANAL

Profesionista independiente autorizado por la Secretaría de Hacienda de Crédito Público para ejecutar la práctica privada de intermediación entre los contribuyentes y la Aduana para realizar la importación y exportación de mercancías.

### FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL

- Realiza trámites oficiales.
- Clasifica los bienes de acuerdo al sistema armonizado (fracción arancelaria, código de 8 dígitos, reconocer dos cosas; las no arancelarias- trámites y documentos, y las arancelarias-todo lo que se paga.)
- Determina las contribuciones a pagar.
- Determina las obligaciones adicionales aplicables.
- Pago de impuestos.
- Reconoce las mercancías.
- Recopila la documentación de los pagos por cuenta del cliente.

Un agente aduanal no es un empleado del Gobierno Federal, pero vigila el cumplimiento cabal de las leyes mexicanas por parte de los importadores y exportadores, y puede perder su patente en caso de errores graves.

Un Agente Aduanal sirve al público en general.

### OBLIGACIONES

- Realizar el descargo total o parcial en el medio magnético, en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, en los términos que establezca la Secretaría de Economía, y anotar en el pedimento respectivo la firma electrónica que demuestre dicho descargo.
- Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente.
- Cumplir el encargo que se le hubiera conferido, por lo que no podrá transferirlo ni endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, sin la autorización expresa y por escrito de quien lo otorgó.



- Abstenerse de retribuir de cualquier forma, directa o indirectamente, a un agente aduanal suspendido en el ejercicio de sus funciones o a alguna persona moral en que éste sea socio o accionista o esté relacionado de cualquier otra forma, por la transferencia de clientes que le haga el agente aduanal suspendido
- Recibir pagos directa o indirectamente de un agente aduanal suspendido en sus funciones o de una persona moral en la que éste sea socio o accionista o relacionado de cualquier otra forma, por realizar trámites relacionados con la importación o exportación de mercancías propiedad de personas distintas del agente aduanal suspendido o de la persona moral aludida

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en los casos de que ambos sean socios de una empresa dedicada a prestar servicios de comercio exterior, con anterioridad a la fecha en la que se estableció la obligación a que se refiere dicho párrafo.

Declarar, bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquellos y el propio, la naturaleza y características de las mercancías y los demás datos relativos a la operación de comercio exterior en que intervenga, en las formas oficiales y documentos en que se requieran o, en su caso, en el sistema mecanizado. Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o grabar dichos pedimentos en los medios magnéticos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los siguientes documentos:

- Copia de la factura comercial.
- El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso.
- Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando corresponda.



- La manifestación de valor a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera.
- El documento en que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36 de la Ley Aduanera, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia del documento presentado por el importador a la Administración General de Aduanas que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías. En los casos a los que se refiere el último párrafo, de la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera, queda obligado a conservar únicamente los registros electrónicos que acrediten el cargo conferido.

Los documentos antes señalados deberán conservarse durante cinco años en la oficina principal de la agencia a disposición de las autoridades aduaneras. Dichos documentos podrán conservarse microfilmados o grabados en cualquier otro medio magnético que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios, en los términos previstos en la Ley Aduanera, a que pudiera dar lugar por declarar en el pedimento un valor inferior al precio estimado que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para mercancías que sean objeto de subvaluación.
- Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones determinadas.
- Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades, en los casos previstos en la Ley Aduanera.
- Manifestar en el pedimento o en la factura, el número de candado oficial utilizado en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho promuevan.
- Presentar aviso al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a aquél en que constituya una sociedad de las previstas en la fracción II del artículo 163 de la Ley Aduanera.



---

---

## 4.7 PERSONAL TÉCNICO ADUANERO Y SUS FUNCIONES

El Técnico Aduanero por su especializada preparación, tiene competencia para asesorar, desarrollar, planificar, controlar y coordinar actividades de importación y exportación vinculadas al sector público y empresario.

En su doble condición de Despachante de Aduana y de Agente de Transporte Aduanero, es reconocido como agente auxiliar del comercio y del servicio aduanero y es así que actuando como profesional independiente o en nombre de sus representados (importadores, exportadores, transportistas) realiza trámites y diligencias relativas a las operaciones aduaneras de mercaderías así como las gestiones relacionadas a los medios de transporte y sus cargas.

### CARACTERÍSTICAS

Un Técnico Aduanero es un profesional capacitado para planificar y coordinar las actividades vinculadas al sector público, privado, exportador e importador, por su formación puede desempeñarse en forma directa o indirecta y brindar asesoramiento para la organización administrativa en el desarrollo y control de las gestiones y operaciones relacionadas a las exportaciones e importaciones.

Habilita para planificar y coordinar las actividades vinculadas al sector privado y público, importador y exportador.

Por su preparación puede asesorar para la organización administrativa necesaria para el desarrollo y control de las gestiones y operaciones de importación y exportación

El personal técnico aduanero debe cumplir con las disposiciones legales y procedimentales vigentes para realizar la correcta aplicación de regímenes aduaneros.



---

---

## FUNCIONES PRINCIPALES

- Realizar el aforo físico o documental según corresponda el caso, de acuerdo a los procedimientos aduaneros vigentes.
- Verificar y aplicar los métodos de valoración, normas de origen, clasificación arancelaria y otros que correspondan en el despacho aduanero.
- Autorizar el levante de las mercancías en señal de conformidad de acuerdo a normativa vigente.
- Aplicar los regímenes aduaneros vigentes en la Aduana de su jurisdicción, de acuerdo a normativa vigente y requisitos esenciales, cuando corresponda.
- Analizar y si existe el caso, proponer mejoras en los procedimientos aduaneros vigentes cumpliendo la metodología para la presentación de propuestas de procedimientos aduaneros.
- Realizar las tareas de gestión aduanera, encomendadas por el inmediato superior (informes técnicos, atención a requerimientos y solicitudes efectuadas a la Administración de Aduana en el ámbito de su competencia, inventarización y emisión de otros documentos).
- Controlar el flujo de mercancías (por medios terrestres, ferroviarios, aéreos, fluviales o lacustre), equipaje, paquetes postales, correspondencia y courier que pasa por el puesto de control de acuerdo a los procedimientos y a la normativa legal vigente, por delegación específica.
- Mantener la integridad de la documentación generada en operaciones aduaneras, hasta su remisión al archivo.
- Cuando corresponda, supervisar, monitorear, controlar y fiscalizar el Servicio Regulado y la actividad de los concesionarios.
- Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de información y documentación.
- Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior dentro del ámbito de su competencia.



---

## CLASIFICADOR

Trabaja con el Agente Aduanal, determina las características fiscales y químicas para poder clasificar la mercancía dentro de una fracción arancelaria ya sea genérica o específica.

## TRAMITADOR

Acude al banco para hacer el pago del pedimento, se encarga de ejecutar el despacho aduanero (y una vez ya pagado) el tramitador aduanal consigue el transportista local (revisa desde gafete, chaleco distintivo, expediente completo).

## RECOLECTOR DE GUÍAS

Se le desconsolida y se le revalida HOUSE, y es el nivel más bajo dentro de la aduana, se encarga de identificar al MASTER, es el importante que establezca relaciones con consolidadoras, navieras, aerolíneas y otros transportes internacionales.

## CAPTURISTA

Encargado de llenar el formato electrónico del pedimento aduanal en el programa Software SAAI-M3 el cuál es específico de operaciones aduanales.

Hora de llenado del pedimento en la terminal de cómputo de la agencia aduanal, ingresa in NIP (firma electrónica del Agente Aduanal).

## COTIZADOR

Es la persona encargada de realizar el cálculo de impuestos y 18 conceptos de los datos de importación y de exportación (fracciones arancelarias, cotizador de impuestos).

## PREVIO DE MERCANCÍA

Es la persona encargada de revisar los documentos, se cotiza el embarque tanto con los documentos necesarios como los impuestos que se tendrán que pagar.

## GLOSADOR

Es la persona encargada de revisar el contenido de los pedimentos para que todos estos sean correctos y corresponda a la mercancía reportada, tiene todos los expedientes señalados en el pedimentos.

## EJECUTIVO DE CUENTA

Es la persona que hace la conexión de los documentos, los pagos, es el intermediario entre el cliente y el Agente Aduanal.



## PROBLEMAS

Con los datos señalados y fórmulas contenidas se realizará el cálculo de importación, custodia importación, manejo de cámaras frías y maniobras por reconocimiento.

Datos Generales:

- A- Importación.
- B- Custodia Importación.
- C- Almacenaje de Importación (Mayores a 72 hrs).
- D- Manejo de Cámaras Frías.
- E- Cargo Mínimo por Servicio de Manejo (Importación Menores a 72 hrs).
- F- Manejo por Guía de Exportación.
- G- Custodia por Pedimento de Exportación.
- H- Maniobras por Reconocimiento.

### PROBLEMA 1

Días de Almacenaje = 5

Tipo de Mercancía= Perecederos

Valor Factura= \$180,000.00

Peso Bruto= 1300 Kg

Tipo de Operación= Importación

### PASO 1

Se calcularán los siguientes factores:

A=\$738

B=\$1230

D=5980

H=\$170 A= \$ 738, ya que es más de 2000 Kg.

A= \$ 738, ya que es más de 2000 Kg.

B= el monto máximo de custodia por valor factura es de \$150,000.00 que da un monto de \$1.180.00 por lo tanto de realiza la siguiente operación:

(Valor factura)-(Valor máximo de custodia) %(\$25,000.00 más)

$180,000.00 - 150,000.00 = 30,000.00$

$30,000.00 \% 25,000.00 = 1.2 = 2$

$6 \times 25 = 50 + 1180 = 1230$



$D = (\text{Factor}) (\text{Días}) (\text{Kg}) = (.92) (5) (1300) = 5980$

$H = 170$

$A + B + D + H (X) \text{ IVA} = \text{TOTAL}$

$738 + 1230 + 5980 + 170 = 8118 \times .16 = 1298.16 + 8118 = 9416.88$

Total = \$9416.88

## PROBLEMA 2

Se calcula el costo por los días de almacenaje de la mercancía importada

Datos Generales

- A- Importación
- B- Custodia Importación
- C- Almacenaje de Importación (mayores a 72 hrs)
- D- Manejo de Cámaras Frías
- E- Cargo Mínimo por Servicio de Manejo (Importación Menores a 72 hrs)
- F- Manejo por Guía de Exportación
- G- Custodia por Pedimento de Exportación
- H- Maniobras por Reconocimiento

Días de Almacenaje = 2

Tipo de Mercancía = Alimentos (Congelación)

Valor factura = \$1'680,420.00

Peso Bruto = 6700Kg

Tipo de Operación = Importación

### PASO 1

Se calcularán los siguientes factores:

$A = \$2432.10$

$B = \$2730$

$D = 14740$

$H = \$170$   $A = 6700 - 5000 = 1700 \times .363 = 617.10 + 1815 = 2432.10$

B = el monto máximo de custodia por valor factura es de \$150,000.00 que da un monto de \$1.180.00 por lo tanto se realiza la siguiente operación



(Valor factura)-(Valor máximo de custodia) %(\$25,000.00 más)

(1'680,420)-(150,000) %

(25,000)=1'530,420%25,000=61.21= 62

62x25=1550+1180=2730

D= (Factor) (Días) (Kg)= (1.10) (2)

(6700)=14740

H=190

A+B+D+H (X) IVA= TOTAL

2432.10+2730+14740+190=20092.10 x

.16=3214.73 + 20092.10=23306.83

Total=\$23,306.8



---

---

## **BIBLIOGRAFÍA**

Morales González, Pedro, Manual de control interno y contable del agente aduanal, 2010.

Silva Juárez, Ernesto, Responsabilidades en la operación aduanera, 2009.

Acosta Roca, Felipe, Nacimiento, constitución y administración de las agencias. 2005.

Fundamento legal, Artículo 162 de la ley aduanera 21 de septiembre de 2012.

## **MESOGRAFÍA**

[http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2010/mapa/nuevo\\_mapa.htm](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2010/mapa/nuevo_mapa.htm)

[http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/A\\_Preguntas\\_Frecuentes\\_Otros.htm](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/A_Preguntas_Frecuentes_Otros.htm)

[http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2008/importando\\_exportando/142\\_18099.html](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/importando_exportando/142_18099.html)

<http://definicion.de/recinto-fiscal/#ixzz30XTOZrCT>

[https://www.google.com.mx/search?biw=1060&bih=737&noj=1&tbm=isch&sa=1&q=RECINTO+FISCAL&oq=RECINTO+FISCAL&gs\\_l=img..3..0i9.3693349.3700518.0.3700824.52.24.0.4.4.2.173.1697.13j10.23.0...0...1c.1.42.img..34.18.1222.EQJTkfHgBZl#imgdii\\_](https://www.google.com.mx/search?biw=1060&bih=737&noj=1&tbm=isch&sa=1&q=RECINTO+FISCAL&oq=RECINTO+FISCAL&gs_l=img..3..0i9.3693349.3700518.0.3700824.52.24.0.4.4.2.173.1697.13j10.23.0...0...1c.1.42.img..34.18.1222.EQJTkfHgBZl#imgdii_)

<http://mi-carrera.com/TecnicoAdministracionAduanera.html>

[www.escomex.com.mx/escomex/jupgrade/index.php/tecnico-fiscal](http://www.escomex.com.mx/escomex/jupgrade/index.php/tecnico-fiscal)



# UNIDAD 5

## 5. LEY ADUANERA Y TIGIE

5.1 MERCEOLOGÍA

5.2 SADC

5.3 FRACCIÓN ARANCELARIA

5.4 SISTEMA ARMONIZADO TIGIE



---

## 5.1 MERCEOLOGÍA

La Merceología permite a los actores del comercio internacional (exportadores, importadores, agentes de aduanas, funcionarios aduaneros, operadores de carga, etc.) contar con los elementos básicos e información suficiente para determinar la identidad de las mercancías sujetas del intercambio comercial entre los países.

La palabra Merceología se deriva del latín “mercari” que significa “comprar” y del griego “logos” que significa estudio o tratado. La Merceología es la disciplina que estudia las mercancías; atendiendo su origen, modo de obtención, estructura y proceso de transformación. Es un neologismo que tiene por objetivo el estudio de las mercancías; describiendo su historia, origen (natural o artificial) características físicas (densidad, maleabilidad, ductibilidad, conductividad, etc.) y químicas (color, sabor, olor, etc.) alteraciones (debido principalmente a los cambios climáticos: luz, calor, humedad, frío) propiedades, utilización y producción, así como también a los continentes donde se transportan.

Es de suma importancia porque al conocer la identidad de las mercancías (naturaleza, modo de obtención, estructura, proceso de elaboración, función, diseño y uso) se logra la correcta clasificación arancelaria de los productos en la nomenclatura (es el contenido ordenado y científico de las mercancías objeto de comercio internacional; compuesto por el código arancelario y la descripción de las mercancías contenidos en el Sistema Armonizado [SA] a nivel mundial), la cual es útil para los siguientes aspectos:

- Fiscal: correcto cobro de los impuestos.
- Negociaciones comerciales: los países realizan una correcta negociación de productos que deben ser incluidos en los tratados comerciales, sus procesos de desgravación, la protección específica a un sector, industria, productor, etc.
- Determinación del Origen: para estructurar las normas de origen que deben aplicarse a los productos dentro de los Tratados de Libre Comercio y otros acuerdos comerciales.



- Política comercial: Aplicación de políticas de gobierno (cláusulas de salvaguardia, contingentes o cualquier otra), que permita proteger la producción nacional o asegurar el abastecimiento apropiado de una mercancía a través de medidas cuantitativas (aranceles e impuestos) o cualitativas (regulaciones y restricciones no arancelarias).
- Estadístico: En el registro del movimiento comercial, estandarización de las cifras y en la generación de estadísticas en comercio exterior. Por lo que al equivocarnos en los pedimentos la autoridad aduanera nos cobrará multas por alterar la información estadística, lo cual afectará los valores de nuestra balanza comercial.

El propósito principal de la Merceología es contar con elementos claros, definidos y homologados para establecer la identidad de las mercancías y ubicarlas en una nomenclatura, para luego clasificarlas. Al analizar las mercancías contenidas en la nomenclatura deben considerarse los siguientes tres ámbitos de aplicación: Por origen y obtención, conocido también como “por materia constitutiva”, por estructura y proceso de elaboración, y por función o diseño.

1. Origen y obtención: Para clasificar las mercancías se debe conocer el “origen y obtención” dado que algunas se extraen u obtienen directamente de la naturaleza (reinos animal, vegetal y mineral).

2. Estructura y proceso de elaboración: Por su origen las mercancías se han descrito anteriormente; sin embargo, se debe considerar también el proceso de fabricación o elaboración a que éstas son sometidas.

3. Función y diseño: En las características de las mercancías, se debe identificar también la funcionalidad, uso o cómo han sido diseñados, situación que tiene gran relevancia para la clasificación arancelaria.

ORIGEN Y OBTENCIÓN	1 AL 83, EXCEPTO LOS CAPÍTULOS 64 AL 67
FUNCIÓN Y DISEÑO	85 AL 97
AMBOS CRITERIOS	64 AL 67



En México se incorporó el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM) a las tarifas de importación y exportación a partir del 8 de febrero de 1988. El convenio del SADCM consta de 20 artículos, mismos que facilitan el comercio de bienes y servicios en el país. El sistema comprende una parte legal y una parte merceológica; está dividido en reglas generales y específicas, 21 secciones, 98 capítulos, 3,558 subpartidas, notas legales, notas de capítulo, notas de partida, notas de subpartida y notas explicativas.

XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO) PARA MUJERES O NIÑAS. FALDAS Y FALDAS PANTALÓN
620452	DE ALGODÓN.
62045201	DE ALGODÓN.



---

## 5.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS SADCM

Los antecedentes más cercanos del SADCM se encuentran en la nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), -siendo alfanumérica de 4 dígitos y antecedido por una letra- publicada en el año de 1974, cuya estructura ya contaba con 21 secciones que agrupaban 99 capítulos, misma que es la base de la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

La OMA, es el organismo dedicado a estudiar mercancías, desarrollar técnicas aduaneras y otros asuntos arancelarios, así mismo, se encarga de actualizar el Sistema Armonizado.

El Sistema Armonizado, es el principal instrumento utilizado para la clasificación de mercancías, también conocido como Sistema Armonizado desde el año 1988, en el cual se basan la mayoría de las tarifas arancelarias del mundo, incluyendo la de México.

Es una nomenclatura para codificar mercancías transportables, su finalidad es la creación de un código multi-propósito para la clasificación de los bienes que se comercian a nivel mundial.

Esta en uso por más de 200 países como instrumento legal para la determinación del cobro de impuestos de comercio exterior y aplicación de políticas arancelarias, manejo de reglas de origen, monitoreo de productos controlados, estadísticas de comercio internacional entre otros.

Los seis primeros dígitos de código corresponden al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que es de uso universal y obligatorio para todos los países adheridos al mismo. Los siguientes dígitos corresponderán a la legislación que cada país adopte para su uso

Cabe observar que por la aplicación del sistema SADCM solo hay una y solo una posición arancelaria para un tipo de mercancía



## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SADCM

XXII secciones (no interviene en la codificación)

99 capítulos (dos primeros dígitos)

38 Notas legales

Partidas (tercer y cuarto dígito)

Subpartidas de primer nivel y de segundo nivel

(Quinto y sexto dígito)

Posiciones (fracciones) de subpartidas de primer y segundo nivel.

Origen/Sede: Bruselas

Más de 200 miembros activos

195 entidades usan la nomenclatura del Sistema Armonizado

A continuación la lista ó relación de bienes agrupados en forma sistemática de acuerdo a criterios como:

### ➤ ORIGEN

Se entiende que es de acuerdo a los reinos de la naturaleza:



Por ejemplo:

Del Capítulo 1 al 5, Animales vivos y productos del reino animal.

Del Capítulo 6 al 14, Productos del Reino Vegetal

Del Capítulo 24 al 27, Productos minerales.

### ➤ GRADO DE ELABORACIÓN

Del Capítulo 15 al 24, grasas y aceites de animales vegetales y productos de la industria alimentaria.

En el capítulo 52, de la partida 52.01 a la 52.03, fibras de algodón.



## ➤ USO

A partir del capítulo 84. Las partidas 84.02 a 84.24 agrupan las máquinas y aparatos que están comprendidos en ellas principalmente.

## ➤ APLICACIONES

En el capítulo 84 las partidas 84.25 a 84.78 agrupan las máquinas y aparatos que se clasifican en ellas por razón de la industria o rama de la actividad que las utiliza.

Y según su importancia de comercio mundial

I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL
II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL
III	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS
V	PRODUCTOS MINERALES
VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS
VII	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS
VIII	PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA
IX	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA
X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES
XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS
XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO
XIV	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS



XV	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESOS METALES
XVI	MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE
XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO QUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS
XIX	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
XX	MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS
XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES
...	DESCONOCIDO



### 5.3 FRACCIÓN ARANCELARIA

Es el código numérico homologado con los países que pertenecen a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para identificar las mercancías de importación y exportación, considerando su naturaleza y función a fin de poder imponer los aranceles, permisos, (restricciones y regulaciones no arancelarias), precios estimados o solicitar mayor información sobre las mercancías (anexo 18).

Es formada por 8 dígitos siendo los dos primeros dígitos el capítulo, los dígitos 3 y 4 la partida, los dígitos 5 y 6 la sub-partida, y los dígitos 7 y 8 forman la fracción arancelaria. Los primeros seis son de utilización obligada para los miembros de la OMA, los últimos dos son de aplicación local y su metodología de aplicación se conoce con el nombre de clasificación arancelaria, practicada regularmente por los agentes y apoderados aduanales.

La fracción arancelaria es la forma universal de identificar el producto, con ella se identifica el arancel (impuesto) que debe pagar su producto al ingresar al extranjero, así como para conocer las regulaciones no arancelarias que impone México y el país importador al producto.

La ley aduanera autoriza solamente al agente aduanal, apoderado aduanal y a la SHCP para la determinación de la fracción arancelaria, dado el grado de especialización, complejidad técnica y los riesgos y responsabilidades que implica una mala determinación.





Permite efectuar estadísticas y controles homólogos para la mayoría de países en el mundo, ya que la clasificación de un producto en México, por ejemplo, será la misma que se aplicará en países que también utilizan el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM),

- Permite tener un mismo identificador común en el mundo, a manera de nombre común para todos, en todas partes, sin importar el idioma,
- Facilita el estudio del comercio exterior, ya que por medio de la fracción arancelaria se puede determinar cuánto se importa y se exporta de un producto.
- Identifica los aranceles, cuotas compensatorias y las regulaciones no arancelarias que tiene que cumplir un producto a la exportación o importación.

Gracias a este sistema, dentro de los países que lo han adoptado, una misma mercancía se codifica de manera idéntica, obligatoriamente a nivel de 6 dígitos.

En México, tanto en las tarifas de importación como en las de exportación, la clasificación es la misma a nivel de ocho dígitos; a estos ocho dígitos se les conoce como fracción arancelaria quedando como sigue:

PARTIDA:	03
SUB-PARTIDA:	04
FRACCIÓN ARANCELARIA:	01



---

## MEDIDAS DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIAS

Estas medidas se establecen a través de acuerdos expedidos por la SE o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente (SAGARPA, SEMARNAT, SEDENA, SALUD, SEP, etc.), pudiendo establecerse en los siguientes casos:

- Para corregir desequilibrios de la balanza de pagos.
- Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia.
- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países.
- Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional.
- Cuando se trate de situaciones no previstas por las Normas Oficiales Mexicanas en lo referente a Seguridad Nacional, Salud Pública, Sanidad Fitopecuaria o ecología.

Estas medidas deben someterse a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior de la SE y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando no se trate de medidas de emergencia. En todo caso, las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que le corresponda de acuerdo con la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación.



---

## PERMISOS PREVIOS

Un permiso previo es una regulación no arancelaria que se utilizan para importar determinadas mercancías que están controladas; es un instrumento utilizado por la SE en la importación y exportación de bienes sensibles, para sostener la seguridad nacional y la salud de la población, así como controlar la explotación de los recursos naturales y preservar la flora y la fauna, regulando la entrada de mercancía. La SE indica en los permisos las modalidades, condiciones y vigencia a que se sujeten, así como el valor y la cantidad o volumen de la mercancía por importar y los datos o requisitos que sean necesarios, pudiéndose solicitar su modificación o prórrogas.

## CUPOS

Con la entrada en vigor del TLCAN, se estableció el certificado de cupo de importación, con objeto de llevar un control de los cupos negociados al amparo de los tratados. Se debe entender por cupo una cantidad determinada de mercancías que entrarán bajo un arancel preferencial (arancel cupo) a la importación durante un tiempo determinado, es decir, tendrán una vigencia, la cual se establece en el cuerpo del certificado de cupo. Estos certificados son expedidos por la SE en papel seguridad y se otorgan a las empresas por medio de licitaciones públicas o asignación directa.

## NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

Tienen como finalidad establecer la terminología, clasificación, características, cualidades, medidas, especificaciones técnicas, muestreo y métodos de prueba que deben cumplir los productos y servicios o procesos cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente en general o el laboral, o bien causar daños en la preservación de los recursos naturales.

Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las NOM.



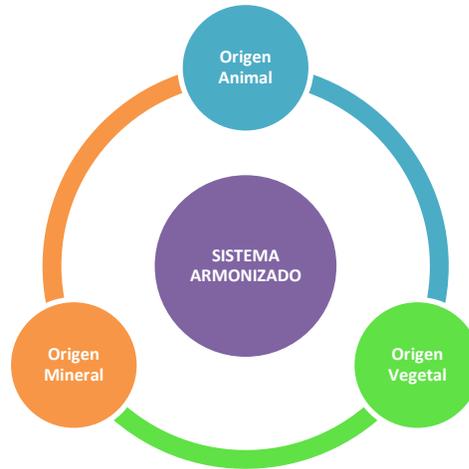
## ANEXO 22 APÉNDICE 12 CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVÁMENES Y DERECHOS

DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO.	DTA	G/C
CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	P
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	P
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.	ISAN	P
IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	IEPS	P
IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN.	IGI/IGE	P
RECARGOS.	REC.	G
OTROS.	OTROS	P/G
DERECHO A TRÁNSITO INTERNACIONAL.	DTI	G
MULTAS.	MULT.	G
CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C
RECARGOS POR APLICACIÓN DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.	BSS	P
PRE VALIDACIÓN.	PRV	G
CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 DE LA DECISIÓN Y 15 DEL TLCAELC.	EUR	P/C
RECARGOS POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 DE LA DECISIÓN Y 15 DEL TLCAELC.	REU	G/C
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN (SAGAR)	ECI	G
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	ITV	P
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	DFC	G

NOTA: Las claves “g” y “p” son para indicar si se trata de un identificador a nivel global (pedimento) o a nivel partida.

La clave “c”, corresponde a las contribuciones, cuotas compensatorias, gravámenes y derechos que pueden ser declarados en el pedimento complementario para la determinación y pago de contribuciones por la aplicación del artículo 303 del TLCAN.

## 5.4 SISTEMA ARMONIZADO TIGIE



Sistema Armonizado de Codificación y Descripción de las mercancías

Clave: Títulos de las secciones del Sistema Armonizado

Para ayudar al lector a comprender las estadísticas presentadas por sectores, en el cuadro que figura a continuación se indican los títulos de las secciones del Sistema Armonizado a que se hace referencia, por su número, en los cuadros en que se comunican las iniciaciones de investigaciones antidumping y las medidas antidumping por sectores.

SECCIÓN DESIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULOS
I	ANIMALES VIVOS PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	1 ANIMALES VIVOS 2 CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES 3 PESCADO Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS 4 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. 5 LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
II	PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	6 PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA. 7 HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS. 8 FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS. 9 CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS. 10 CEREALES. 11 PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA;



		<p>ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA Y GLUTEN DE TRIGO.</p> <p>12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE.</p> <p>13 GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES.</p> <p>14 MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.</p>
III	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	15 GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO	16 PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. <p>17 AZUCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA.</p> <p>18 CACAO Y SUS PREPARACIONES.</p> <p>19 PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA DE ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA.</p> <p>20 PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS.</p> <p>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS.</p> <p>22 BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE</p> <p>23 RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.</p>
V	PRODUCTOS MINERALES	24 TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. <p>25 SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS.</p> <p>26 MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS.</p> <p>27 COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN, MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES.</p>
VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE	28 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIOACTIVOS,



	LAS INDUSTRIAS CONEXAS	DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS. 29 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS. 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. 31 ABONOS 32 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES, MASTIQUES; TINTAS 33 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOS O DE COSMÉTICA 34 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, “CERAS PARA ODONTOLOGÍA” Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUADO. 35 MATERIALES ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS, ENZIMAS... 36 PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA, FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS, MATERIAS INFLAMABLES. 37 PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS. 38 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS
VII	PLÁSTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS 40 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS
VIII	PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA ; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS	41 PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS. 42 MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA. 43 PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL.



IX	DE TRIPA MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA	44 MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA. 45 CORCHO Y SUS MANUFACTURAS. 46 MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA.
X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES	47 PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS). 48 PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN. 49 PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS
XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50 SEDA 51 LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN 52 ALGODÓN 53 LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL 54 FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES; TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL 55 FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS 56 GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA. 57 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL 58 TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS. 59 TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL 60 TEJIDOS DE PUNTO 61 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO 62 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS),



		DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO 63 LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS
XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO	64 CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS 65 SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES 66 PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES 67 PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO	68 MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS 69 PRODUCTOS CERÁMICOS 70 VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS
XIV	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS	71 PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS
XV	METALES	72 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO



	COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESOS METALES	73 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO 74 COBRE Y SUS MANUFACTURAS 75 NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS 76 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS 78 PLOMO Y SUS MANUFACTURAS 79 CINC Y SUS MANUFACTURAS 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 81 LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS 82 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN 83 MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN
XVI	MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS	84 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS 85 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE	86 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN 87 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS 88 AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES 89 BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES
XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O	90 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS 91 APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES



	PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO QUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS	92 INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
XIX	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	93 ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
XX	MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS	94 MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO QUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS 95 JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS 96 MANUFACTURAS DIVERSAS
XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES	97 OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES
XXII		98 OPERACIONES ESPECIALES



---

## CAPÍTULO III

### Base Gravable

#### Sección Primera

##### Del impuesto general de importación

ARTÍCULO 64. La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable.

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de esta Ley.

Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### Del impuesto general de exportación

ARTÍCULO 79. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros.

Cuando las autoridades aduaneras cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en las facturas o documentos, incluidos los electrónicos o digitales a que se refieren los artículos 36-A, fracciones I, inciso a) y II, inciso a) y 59-A de esta Ley, no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan.



## CÁLCULO DE IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR

<p>I. TRANSPORTE</p> <p>Int.</p> <p>\$\$\$ Pesos</p>	<p>II. DETERMINAR</p> <p>VA = Valor Aduana (importación pesos*)</p> <p>VC = Valor Comercial (exportación pesos*)</p>
<p>III. RECINTO FISCALIZADO</p> <p>A=</p> <p>B=</p> <p>C=</p> <p>D=</p> <p>E=</p> <p>F=</p> <p>G=</p> <p>H=</p> <div data-bbox="492 632 764 821" style="border: 2px solid orange; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>*Se calcula sobre el valor factura en \$ Pesos.</p></div>	<p>IV. IGIE O IGE = Impuesto General de importación o exportación.</p> <p>DTA = Derecho Trámite Aduanero.</p> <p>PRV = Prevalización.</p> <p>Otros Impuestos (Anexo 22 Apéndice 12 )</p> <p>IVA</p>

VU= Valor unitario

VC= Valor comercial

VF= valor factura = VC + impuestos o incrementables (gastos logísticos)

VA = Valor aduana = VF + incrementables (I – III + otros).



EJERCICIO I.

I. TRANSPORTE INTERNACIONAL EN PESOS "EXPORTACIÓN"

Shippers Name and Address <b>PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES SA DE CV CALLE UNO NO. 129 MEX 8100 COL. PANTITLAN</b>		Shippers account Number <b>1151B</b>		Not Negotiable <b>Air Waybill</b> Issued By <b>LUFTHANSA CARGO LANGER KORNWEG 34 I D-65451 KELSTERBACH FEDERAL REP. OF GERMANY MEMBER OF IATA R.F.C. LCA 960814 U17</b>		
Consignee's Name and Address <b>PANALPINA WELTTRANSPORT GMBH SCHWIEBERDINGER STRASSE 200 D 70439 STUTTGART</b>		Consignee's account Number <b>1190</b>		Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity. It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER. SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.		
Issuing Carrier's Agent Name and City <b>PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES SA COLONIA PANTITLAN 08100 MEXICO D.F.</b>		Accounting Information <b>FILE # 50300175342 FREIGHT PREPAID KDE 100342573 T.C.: \$ 9.7640 X 1 USD</b>				
Agent's IATA Code <b>816-1 6214/0002</b>		Account No.				
Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested Routing <b>MEX MEXICO CITY</b>						
By first Carrier <b>FRM LUFTHANSA CARGO</b>		Routing and Destination <b>STR LH</b>		Currency <b>USD</b>		
Airport of Destination <b>STUTTGART</b>		Flight/Date <b>LH499/14/8 LHFIRAV</b>		Declared Value for Carriage <b>NVD</b>		
Handling Information <b>* NOT DGR IN THIS CONSOLIDATED *</b>		Amount of Insurance <b>XXX</b>		Declared Value for Customs <b>NVD</b>		
(For U.S.A. use only) These commodities licensed by USA for ultimate destination. Diversion contrary to USA law prohibited.						
No. of Pieces RCP	Gross Weight	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)
1	2.4K	M	3.0	MIN.	70.00	CONSOLIDATED CARGO AS PER ATTACHED MANIFEST HAWB#: 423599  CONSOLIDACION DE CARGA DE ACUERDO AL MANIFESTO ADJUNTO
1	2.4K				70.00	
Prepaid		Weight Charge		Collect		Other Charges
70.00						SSC 0.31 FSC 0.12
Valuation Charge		Tax		Total other Charges Due Agent		
Total Charges Due Agent		Total Charges Due Carrier		Total collect		
70.43						
Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations. <b>PANALPINA S.A. - MEXICO D.F.</b> <b>PANALPINA S.A. - MEXICO D.F.</b> AS AGENTS 13 AUG 2002 FOR THE CARRIER LUFTHANSA CARGO						

USD = 13 MXN

1 EUR = 18 EURO

\$70.43 USD (13 MXN) = \$915. 59 MX



## II. DETERMINACIÓN VALORES

KOSTAL Mexicana, S.A. de C.V.					
ACCESO II No. 36 CODIGO POSTAL 76120		CD. IND. BENITO JUAREZ QUERETARO, QRO.		2024935 APDO. POSTAL 516 TEL. 211 95 00 FAX. 211 95 06	
CLIENTE		FECHA	NOTA DE CARGO		
RUTRONIK ELEKTRONISCHE BAUELEMENTE GMBH INDUSTRIESTR.2 ISPRINGEN GERMANY		31-Jul-02	Nº 3832		
PEDIDO CLIENTE	NTA. FACTURA No.	CONCEPTO DEL CARGO			
		DEBIT NOTE: 3832			
P	CANTIDAD	No. DE PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	5,000	653 10 36153 030 1	DIODO ZENER 36V, 1W, 5%	EUR 0.0511	255.50
	5,000	653 10 36153 030 1	ADDITIONAL COSTS	EUR 0.0046	23.00
			DEBIT TO YOUR ACCOUNT DUE TO RETURNED MATERIAL AS PER RMA # 0383 02		
			1 CAJA 2.4 KGS. PESO 0.27 MTS LARGO 0.27 MTS ANCHO 0.22 MTS ALTO.		EUR 278.50
			FABIAN BAUTISTA ACCOUNTING-HF		

VU= 0.511 Y 0.0046 EUROS

VC= 255.50 EURO

VF= 278.50 EURO

VC (\$255.50USD)(\$18) =\$4,599

VF (278.50EURO)(18)=\$5,013



### III. RECINTO FISCALIZADO

(VALORES EN PESOS)

F= \$195.00

G= \$136.00 (278.50 EUR X \$18) 2.4 KG

H= \$50

\$381.00

IVA 60.96

\$441.96 MX

### IV. FRACCIÓN ARANCELARIA "8547.20.99"

IGE (5%) = \$229.50                      VC (255.50) (\$18 MX) =\$4,599 MX (5%)

DTA 8 AL MILLAR= \$36.79              VC (0.008) (\$4,590)

PRV= \$250 MX

IVA = \$0 (EXENTO POR EXPORTACIÓN)

TOTAL= \$ 516.74

### RESUMEN:

I = \$ 915.59

II = \$5,013.00

III= \$ 441.96

IV= \$ 516.74

SUMAS \$6,887.29





## II. DETERMINAR VALORES

### FACTURA

Pos.	Quantity	Unit	Item Code	Price	Unit	Discount	Amount
<p><b>Truck-Lite</b> Manufacturers of <i>Robust-Lite</i> and <i>ESSE</i> products</p> <p><b>Truck-Lite Europe GmbH</b> Vor dem Melmen 8 - 10 99817 Eisenach Deutschland Tel.: +49 (0) 36920 / 87 - 0 Fax.: +49 (0) 36920 / 87 - 102 service@truck-lite.eu.com www.truck-lite.eu.com</p> <p><b>Truck Lite S.de.R.L.de C.V.</b> Parque Industrial Finsa No.200 Nave 22-B km 117 Autopista Mexico Puebla C.P. 72710 Puebla, Pue. MEXICO</p> <p><b>Delivery Address</b> Truck Lite S.de R.L.de C.V. Parque Industrial Finsa KM 117 Autopista Mexico-Puebla No.200, Nave 22B Municipio de Cuautlancingo Puebla, PUE MEXICO</p> <p>Cust.: 41210 Supplier Invoice : DRA/21009625 Date: 03-09-2010</p>							
<p>Payment Ref. : 10194252 Advice Note : 10194252 Sales Order : 862856 Order Date : 03-09-2010 Reference A : 10194252 Dispo : Sandra Mehlhorn Customer P.O. No.:</p>							
<p>Packing Slip : 10194252 6.000 pcs 00025008004 3,0300 hpcs 181,80 Delivery Date : 03-09-2010</p> <p><b>TERMINAL ELECTRICA. FRACCION 8536.90.99</b></p> <p>Ko-Feder, Kz.f. Make up Leuchte Cust.Part No: 00025008004 Cust.Order: 1 Description : Secondary Terminal Revision : Schedule No : 926336 EMAIL</p>							
<p>The exporter of the products covered by this document (customs authorization No.: DE/3000/EA/0018) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of the European Community-preferential origin.</p> <p>Eisenach, 03.09.2010 i.A. S. Mehlhorn Our TxID: DE150372660 Your TxID: TaxIdentNo. : 157/108/08284</p> <p><b>Truck-Lite Europe GmbH</b> Vor dem Melmen 8-10 D-99817 Eisenach</p>							
Goods 181,80							Total EUR 181,80



FACTURA 2

		<b>Truck-Lite Europe GmbH</b> Vor dem Melmen 8 - 10 99817 Eisenach Deutschland Tel.: +49 (0) 36920 / 87 - 0 Fax.: +49 (0) 36920 / 87 - 102 service@truck-lite.eu.com www.truck-lite.eu.com	
<b>INVOICE</b> Original			
Truck-Lite Europe GmbH · Vor dem Melmen 8-10 · D-99817 Eisenach			
<b>Truck Lite S.de.R.L.de C.V.</b> Parque Industrial Finša No.200 Nave 22-B km 117 Autopista Mexico Puebla C.P. 72710 Puebla, Pue. MEXICO		<b>Delivery Address</b> Truck Lite S.de R.L.de C.V. Parque Industrial Finša KM 117 Autopista Mexico-Puebla No.200, Nave 22B Municipio de Cuautlancingo Puebla, PUE MEXICO	
Customer: 41210 Supplier :	Invoice : DRA/21009455	Date: 31-08-2010	
<b>Quantity Unit Item Code</b>	<b>Price Unit Discount</b>	<b>Amount</b>	
Payment Ref. : 10193977 Advice Note : 10193977 Sales Order : 862717 Order Date : 31-08-2010 Reference A : 10193977 Dispo : Sandra Mehlhorn Customer P.O. No.:			
Packing Slip : 10193977 22.000 pcs 025037021 <b>4,8000 hpcs</b> <i>medios</i> Delivery Date : 31-08-2010 <b>PLASTICO</b> <b>FRACCION 8547.20,99</b> <i>60%</i>			
Gerätesteckeraufn. 1L Golf A5 Cust.Part No: 025037021 Cust.Order: 1 Description : VW Jetta A5 Bl. Connector Com. Revision : Schedule No : 924415			
The exporter of the products covered by this document (customs authorization No.: DE/3000/EA/0018) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of the European Community-preferential origin.			
Eisenach, 31.08.2010 i.A. S. Mehlhorn Our TxID: DE150372660 Your TxID: TaxIdentNo. : 157/108/08284			
Goods 1.056,00		<b>Total EUR</b> <b>1.056,00</b>	
Delivery : EXV			

FACTURA #1                      FACTURA #2  
 VC=1,056 EURO                  VC= 181.80 EURO  
 VF=1,056 EURO                  VF= 181.80 EURO  
 VALOR COMERCIAL CONSOLIDADO:  
 VC FACTURA 21009455= \$19,008.00  
 VC FACTURA 21009625= \$ 3,272.470  
 TOTAL = \$22,280.40 MX



### III. RECINTO FISCALIZADO

(VALORES EN PESOS)

A= \$ 392.00

B= \$ 645.00

C=  $0.495 \times 1 \times 134 = 66.33$  /SE SUSTITUYE POR CARGO MÍNIMO DE \$295

H= \$ 100.00

\$1,432.00

IVA 229.12

TOTAL \$1,661.12 MXN

### IV. FRACCIÓN ARANCELARIA

VC FACTURA 1= \$19,008.00

VC FACTURA 2= \$ 3,272.40

TOTAL = \$22,280.40

IGE (10%) = \$2,228

DTA 8 AL MILLAR= \$178.24

PRV= \$250 MX

IVA = 16% = \$3,989.87

TOTAL= \$6,646.15

### RESUMEN:

I = \$ 13,109.22

II = \$22,280.40

III= \$ 1,661.12

IV= \$ 6,646.15

SUMAS \$43,696.89



# EJERCICIO 3

## GUÍA AÉREA

OK

Shipper's Name and Address <b>KUNSHAN CIRCUITECH ELECTRONICS CO.,LTD. 168 XIAO LIN RD. CHENGBEI, KUNSHAN</b>		Shipper's Account Number <b>341446</b>		Not negotiable <b>Air Waybill</b> SHA 966206																																	
Consignee's Name and Address <b>KOSTAL MEXICANA SA C/O DICEX DEL SUR NORTE 37,NO.106(ESP ORIENTE 172) COL.MOCTEZUMA 2DA SECCION DEL VENUSTIANO CARRANZA,MEXICO ***</b>		Consignee's Account Number <b>341446</b>		Issued by <b>PANALPINA CHINA LTD. AS CARRIER</b>																																	
China Shipping Air Cargo Co.,LTD. BLDG,NO.83 LOUSHAGUANLU SHANGHAI,PRC		Agent's IATA Code		Account No. <b>04132975050</b>																																	
Airport of Departure (Addr. of first Carrier) and requested routing <b>SHA SHANGHAI</b>																																					
By first Carrier		to		Declared Value for Carriage																																	
<b>LUX CARGOLUX</b>		<b>MEX</b>		<b>USD CC X</b>																																	
Airport of Destination <b>MEXICO</b>		Flight/Date <b>CV799/07</b>		Amount of insurance <b>XXX</b>																																	
Holding information <b>SGC PACIFIC RIM SERVICE P/L, INV ATTD</b>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No of Pieces (PCP)</th> <th>Gross Weight (kg)</th> <th>Rate Class</th> <th>Chargeable Weight</th> <th>Rate</th> <th>Charge</th> <th>Total</th> <th>Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">141.00</td> <td></td> <td style="text-align: center;">141.0</td> <td style="text-align: center;">5.50</td> <td style="text-align: center;">775.50</td> <td style="text-align: center;">775.50</td> <td>PRINTED CIRCUIT BOARD P.O NO:2LE-4500025978 P/N:45800554910011 CUSTOMER REFERENCE: 580000666T INVOICE NO:0049006</td> </tr> </tbody> </table>						No of Pieces (PCP)	Gross Weight (kg)	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)	6	141.00		141.0	5.50	775.50	775.50	PRINTED CIRCUIT BOARD P.O NO:2LE-4500025978 P/N:45800554910011 CUSTOMER REFERENCE: 580000666T INVOICE NO:0049006																
No of Pieces (PCP)	Gross Weight (kg)	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (incl. Dimensions or Volume)																														
6	141.00		141.0	5.50	775.50	775.50	PRINTED CIRCUIT BOARD P.O NO:2LE-4500025978 P/N:45800554910011 CUSTOMER REFERENCE: 580000666T INVOICE NO:0049006																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Prepaid</td> <td>Weight Charge</td> <td>Collect</td> <td>Other Charges</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">775.50</td> <td>AGENCY FEE 60.00 SSC+ 24.15</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valuation Charge</td> <td></td> <td>FSC: 9.03 LOCAL FOR CHG 2.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tax</td> <td></td> <td>CC FEE: 23.40</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total other Charges Due Agent</td> <td colspan="2">125.40</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total other Charges Due Carrier</td> <td colspan="2">51.02</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total prepaid</td> <td colspan="2">Total collect</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">929.92</td> </tr> </table>						Prepaid	Weight Charge	Collect	Other Charges			775.50	AGENCY FEE 60.00 SSC+ 24.15		Valuation Charge		FSC: 9.03 LOCAL FOR CHG 2.00		Tax		CC FEE: 23.40	Total other Charges Due Agent		125.40		Total other Charges Due Carrier		51.02		Total prepaid		Total collect				929.92	
Prepaid	Weight Charge	Collect	Other Charges																																		
		775.50	AGENCY FEE 60.00 SSC+ 24.15																																		
	Valuation Charge		FSC: 9.03 LOCAL FOR CHG 2.00																																		
	Tax		CC FEE: 23.40																																		
Total other Charges Due Agent		125.40																																			
Total other Charges Due Carrier		51.02																																			
Total prepaid		Total collect																																			
		929.92																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Currency Conversion Rates</td> <td>cc. chg. in Dest. Currency</td> <td>6 AUG 2002</td> <td>CHINA SHIPPING AIR CARGO CO.,LTD.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Charges at Destination</td> <td>Executed on (Date)</td> <td>at (SHA) Place</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total collect Charges</td> <td colspan="2">Signature of Issuing Carrier or its Agent</td> </tr> </table>						Currency Conversion Rates	cc. chg. in Dest. Currency	6 AUG 2002	CHINA SHIPPING AIR CARGO CO.,LTD.	Charges at Destination		Executed on (Date)	at (SHA) Place	Total collect Charges		Signature of Issuing Carrier or its Agent																					
Currency Conversion Rates	cc. chg. in Dest. Currency	6 AUG 2002	CHINA SHIPPING AIR CARGO CO.,LTD.																																		
Charges at Destination		Executed on (Date)	at (SHA) Place																																		
Total collect Charges		Signature of Issuing Carrier or its Agent																																			
<b>MAWB: 172-2407 2624 / SHA 966206</b>																																					

**MAWB369 2020 9626**  
**SECCION MX**  
**REG. 26 97 FECHA: 14 AGO. 2002**

NO. 2 - ORIGINAL for CONSIGNEE





- NO. BULTOS 6
- PESO BRUTO (KG) 141
- TIPO DE MONEDA DÓLAR
- AEROPUERTO DE SALIDA SHANGHÁI
- AEROPUERTO LLEGADA MÉXICO
- TOTAL PAGADO \$929.92
- VENDEDOR KUNSTAN CIRCUITECH
- COMPRADOR KOSTAL MÉXICO

#### FACTURA COMERCIAL

VU 4.61 USD

VC 4181.27 USD

VF 4390.33 USD

TIPO DE MERCANCÍA CIRCUITOS IMPRE

NO. FACTURA 57305220026796

FECHA DE FACTURA 07/06/2002

TIPO DE MONEDA USD

PIEZAS 907

#### 1.- TRANSPORTE (PESOS)

\$12,088.96

#### 2.- DETERMINAR VALORES (PESOS)

VC\$54,356.51

VF\$57,074.29

#### 3.- RECINTO FISCALIZADO

- \$392
- \$810
- \$295 CARGO MÍNIMO
- H- \$100
- 1597 + (IVA) 255.52= \$1,852.52



---

#### 4.- FRACCIÓN ARANCELARIA VALOR ADUANA

- IGI .- 15%
- DTA.- 8 AL MILLAR
- PRV.- \$250
- IVA.- 16%
- VA.- 71,015.77
- IGI.- 10,652.36
- DTA.- 568.13
- PRV.- 250

TOTAL.- 82,486.26

- IVA.- 13,197.80

#### RESULTADOS

- IGI 10,652.36
- DTA 568.13
- PRV 250
- IVA 13,197.80

TOTAL \$24,668.29 SE PAGA EN ADUANA

TOTAL GENERAL \$83,595.1



081 CCU 85497437

081 CCU 85497437

SHIPPERS NAME AND ADDRESS CALCUTTA ZOO 9868 SAMARKHAND, CALCUTTA, INDIA		Shippers account Number		Not Negotiable <b>AIR WAYBILL</b> (Air Consignment note) Issued by <b>QANTAS AIRWAYS AUSTRALIA</b>			
CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS ZOO LAND MEX TOLUCA 28 EDO MEX		Consignee's account Number		Copies 1,2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity			
ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY WER CONSOLIDATOR		ACCOUNTING INFORMATION.					
AGENT LATA CODE 23-4 1234		ACCOUNT No					
AIRPORT OF DEPARTURE (ADDR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING CALCUTTA							
TO MEL	BY FIRST CARRIER QANTAS AIRWAYS	TO	BY	TO	BY		
AIRPORT OF DESTINATION MEX		FOR CARRIER USE FLIGHT/DATE 973/SEP 21		CURRENCY INR	CHGE CODE PPD		
HANDLING INFORMATION		AMOUNT OF INSURANCE		WT/VOL XX	OTHER XX		
				DECLARED VALUE FOR CARRIAGE 12,225,000	DECLARED VALUE FOR CUSTOMS 12,225,000		
				INSTRUC. 9155 etc. Specify other insurance and the Shipper's separate insurance in accordance with conditions on the reverse here of, indicate the amount to be insured in figure in best marked amount of insurance			
NO PIECES	GROSS WEIGHT	kg lb	RATES CLASS COMMODITY ITEM	CHARGEABLE WEIGHT	RATE CHARGE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL DIMENSIONS OR VOLUME)
1	574 200	K	S S N	574 200	111.75 111.75	64144.50 22350.00	1 LIVE ELEPHANT 1 CONTAINER
						86494.50	
PREPAID 86494.50		WEIGHT		COLLECT		OTHER CHARGES AWA 150.00	
VALUATION CHARGE		TAX		TOTAL OTHER CHARGE DUE AGENT 150.00		Shipper certifies the particulars on the face are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.	
TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER		TOTAL PREPAID 86644.50		TOTAL COLLECT		<i>Arianne Mcgonagall</i> Signature of Shipper or his Agent	
CONCURRENCY		SEPTEMBER 21st 2007		CALCUTTA QANTAS AIRWAYS		Executed on (Date) at (Place) Signature of Issuing Carrier or its Agent	
Total collect Charges							

- 161. E. 20 -



## EJERCICIO 4

### GUÍA AÉREA

#### INVOICE

NUM. INVOICE 194

SEPTEMBER 10 2007

#### SHIPPER NAME AND ADDRESS

CALCUTA ZOO 9868 SAMARKHAND, CALCUTA INDIA

#### CONSIGNEE NAME AND ADDRESS

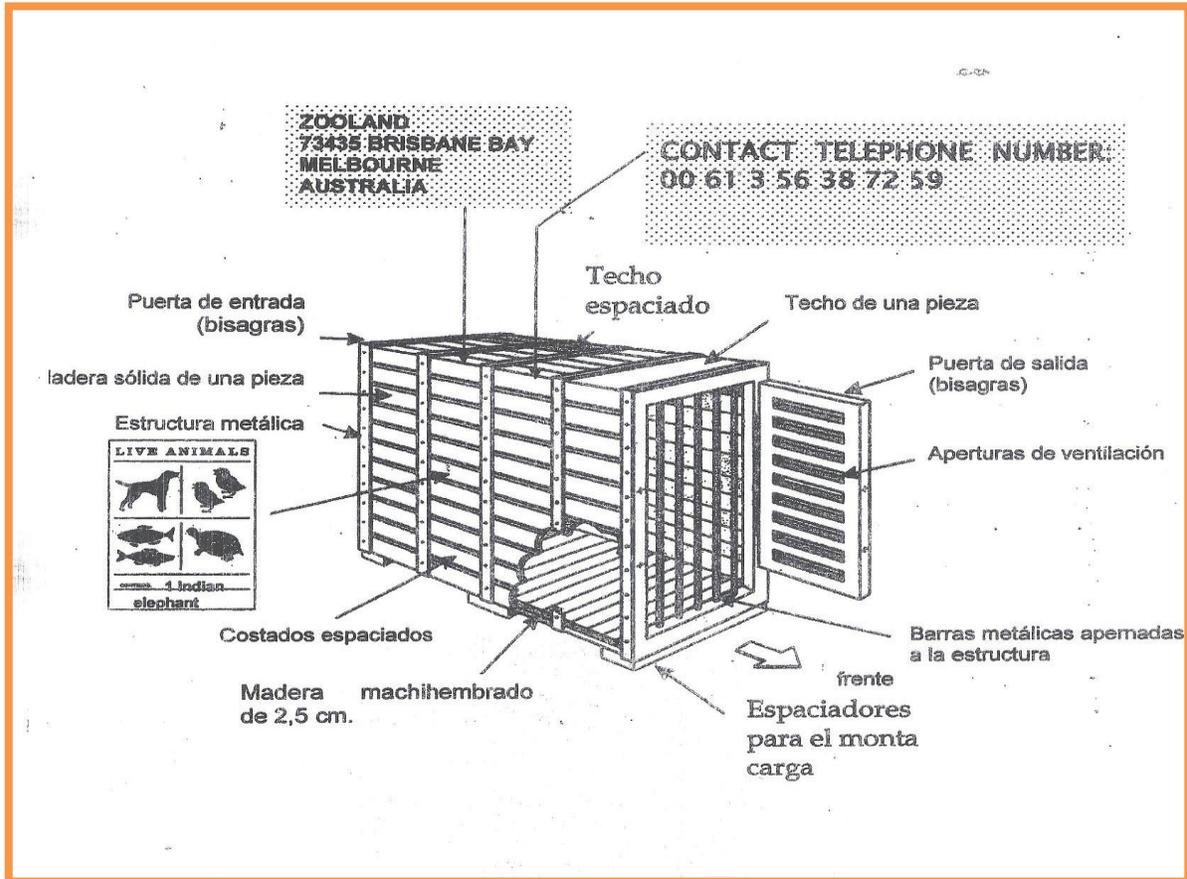
ZOOLAND MEX, TOLUCA 28 EDO. MEX

AEROPUERTO DESTINO TOLUCA MEX

#### CARRIER

WER CONSOLIDATOR, QANTAS AIRWAYS

PIECES	DESCRIPCION	GROSS WEIGHT	VALUE
1	LIVE ELEPHANT	574 K	12.225.000 INR.
1	CONTAINER	200 K	1200 USD.



NO. BULTOS 1

PESO BRUTO (KG) 114

TIPO DE MONEDA RUPÍA

AEROPUERTO DE SALIDA CALCUTA

AEROPUERTO LLEGADA MÉXICO

TOTAL PAGADO \$86,494.50

VENDEDOR CALCUTA ZOO

COMPRADOR ZOOLAND

FACTURA COMERCIAL

VU \$2, 659,832.61

VC \$2, 659,832.61

VF \$2, 675,432.64



TIPO DE MERCANCÍA ELEFANTE VIVO

NO. FACTURA 194

FECHA DE FACTURA SEP 10

TIPO DE MONEDA INR

PIEZAS 1

1.- TRANSPORTE

\$18,851.52

2.- DETERMINAR VALORES

VC \$2, 659,832.61

VF \$2, 675,432.64

VA \$2, 700,120.06

3.- RECINTO FISCALIZADO (5 DÍAS)

➤ A.- \$625

➤ B.-  $1180+2525= \$3705$

➤ C.-  $.343 \times 2 \times 774 = \$530.96$

➤ H.- \$170

TOTAL -  $\$5,030.96 + \$804.45$  (IVA)= \$5,835.41

4.- FRACCIÓN ARANCELARIA

➤ IGI.-  $15\% \times 2,700,120.06 \times 15\% = \$405,018.09$

➤ DTA.- 8 AL MILLAR.- \$21,600.96

➤ PRU.- 250

➤ IVA.-  $16\% \times \$500,318.26$

TOTAL \$927,187.18

TOTAL GENERAL

\$3, 627,307.26



---

## MESOGRAFÍA

[http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Interactivos/Capacitacion\\_virtual/Formacion\\_integr\\_al\\_para\\_exportar/curso4/4-02c.htm](http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Interactivos/Capacitacion_virtual/Formacion_integr_al_para_exportar/curso4/4-02c.htm)

<http://www.itescam.edu.mx/principal/sylabus/fpdb/recursos/r74057.PDF>

<http://universoarancelario.com/basico.asp>

[http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/scm\\_s/scm\\_statindex\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/scm_statindex_s.htm)

<http://caisera.wordpress.com/otra-prueba/>

Definición de logística - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/logistica/#ixzz3G8hmXoTs>



# UNIDAD 6

## 6. DESPACHO DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR

6.1 LOGÍSTICA

6.2 ANIMALES VIVOS

6.3 RESTOS HUMANOS

6.4 PRODUCTOS PELIGROSOS



---

---

## 6.1 LOGÍSTICA

Del inglés *logistic*, "la logística es el conjunto de los medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio".

La logística empresarial implica un cierto orden en los procesos que involucran a la producción y la comercialización de mercancías. Por lo tanto, la logística es el puente o el nexo entre la producción y el mercado.

La distancia física y el tiempo separan a la actividad productiva del punto de venta: La logística se encarga de unir producción y mercado a través de sus técnicas.

En las empresas, la logística implica tareas de planificación y gestión de recursos. Su función es implementar y controlar con eficiencia los materiales y los productos, desde el punto de origen hasta el consumo, con la intención de satisfacer las necesidades del consumidor al menor costo posible.

El origen de la logística se encuentra en el ámbito militar, donde la organización tendía a atender el movimiento y el mantenimiento de las tropas en campaña. En tiempos de guerra, la eficiencia para almacenar y transportar los elementos resulta vital. De lo contrario, los soldados pueden sufrir la escasez de medios para enfrentar la dureza de los combates.

A partir de estas experiencias, la logística empresarial se encargó de estudiar cómo colocar los bienes y servicios en el lugar apropiado, en el momento preciso y bajo las condiciones adecuadas. Esto permite que las empresas cumplan con los requerimientos de sus clientes y obtengan la mayor rentabilidad posible.

A continuación enlistaremos algunos puntos a considerar para que un bien o servicio llegue a destino al mejor costo, en menor tiempo y en las mejores condiciones.



- 
- Contrato de Compra-Venta Internacional.
  - Condiciones de Ambos Lados (riesgos, seguros, llegar a un acuerdo de forma legal).
  - Conocer si el Envase y Embalaje son los más Indicados de Acuerdo al Producto y a las Medidas que se Comercializan en Cada País.
  - Contratar al Agente Aduanal (visto bueno).
  - Contratar al Agente de Carga (seguros de transporte, carga y descarga de la mercancía).
  - Colocar la Mercancía al Embarque de la Aduana.
  - Contratar Almacén o el Recinto Fiscalizado.
  - Conocer si el Avión es Carguero o Comercial (conocer el trayecto del mismo y tener en cuenta las escalas que en todo caso realice).
  - Llegada de la Mercancía en el País Destino.
  - Contratar Servicios de Carga y Descarga de la Mercancía a Pie de Transporte.
  - Guardar la Mercancía en el Almacén o en el Recinto Fiscalizado.
  - Contratar a otro Agente Aduanal para la salida de la Mercancía.
  - Colocarlo en el Transporte Local (lo hará el Agente Aduanal).
  - Mercancía Legal.
  - Pasar por el Semáforo Aduanero.
  - Comercializar y llegar a Punto de Venta.



---

## 6.2 ANIMALES VIVOS

### MASCOTAS COMUNES (PERROS Y GATOS)

- Transportar en contenedor autorizado según la “Reglamentación para el transporte de animales vivos” de IATA para la transportación de animales domésticos y algunas otras especies.
- Para perros, gatos y hurones mayores de 3 meses deberán cumplir:
- Identificar mediante microchip o tatuaje.
- El propietario del animal o la persona responsable de este deberán proporcionar los medios necesarios para la lectura del microchip cuando se lleve a cabo un control o algún trámite que se requiera.
- Vacunados contra la rabia.
- Contar con certificado oficial o pasaporte (en caso de reintroducción).

Modelos de contenedor para perros y gatos autorizados por la IATA son los siguientes:

Tipo de contenedor.

Buscar el contenedor más adecuado para la mascota de acuerdo a su tamaño, que pueda moverse libremente en su interior, permanezca de pie y se recueste en su posición natural.

Altura máxima del perro 77cm.

Considerar:

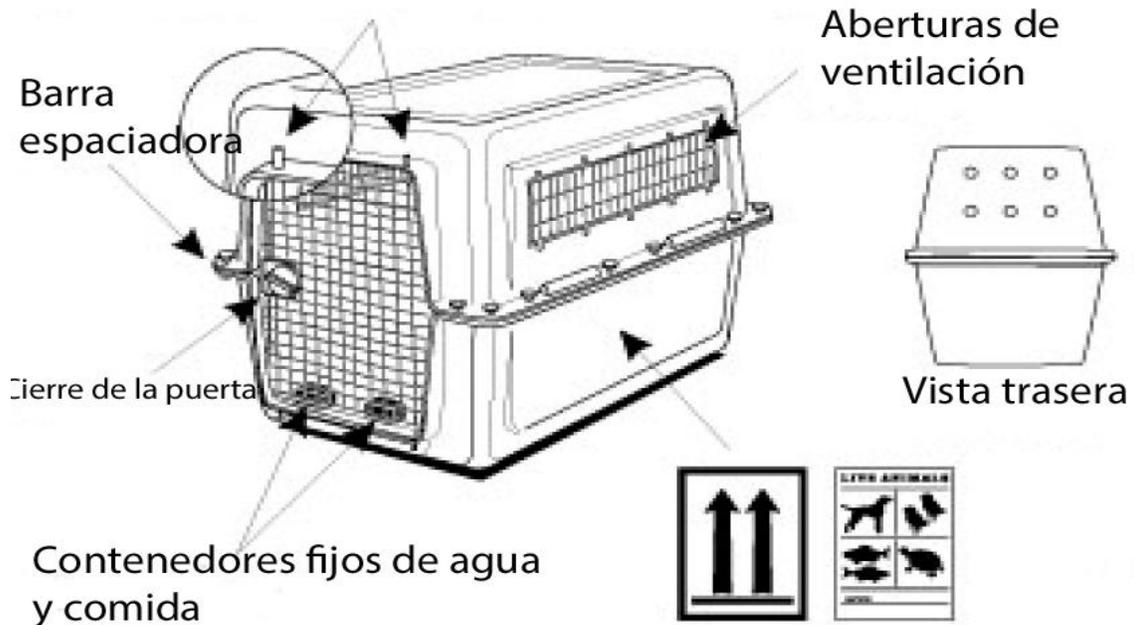
- Servicio solo aeropuerto.
- Volumen del contenedor.
- Transporte sujeto a: dimensiones de las puertas, cabina, presurizadas, peso máximo por pieza).



La Norma Oficial Mexicana NOM-051-200-1995 indica medidas mínimas establecidas para jaula según el tipo de animal.

DIMENSIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA DE LA JAULA.				
GATOS	PERROS	ANCHO	LARGO	ALTURA
CHICOS	MUY CHICHOS	30	50	37
GRANDES	CHICOS	42	60	30
	MEDIANOS	52	75	50
	GRANDES	57	87	65
	MUY GRANDES	65	1.10	75

### Bisagras y pasador de cierre





---

### 6.3 RESTOS HUMANOS

No incinerados o exhumados

Documentación requerida

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS IMPORTACIÓN

- 1.- Acta de defunción (original y 2 copias).
- 2.- Comprobante de embalsamiento del cadáver con sello de la funeraria que documenta y firma del médico que lo expide (original y 2 copias).
- 3.- Restos Humanos Exhumado: Comprobante de exhumación del cadáver con sello de la funeraria que documenta y firma de médico que lo expide (original y 2 copias).
- 4.- Permiso sanitario de traslado (original y 2 copias).
- 5.- En caso de que el resto humano haya sido sujeto de averiguación previa, adjuntar el oficio de entrega del cadáver expedido por el Ministerio Público del lugar de procedencia "Solo carga nacional".

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EXPORTACIÓN

- 1.- Sellos y firmas de autoridades sanitarias del aeropuerto de origen.
- 2.- El remitente deberá presentar los documentos oficiales (visados o apostillados por el consulado del país de origen del embarque) que sean necesarios para la exportación, requeridos por los países en tránsito y destino (original y 2 copias).
- 3.- En caso de que el embarque tenga un destino diferente a Latinoamérica (países de habla hispana), se requiere traducción al inglés de todos los documentos.
- 4.- En caso de que el embarque tenga como destino Latinoamérica y los documentos originales no se encuentren en español se requiere traducción al español de todos los documentos.



## EMPAQUE Y ETIQUETADO

- 1.- Féretro sobre base de madera, cubierto con cartón encerado y asegurado con cinturones de tela o fleje (no se reciben restos humanos sin féretro bajo ninguna circunstancia).
- 2.- La base de madera deberá contar con asas resistentes que faciliten su transportación.
- 3.- Los cinturones de tela o fleje deberán de ir sujetos desde la base.
- 4.- El embalaje exterior debe indicar en la parte superior la ubicación de la cabeza con la leyenda "Head".
- 5.- Nombre completo del difunto.
- 6.- Prefijo y número de guía (AWB) (ej. 976-12345678).
- 7.- Ruta Completa (ej. CJS - MEX - BJX).

## CONSIDERAR

- 1.- Los restos humanos sólo serán aceptados para el transporte sobre la base de espacio confirmado desde origen hasta destino final efectuándose los acuerdos propios necesarios entre transportista y la funeraria que expide.
- 2.- El servicio se proporcionará únicamente de Aeropuerto a Aeropuerto.
- 3.- Los datos del remitente y consignatario, sólo serán de funeraria a funeraria.
- 4.- Los restos humanos no pueden ir consolidados con otras mercancías, sin embargo, pueden consolidarse en una expedición compuesta en su totalidad por restos humanos.
- 5.- El embarque no puede despedir mal olor.
- 6.- Contactar al personal de servicio al cliente para que facilite información de los destinos abiertos para el envío de restos humanos.





---

## 6.4 PRODUCTOS PELIGROSOS

En la actualidad podemos apreciar que el movimiento de mercancías peligrosas ha crecido enormemente sobre los pasados años anteriores, como resultado del crecimiento en la industria química y un acentuado crecimiento de importaciones y exportaciones de químicos de todo tipo.

Al mismo tiempo ha habido un elevado desarrollo de las regulaciones tanto nacionales como internacionales con un incremento de tráfico de mercancías peligrosas por tierra, mar y aire.

En el caso de las mercancías peligrosas la mayoría son transportadas vía marítima son substancias en su mayoría compuestos o derivados de hidrocarburos también existen otros productos químicos o inorgánicos que se fabrican y se embarcan ya sea como productos finales o como productos intermediarios para uso industrial. Estos últimos probablemente constituyen la mayor parte de las cargas peligrosas que se transportan. Por último se encuentran los productos biológicos procesados tales como pescado, algodón, torta de semillas, etc., y otras cargas tales como minerales de Urano.

Las mercancías peligrosas son clasificadas en función de la naturaleza del material peligroso que contienen. El sistema más ampliamente conocido y aceptado es el anunciado por las Naciones Unidas en el cual se incorpora International Maritime Dangerous Goods Code (IMDG) en el cual nos proporcionara la normativa para el transporte internacional de mercancías peligrosa vía marítima.

La Organización Internacional que se ocupa de desarrollar las disposiciones de tipo técnico para el transporte de todo tipo de mercancías peligrosas, excepto los materiales radioactivos, es el comité de expertos de la organización de las naciones unidas (ONU). Estos procedimientos son aplicables a todas las modalidades de transporte, y se publican en las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas (Libro Naranja). Estas especificaciones se actualizan cada 2 años.



---

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) elabora las disposiciones para el transporte seguro de material radioactivo en los diferentes modos de transporte. Estos procedimientos se publican en la colección de normas de seguridad del OIEA, reglamento para el transporte seguro de mercancías radioactivas.

Las organizaciones regionales e internacionales que han incorporado en sus reglamentos las disposiciones de Naciones Unidas y del OIEA son:

#### PARA EL TRANSPORTE AÉREO:

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha utilizado estas recomendaciones, como base para preparar la reglamentación para el transporte de sin riesgo de mercancías Peligrosas por Vía Aérea.

La Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) utiliza estas recomendaciones en la reglamentación sobre mercancías peligrosas.

#### PARA EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL:

La Oficina Central para Transporte Internacional por Ferrocarril (OCTI), emplea las recomendaciones en el reglamento internacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

#### PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA:

El Comité de Transportes Interiores (CTI) de la Comunidad Económica Europea (CEE) adopta las recomendaciones en el acuerdo sobre el transporte internacional de mercancías por carretera (ADR)

#### PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO:

La Organización Marítima Internacional (OMI), toma las recomendaciones en el código Marítimo de Mercancías Peligrosas.



---

En lo que respecta a transporte por carretera ADR Acuerdo Europeo sobre el Transporte internacional de Mercancías Peligrosas por carretera y por último vía ferrocarril existe una asociación llamada RID Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Otras organizaciones colaboraron, en el marco de las Naciones Unidas, para elaborar otra normativa específica, relativa a distintos modos particulares del transporte: IAEA, ICAO, IMO, siendo las citadas organizaciones subdivisiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

El "Comité de Expertos para el Transporte de Mercancías peligrosas" fue en su día el organismo internacional reconocido como competente para la elaboración de diversa normativa internacional para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía marítima, aérea y terrestre, incluyendo el ferrocarril, la carretera y las aguas interiores.

Las recomendaciones preparadas por el Comité de Expertos fueron recogidas en una célebre publicación denominada "Libro Naranja" (por el color de sus cubiertas), que nunca tuvo estricta validez legal, pero que fue considerado por las distintas organizaciones de transporte internacional modal como la mejor guía para la elaboración posterior de sus propios reglamentos y códigos que durante años han alimentado la normativa de las Naciones Unidas relativa al transporte de mercancías peligrosas.

De entre las diversas organizaciones internacionales que regulan el tráfico modal, cabe citar las siguientes:

La Organización Marítima Internacional (OMI), denominada hasta el 22 de mayo de 1982 OMCI: Organización Marítima Consultiva Intergubernamental.

La Organización Internacional de Aviación Civil (ICAO).

La Comisión Económica para Europa (ECE), -que regula la reglamentación ADR, para el transporte por carretera, y el ADN, para la navegación en aguas interiores europeas.

La Oficina Central para el Transporte Internacional por Ferrocarril (OCTI), que regula el reglamento RID.



El citado Comité de Expertos informa al Consejo Económico y Social (ECOSOC), y hasta 1989 trabajaba en dos grandes grupos diferenciados: el Grupo de Información y El Grupo de Expertos en Explosivos. En 1989 ambos grupos se fusionaron en el denominado Subcomité UN de Expertos para el Transporte de Mercancías Peligosas.





---

## ESTA REGLAMENTACIÓN APLICA PARA:

- Líneas aéreas, miembros y asociados de IATA.
- Líneas aéreas pertenecientes al Convenio Interlineal de tráfico de carga de IATA.
- Expedidores y agentes que ofrecen envíos a estos operadores.
- Y está formada por las siguientes partes

## SECCIONES

1. Aplicabilidad
2. Limitaciones
3. Clasificación
4. Identificación
5. Embalaje
6. Especificaciones del embalaje
7. Marcado y Etiquetado
8. Documentación
9. Manipulación
10. Material Radioactivo

## APÉNDICES

- A. Glosario
- B. Nomenclatura
- C. Sustancias Asignadas Actualmente
- D. Autoridades Competentes
- E. Centro de Ensayo de Embalajes, Fabricantes y Proveedores.
- F. Servicios Relacionados
- G. Programa de Estándares de Seguridad de la IATA.

## CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Se dividen en 9 clases de acuerdo al tipo de riesgo mientras que los grupos de embalaje se refieren al grado de peligro dentro de la clase. Algunas clases de riesgo se subdividen, además en divisiones de riesgo, debido al amplio espectro de la clase. Las nueve clases de riesgo y sus divisiones se relacionan a continuación.

### CLASE 1 EXPLOSIVOS

CLASE 1 EXPLOSIVOS	
1.1 Artículos y sustancias que presentan riesgo de explosión masiva	
1.2 Artículos y sustancias que presentan riesgo de proyección, pero no de explosión masiva	
1.3 Artículos y sustancias que presentan riesgo de incendio y pequeños efectos de onda explosiva	
1.4 Artículos y sustancias que no presentan riesgo considerable	
1.5 Sustancias muy poco sensibles que presentan riesgo de explosión masiva	
1.6 Sustancias extremadamente insensibles que no presentan riesgo de explosión masiva	

### CLASE 2 GASES

CLASE 2 GASES	
2.1 Gases Inflamables	
2.2 Gases no inflamables, no tóxicos	
2.3 Gases Tóxicos	

## CLASE 3 LÍQUIDOS INFLAMABLES

CLASE 3 LIQUIDOS INFLAMABLES	
La clase 3 no tiene división	

## CLASE 4 OTROS RIESGOS INFLAMABLES

CLASE 4 OTRO RIESGOS INFLAMABLES	
4.1 Sólidos inflamables	
4.2 Sustancias susceptibles de combustión espontánea	
4.3 Peligrosos Mojados	

## CLASE 5 SUSTANCIAS OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS

CLASE 5 SUSTANCIAS OXIDANTES Y PEROXIDOS ORGANICOS	
5.1 Sustancias oxidantes (comburentes)	
5.2 Peróxidos orgánicos	

## CLASE 6 SUSTANCIAS TÓXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS

CLASE 6 SUSTANCIAS TOXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS	
6.1 Sustancias tóxicas	
6.2 Sustancias Infecciosas	

## CLASE 7 MATERIALES RADIOACTIVOS

**CLASE 7 MATERIALES RADIOACTIVOS**

La clase 7 no tiene división



## CLASE 8 CORROSIVOS

**CLASE 8 CORROSIVOS**

La clase 8 no tiene división



## CLASE 9 MISCELÁNEOS

**CLASE 9 MERCANCIAS PELIGROSAS MISCELANEAS**

La clase 9 no tiene división



## GRUPOS DE EMBALAJE

<b>GRUPOS DE EMBALAJE</b>	
GRUPO DE EMBALAJE I	Riesgo elevado
GRUPO DE EMBALAJE II	Riesgo medio
GRUPO DE EMBALAJE III	Riesgo bajo

## RESPONSABILIDADES DEL EXPEDIDOR

Antes de que cualquier bulto o sobre embalaje de mercancías peligrosas sea ofrecido para el transporte aéreo, el expedidor debe cumplir con las siguientes responsabilidades específicas:

- Un expedidor debe proporcionar capacitación a sus empleados sobre la responsabilidad del manejo de mercancías peligrosas.



---

## RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR

Al transportar mercancías peligrosas un operador debe cumplir con los requisitos de la Sección 9 en cuanto a:

- Aceptación
- Almacenaje
- Carga
- Inspección
- Suministro de información, incluyendo la información de respuesta a la emergencia
- Elaboración de informes
- Conservación de documentos
- Formación

## DOCUMENTACIÓN

El expedidor debe presentar hoja de datos de seguridad de los artículos o sustancias MSDS. La hoja de datos de seguridad es un documento que indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia. Contiene además las instrucciones detalladas para su manejo, transporte y almacenamiento, para con ello reducir los riesgos laborales y medioambientales, Las fichas contienen información fisicoquímica del producto como, por ejemplo, su punto de inflamación, punto de ebullición etc.; también incluyen su toxicidad, efectos a la salud, primeros auxilios, reactividad, almacenaje, disposición protección necesaria y en definitiva todos aquellos datos necesarios para transportar los productos peligrosos con seguridad.

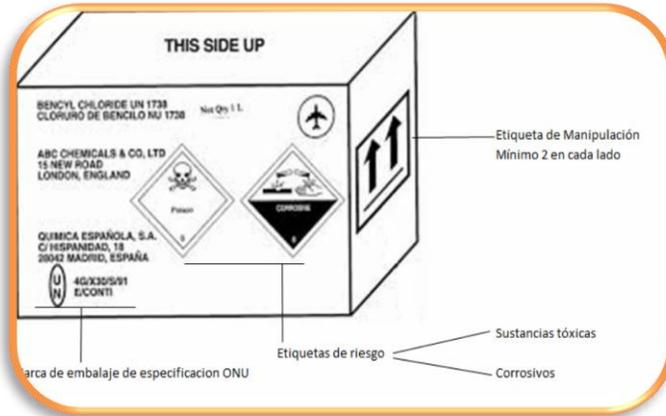
El formato puede variar de acuerdo al fabricante.

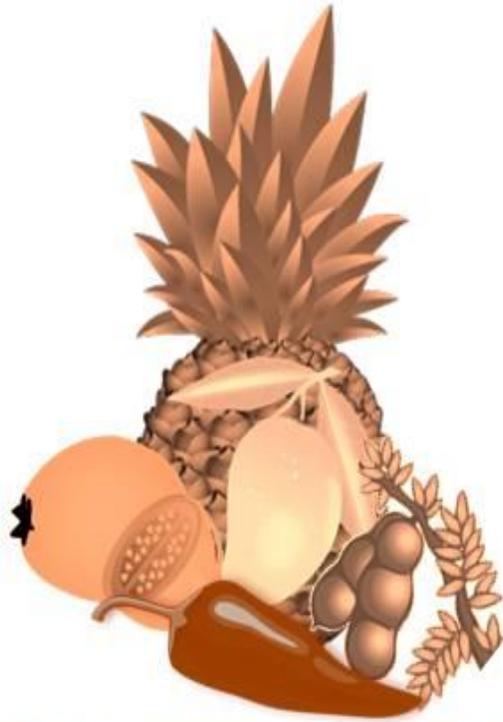
El punto más importante generalmente se titula, información sobre transportación.

El expedidor o su representante es responsable de completar el formulario de Declaración de DGR, la cual, debe ser completada en inglés y puede ir acompañada de una traducción en otro idioma. Puede ser completada a mano, debe presentar dos copias y las alteraciones deben ir acompañadas de la firma de quien completó el documento.

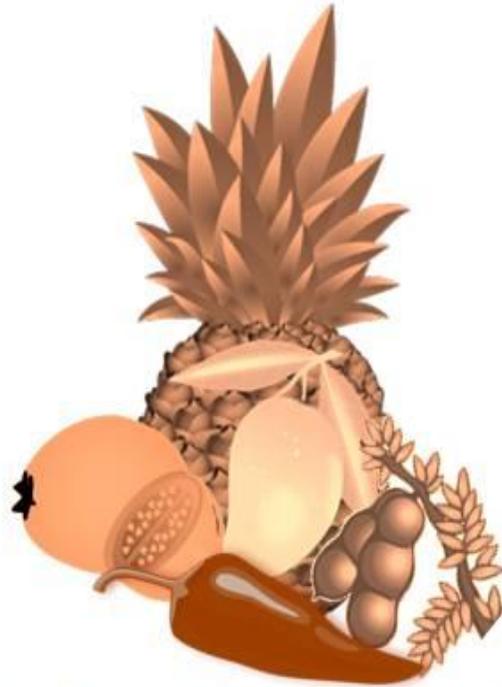
El expedidor debe presentar facturas del producto

El expedidor debe presentar el producto empaquetado, marcado y etiquetado en cumplimiento de la Reglamentación de IATA, a continuación se muestran algunos ejemplos del marcado y etiquetado de un DGR.





# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



# MAX NICH

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
EXPORTACIÓN DE SALSAS MAX-NICH  
MÉXICO-ARGENTINA

- ANTECEDENTES
- PRODUCTO
- FOTO DEL PRODUCTO
- TIPOS DE ENVASE Y EMBALAJE
- AEROLÍNEA A CONTRATAR
- ADUANA DE SALIDA Y ENTRADA
- FRACCIÓN ARANCELARIA
- CÁLCULO DE IMPUESTOS
- LOGÍSTICA



## ANTECEDENTES

La empresa Salsas de México S.A. de R.L. surgió en el año 2005, derivada de la necesidad de las personas a consumir productos lo más natural posible con el toque tradicional que caracteriza a la cocina mexicana, y que además de brindarles un excelente sabor les brinda nutrientes y vitaminas que el cuerpo necesita.

Nuestro producto Max Nich, consiste en la elaboración de salsas picantes caseras elaboradas a base de chile y frutas, es una receta con un sabor único, con contenidos 100% naturales que le dan un toque especial a cualquier tipo de carne. Creada para acompañar los platillos que el consumidor considere, ya que a su vez se le toma como un aderezo, de preferencia aquellos que lleven un corte de carne, debido a su sabor picante.

La empresa Salsas de México S.A. de R.L. proyecta la exportación de Max Nich a la República de Argentina, ya que es en este país en donde los hábitos de consumo alimenticio son muy similares a México, además de brindar oportunidades y ventajas por el acuerdo firmado entre ambos países.

Argentina es un país reconocido internacionalmente por su producción ganadera en el continente Americano, por lo que nuestra empresa pretende incursionar en su mercado, dadas las características compatibles con México.

Dentro del mercado internacional, los productos mexicanos han alcanzado un gran reconocimiento y aceptación en diversos países extranjeros; en especial los productos alimenticios, ya que la cocina tradicional mexicana es conocida mundialmente como uno de los sazones más agradables al paladar.

Las salsas que componen nuestra marca Max Nich, consisten en 4 diferentes sabores; piña-chipotle, guayaba-chile morita, tamarindo-chile de árbol y mango-habanero en una presentación de 250 ml.

Es por esta razón que la empresa Salsas de México S.A. de R.L. decide elaborar un plan de exportación México- Argentina del producto salsas Max Nich.



---

---

## PRODUCTO

Salsas de México S.A. de R.L. es una empresa nueva, cuyo propósito es transformar un producto ya existente en el mercado, innovándolo, lo que nos permite abarcar nuevos nichos de mercado.

Es así como crea el producto Max- Nich, que consiste en la elaboración de una salsa casera a base de chile y frutas, en la que los ingredientes 100% naturales se hacen partícipes, creada para acompañar los platillos que el consumidor considere, ya que a su vez se le toma como un aderezo, de preferencia aquellos que lleven un corte de carne, debido a su sabor picante.

Este producto promete ser innovador, ya que además de un inigualable sabor, ofrece nutrición, originalidad y practicidad, esto permitirá que Salsas de México S.A. de R.L. abarque uno de los mercados más exigentes que se encuentran dentro del nivel socioeconómico AB y C.

## MARCA

Max Nich





---

## INFORMACIÓN TÉCNICA

- Fruta natural (Mango, Piña, Tamarindo y Guayaba)
- Chile (Habanero, de Árbol, Chipotle y Morita)
- Ajo
- Cebolla
- Condimentos
- Especias
- Pimienta
- Sal
- Nitrato y Nitrito de Sodio (como conservadores)

## MERCADO OBJETIVO

El mercado meta es para Hombres y mujeres de clase socioeconómica AB y C+ que busquen principalmente practicidad, sabor y nutrición:

- Género: Hombres y Mujeres
- Edad: 25 a 50 años
- Estado Civil: Indistinto
- Educación: Carrera trunca o terminada, maestría y doctorado.
- Ubicación: Vivan en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En Argentina es muy común acompañar los cortes de carne asada con chimichurri, es el más popular en el mercado de las salsas argentinas, seguido por la salsa de barbacoa y las salsas agridulces. Cabe mencionar que debido a su cultura o falta de costumbre, el consumo de salsas picantes no es habitual.



---

---

## FOTO DEL PRODUCTO



Sabor Tamarindo



Sabor Mango



Sabor Piña



Sabor Guayaba

## TIPOS DE ENVASE Y EMBALAJE

A continuación se muestra el envase y embalaje más adecuado a utilizar para la exportación de nuestro producto a el destino final, Argentina.

### ENVASE PRIMARIO

Esta conformado por frascos de cristal de tamaño medio para su mejor manejo del producto, ya sea durante la exportación y para su comercialización.



Frágil

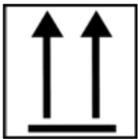


### ENVASE SECUNDARIO

Está conformado por una pequeña caja de cartón encerada que cubre el envase primario (frasco), para evitar algún derrame y a su vez evitar que se rompan entre sí, sin perder el aroma natural de nuestro producto o el afectarlo en cuanto a su composición.

En éste envase se colocan las muy mencionadas ISOS, las cuales nos indican una simbología para poder maniobrar nuestra mercancía de manera fácil y segura.

También no se debe de olvidar colocar la NMX-9-1978.



Esta parte hacia arriba



Frágil



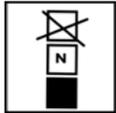


## ENVASE TERCIARIO

Se encuentra conformado por una caja de aglomerado, todo esto para así poder transportar nuestro producto sin ningún inconveniente y a su vez, que éste mismo no se dañe ni se maltrate por el peso que esté cargando por las cajas que estarán sobre ellas.



No rodar



Número límite de embalajes

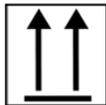


## EMBALAJE PRIMARIO

Este es el tipo de embalaje que su función principal es proteger a el producto en su totalidad, evitar que se maltrate y en caso de algún derrame evitar el contacto de el producto con algún otro.



No usar carretilla



Esta parte hacia arriba



No colocar mordazas





## TIPO DE CONTENEDOR A UTILIZAR

Contenedor a temperatura regulable

Código IATA RAP

Dimensiones: 219x156x160cm

Volumen disponible:3.3 m3

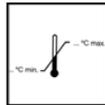
Tara:230 kg

Peso bruto máximo :1,500 kg

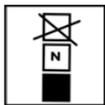
Compatibilidad con aerolíneas, excepto A320/A321



No usar carretilla



Límite máximo o mínimo de temperatura



No estibar



No rodar



Con este tipo de contenedor es más factible poder transportar la mercancía, y a su vez poder controlar la temperatura de la misma, para que así llegue en óptimas condiciones, para su carga y descarga, tanto en el aeropuerto de salida y el de llegada, y poder hacer el, movimiento de carga y descarga efectuado por el Agente de Carga.



## AEROLÍNEA A CONTRATAR

Para la exportación de nuestras salsas mexicanas hemos decidido utilizar la aerolínea de AEROMEXICO. Ya que consideramos que el transporte más moderno y con un mayor crecimiento es el aéreo, el cual lleva una contratación sencilla a diferencia de los demás medios.

A pesar de esta sencillez operativa, un error logístico puede implicar una pérdida económica grande. El transporte aéreo ofrece ventajas como: rapidez, agilidad en trámites administrativos, un menor riesgo de daños de la mercancía; aunque por lo contrario también resulta ser un transporte costoso y con limitación en el peso y volumen de la mercancía.

Se contratará la aerolínea AEROMEXICO ya que nos proporciona la calidad en el servicio requerido.

Elegimos el Servicio Internacional: Variation y tiene como lema: “Sin importar que desee enviar, nosotros lo llevamos “Aeroméxico Cargo cumple con todos los requisitos especiales para el manejo de los diversos tipos de carga, proporcionando el transporte sofisticado y profesional que cada mercancía necesita.



Variation Big: Ofrece los recursos tecnológicos y logísticos para transportar artículos que son extremadamente grandes, pesados o atípicos.



Variation DGR: Experiencia en transporte de mercancías peligrosas, cumpliendo con la normativa Internacional de la IATA desde el proceso de aceptación, transportación, manejo, almacenamiento y conservación.



Otra ventaja que encontramos al contratar esta aerolínea es porque cuenta con 2 Almacenes Fiscalizados, uno dedicado a las Operaciones de Exportación con una superficie de 1,200 m<sup>2</sup> y otro dedicado a las Operaciones de Importación con una superficie de 2,400 m<sup>2</sup>. Aeroméxico Cargo es la única Línea Aérea en México que cuenta con Almacén Fiscalizado propio y atendido por personal de la aerolínea.

Maneja los siguientes servicios para la exportación:

- Handling – Palletizado.
- Revisión con rayos “X”.
- Detección de Explosivos.
- Cámara de refrigeración.
- CCTV.
- Servicio las 24 Hrs.

## TIPO DE AVIÓN

Avión Carguero

Equipo	Longitud(m)	Envergadura(m)	Peso Máximo al Despegue (ton)	Alto (cm)	Largo(cm)	Ancho(cm)
B 767 300	54.9	50.95	184.6	167	386	203
B 767 200	48.5	47.6	175.5	167	386	203





## RUTA

La ruta de exportación de canal de distribución será de la siguiente manera: Aeropuerto de la Ciudad de México – Aeropuerto Principal de Buenos Aires Argentina sin escalas.



De acuerdo a lo ya mencionado contamos con una bodega en el DF en donde se almacenara la mercancía antes de salir al Aeropuerto de la Ciudad de México, una vez que la mercancía se encuentre aquí posteriormente se cargarán en la flota de Carga 22 toneladas. Posteriormente esta sale por vía aérea con destino al aeropuerto principal de Buenos Aires Argentina.

- Distancia: 8,004.22km.
- Tiempo: 2hrs.

## ADUANAS DE SALIDA Y ENTRADA

Las rutas que vamos a utilizar será Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al Aeropuerto Internacional de Buenos Aires Argentina, vuelo directo y sin escalas.

La aduana interior de salida que se utilizara a partir del lugar de origen con sede en el Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez" de la Ciudad de México, cuya circunscripción territorial comprenderá el perímetro del propio Aeropuerto.

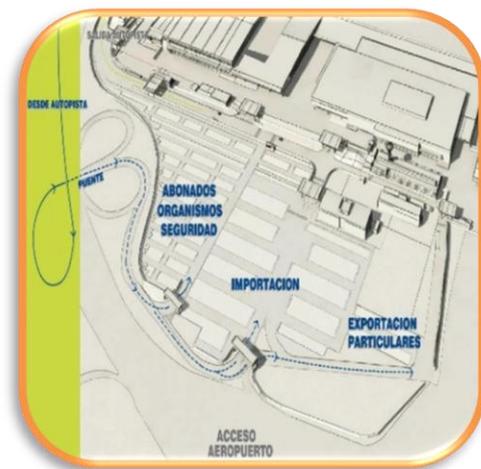
Por el número de operaciones, niveles de recaudación y volúmenes de carga, esta Aduana se clasifica como Aduana Tipo 1.

Para el caso de la aduana de entrada donde nuestro producto llegará será la ubicada en el aeropuerto Internacional de Buenos Aires Argentina con la AFIP que es la Dirección General de Aduanas y es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero, esta Aduana colabora en el resguardo de intereses del Estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales.

ADUANA DE LA CD DE MÉXICO



ADUANA BUENOS AIRES ARGENTINA





## FRACCIÓN ARANCELARIA

La fracción arancelaria de nuestro producto se refiere a preparaciones alimenticias como salsas, condimentos y compuestos

Base de Datos DIA versión 7

Tipo de cambio HOY: Tipo de cambio MAÑANA: INPC: 113.438 agosto/2014 DTA: Art. 49 LFD

TIGIE Sección Importación: 21039099

Consultando TIGIE (2012) sección Importación.

Capítulo	Partida	Subpartida	Fracción	Aranceles y otros impuestos					
21	21.03	21.03.90	21.03.90.99	TIGIE/Imp	I.V.A.	I.E.P.S.	I.S.A.N.	PROSEC	Medidas de Transición China
Preparaciones alimenticias diversas				Aranceles y otros impuestos					
Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonzadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.				Aranceles y otros impuestos					
- Los demás.				Aranceles y otros impuestos					
Los demás.				Aranceles y otros impuestos					

Permisos

ECONOMÍA	SAGARPA
SEMARNAT	SALUD
ENERGÍA	SEDENA
CICOPLAF	Otros

Restricciones

C. Compen.	NOMs
P. Estimado	NOM-Etq.
Cupos	Padrón
Mercancías Peligrosas	
Mercancías Vulnerables	

Anexos RCGMCE

Anexo 7	Anexo 8
Anexo 9	Anexo 10
Anexo 17	Anexo 21
Anexo 23	Anexo 28
Anexo 30	

Arancel: 20

Unidad: Kilogramo

Preferencias

A.C.E.	Región y F.F.
ALADI	IMMEX

Reglas

Notas Legales

Guarder FA

Notas Propias

Actualizado al 15/septiembre/2014 Actualización por Internet (Próximo: 421) [Auto] Cliente 2844 DIA6003238 v7.0



Base de Datos DIA versión 7

Toolbar with icons for: INP, EXP, various document types, search, and navigation.

Tipo de cambio HOY: Tipo de cambio MAÑANA: NPC: 113.438 agosto/2014 DTA: Art. 49 LFD

**TIGIE Sección Importación: 21039099**

NOM-Etiquetado de la fracción						
NOM del Anexo 2.4.1	NOM Actualizada	Diario Oficial	Fecha Inicial	Fecha Final	Aplica los artículos	Cumplimiento en el despacho
NOM-051-SCFI/SSA1-2010		31/diciembre/2012	01/enero/2013		3	SI
NOM-139-SCFI-2012		31/diciembre/2012	01/enero/2013		3	SI

**Anexo 2.4.1 - Acuerdo NOM'S**

3.- Se identifican las fracciones arancelarias y nomenclatura de la Tarifa, en las cuales se clasifican las mercancías cuya introducción al territorio nacional está sujeta al cumplimiento de NOM'S, en los términos señalados en el numeral 6 del presente Anexo, y cuya finalidad es proporcionar información comercial, e información comercial y sanitaria:

I. Inciso 4.1 (Información Comercial) de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información Comercial-Etiquetado de productos

**Norma Oficial Mexicana**

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA

PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 05/ABRIL/2010 Y MODIFICADO CON FECHA 26/OCTUBRE/2010

**Observaciones**

Excepto: Oleoresina de vainilla; extracto natural, incluso concentrado de vainilla, líquidos, pastosos, sólidos o en solución alcohólica.

- SOS
- SAGARPA
- SALUD
- SEDENA
- Otros
- IONES
- NOMs
- NOM-Etq.
- Padrón
- Eligrosas
- Inerables
- CGMCE
- Anexo 8
- Anexo 10
- Anexo 21
- Anexo 28
- 30

Actualizado al 15/septiembre/2014

Actualización por Internet (Próximo: 421) [Auto] Cliente 2844 DIA6003238 v7.0



Base de Datos DIA versión 7

Tipo de cambio HOY: Tipo de cambio MAÑANA: INPC: 113.438 agosto/2014 DTA: Art. 49 LFD

### TIGIE Sección Importación: 21039099

#### IVA de la fracción 21039099

##### Ley del IVA

0% ver especificación (Art. 2-A, fracc. I inciso b), Ley del IVA, D.O.F. 29/diciembre/1978)

#### Anexo 27 de las RCGMCE

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

5.2.11. Las mercancías que conforme a la LIVA no están sujetas al pago de dicho impuesto en su importación, son las identificadas en el Anexo 27.

Los importadores podrán formular consulta en términos del artículo 34 del CFF, mediante escrito libre ante la ACNCEA o la ACNI, según corresponda, cuando consideren que por la importación de la mercancía no se está obligado al pago del IVA y en el Anexo 27 no se encuentre comprendida la fracción arancelaria en la cual se clasifica dicha mercancía, anexando las muestras, catálogos, fichas técnicas, etiquetas y en su caso, el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico eSincro, así como los demás elementos que permitan a la autoridad ubicar de acuerdo al uso o destino de dichas mercancías. *Nota: se trata de anualtes por las cuales no se pagará el IVA por su importación, de conformidad con la Ley de dicho impuesto y su Reglamento.*

Historico Cerrar

20		A.C.E.	Región y F.F.	Notas Legales	Anexo 17	Anexo 21
Unidad:				Guardar FA	Anexo 23	Anexo 28
Kilogramo		ALADI	DMEX	Notas Propias	Anexo 30	

EXCEPCIÓN: CROUSTINES DE VAINILLA; extracto floral; licuado concentrado de vainilla, líquidos, pastosos, sólidos o en solución alcohólica.

Actualizado al 15/septiembre/2014 Actualización por Internet (Próximo: 421) [Auto] Cliente: 2844 DIA6003238 v7.0



## CÁLCULO DE IMPUESTOS

En MAX-NICH, se pretende exportar hacia Argentina, en un vuelo comercial la cantidad de 1648 frascos, en los cuales cada frasco contiene un total de 250 ml.

VU= 5.57usd

VC=9181.27usd

VF= \$100,000

TC=13

I. \$91,000	II. VC= 119356.51
III. A=\$149,556 1648 x 250= 412,000 kg 412,000 – 5000= 407,000kg 407,000kg x 0.363= \$147,741 + 1815= 149,556 B=\$914 F=\$37,080 H=\$190	IV. DTA=\$260 IGIE=20% \$119,356.51X.20=\$23871.30 \$23871.30 + 260 <hr/> \$24131.30 IVA=No Aplica



---

---

## LOGÍSTICA

La República de Argentina, ubicada en el cono sur de América del Sur, limita al Norte con Bolivia, Paraguay y Brasil; al Este con Brasil, Uruguay y el Océano Atlántico; al Sur con Chile y el Océano Atlántico; y al Oeste con Chile. Es el segundo país más grande de Sur América, con una superficie total de 3.761.274 km<sup>2</sup>, sumado ambos sectores americano y antártico.

Argentina posee una extensa red de carreteras compuesta por 231.374 km. de los cuales 69.412 km. están pavimentados. Está conformada por la red nacional o troncal, la red primaria provincial, la red caminera de fomento rural y los caminos comunales. Las vías de conexión con Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay se encuentran en buen estado.

El sistema ferroviario argentino se extiende a lo largo de 34.000 km., aproximadamente el 60% opera en la región pampeana, que ocupa el 22% del territorio del país y cuyo epicentro es Buenos Aires. Son propiedad del gobierno argentino, sin embargo su administración la maneja el sector privado por medio de concesiones. Argentina se comunica por cuatro trochas distintas y conexiones internacionales con Paraguay, Bolivia, Chile, Brasil y Uruguay. Del total de carga terrestre del país, el 10% se transporta por tren y el 90% por camiones.

### Acceso Aéreo

Argentina cuenta con una infraestructura aeroportuaria compuesta por 32 aeropuertos ubicados a lo largo de su territorio.

El Aeropuerto Internacional de Ezeiza- Ministro Pestařini (EZE), ubicado a 35 km. del centro de Buenos Aires, sirve a la capital y controla el 80% del tráfico aéreo internacional de Argentina.

También opera el Aeroparque “Jorge Newbery” o Puente Aéreo, que atiende vuelos nacionales e internacionales, especialmente del resto de países del MERCOSUR. Está ubicado a 10 minutos del centro de la ciudad, en el marco urbano.

Cada una de las principales ciudades del país y capitales de provincia, cuentan Por lo cual tienen mucha afluencia y estando cerca del centro de este país, nuestro producto tendrá destino con arribo en los mismos



---

Nuestros Envíos Comerciales deberán tener:

- Facturas comerciales, certificadas por la cámara de comercio del país de origen y legalizadas por el consulado, conteniendo: el valor total de la factura convertido a ARS, también se debe aplicar conversión al precio del envío, más los cargos adicionales y la siguiente declaración:

Listas de empaque, conteniendo información detallada del paquete (números, cantidades, peso bruto y neto) con la siguiente declaración:

“Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta nota de empaque, son el fiel reflejo de la verdad y el detalle explicado corresponde al contenido real”.

Tiempos de Nacionalización: Por tiempo de nacionalización se entiende el lapso en el que se desarrollan los trámites aduaneros con el fin de legalizar la entrada de la mercancía a territorio nacional de destino. Dado que este factor puede afectar la entrega de sus mercancías y costos de su proceso, tenga en cuenta los siguientes tiempos promedio en la aduana de Argentina.

Vía Aérea:

Automática: 1 día

Física: 2 días.



---

---

## CONCLUSIONES

Dentro del mercado internacional, los productos mexicanos han alcanzado un gran reconocimiento y aceptación en diversos países extranjeros; en especial los productos alimenticios, ya que la cocina tradicional mexicana es conocida mundialmente como uno de los sazones más agradables al paladar.

Es por esta razón que la empresa Salsas de México S.A. de R.L. decide elaborar un plan de exportación México- Argentina del producto salsas Max Nich, completamente exitoso ya que es un producto con bajos costos de exportación y fácil manejo de producto.

Argentina es un país reconocido internacionalmente por su producción ganadera en el continente Americano, por lo que nuestra empresa pretende incursionar en su mercado, dadas las características compatibles con México.

Salsas Max Nich, tiene un fácil desplazamiento por lo tanto no necesitamos algún otro trámite necesario a los ya mencionados, al igual es un producto innovador, con gusto y agrado por los habitantes de dicho país